



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



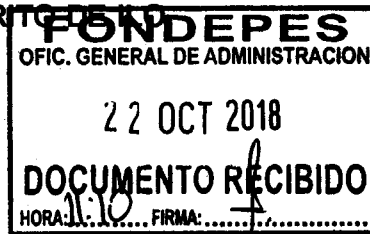
MEMORANDO N°3396 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A: **TERESA ZENaida QUIROZ SILVA**
Jefa de la Oficina General de Administración

Asunto: **PAGO DE LA VALORIZACIÓN N°3 DEL ADICIONAL N°1 – DEL 05 AL 14 DE OCTUBRE 2018**
CONTRATO N°010-2018-FONDEPES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”

Referencia: a) CARTA N°75-2018/AHJ/FONDEPES/ILO
b) INFORME N°117 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs

Fecha: Lima, **22 OCT 2018**



Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo y manifestarle que, de acuerdo a lo indicado en el asunto del presente documento, el **ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA** encargado de la Supervisión de la Obra; ha presentado la **VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01** del contratista **CONSORCIO MOQUEGUA**, integrado por las empresas **ERALMA CONSTRUCTORA S.A.C.** y **R & S ASOCIADOS S.R.L.**, encargado de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”**; correspondiente a la aprobación del Adicional de obra N°01 con Resolución Jefatural N°109-2018-FONDEPES.

En vista de lo solicitado y tal como se indica en la Carta y el Informe de la referencia; se han cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, su contrato, las bases integradas y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación; por lo que esta Dirección concluye que **LA ENTIDAD** debe realizar el pago de la **Valorización N°03 del Adicional N° 01**, dentro de los plazos establecidos.

Cabe precisar que en caso el contratista **CONSORCIO MOQUEGUA** incurriera en alguna falta que genere la aplicación de cualquiera de las penalidades previstas en su contrato o haya algún deductivo, los cálculos se realizarán en la liquidación final de obra.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente;

FONDEPES
[Signature]
ING. LUIS ALBERTO BAMBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera
Artesanal Acuicola


LABQ/RAMG/bvs

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

CONFORMIDAD DE GASTO

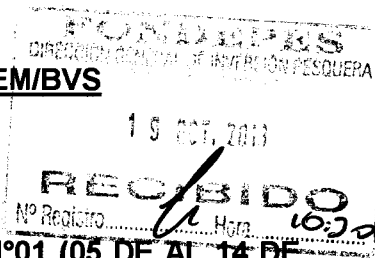
Conste por el presente documento, que el director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de **VALORIZACIÓN N°03 DEL ADICIONAL N°1 – DEL 05 AL 14 DE OCTUBRE 2018**, por la suma **S/. 353.604.23 incluido el IGV (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 23/100 Soles)**, a favor del contratista **CONSORCIO MOQUEGUA**, integrado por las empresas **ERALMA CONSTRUCTORA S.A.C.** y **R & S ASOCIADOS S.R.L.**, encargado de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”**, según **CONTRATO N° 010-2018-FONDEPES**.

Lima,


FONDEPES
.....
ING. LUIS ALBERTO BARBERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera
Artesanal Acuicola

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

INFORME N°117-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BVS



A: **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de la DIGENIPAA

Asunto: **VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (05 DE AL 14 DE OCTUBRE) – CONSORCIO MOQUEGUA**
CONTRATO N°010-2018-FONDEPES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”

Referencia: **CARTA N°075-2018/AHJ/FONDEPES/ILO**
OPINION N° 021-2017/DTN
EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°1 - SECCION 2.9 PERIODICIDAD DE LAS VALORIZACIONES

Fecha: **Lima, 17 de octubre de 2018**

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo y manifestarle que, de acuerdo al documento de la referencia, el **ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA** encargado de la Supervisión de la Obra; ha presentado la **VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01** del contratista **CONSORCIO MOQUEGUA**, integrado por las empresas **ERALMA CONSTRUCTORA S.A.C.** y **R & S ASOCIADOS S.R.L.**, encargado de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”**; correspondiente a la aprobación del Adicional de obra N°01 con Resolución Jefatural N°109-2018-FONDEPES. Al respecto, debo manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Datos generales:

Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA
Proceso de Selección:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0048-2017-FONDEPES
Contrato de Obra:	CONTRATO N° 010-2018-FONDEPES
Fecha de Firma de Contrato:	13 DE FEBRERO DE 2018
Sistema del Contrato:	PRECIOS UNITARIOS
Monto de Contrato:	S/ 11'895,059.54 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 54/100 SOLES)
Contratista Ejecución de Obra:	CONSORCIO MOQUEGUA integrado por las empresas ERALMA CONSTRUCTORA S.A.C. y R & S ASOCIADOS S.R.L.
Residente de Obra:	ING. JULIO ROMAN OYANGUREN GONZALES
Contratista Supervisión de Obra:	ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
Supervisor de Obra:	ING. ALVARO JOSE DE LA TORRE ROMAN
Plazo de Obra:	240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DIAS CALENDARIO
Fecha de Entrega de Terreno:	23 DE FEBRERO DE 2018
Fecha de Inicio de Obra:	27 DE FEBRERO DE 2018





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Fecha de Término Contractual: **24 DE OCTUBRE DE 2018**

- 1.2 Con fecha 13 de febrero del 2018, se firma el CONTRATO N°010-2018-FONDEPES con el CONSORCIO MOQUEGUA, integrado por las empresas ERALMA CONSTRUCTORA S.A.C. y R & S ASOCIADOS S.R.L., ganadores de la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0048-2017-FONDEPES, derivada de la LICITACION PUBLICA N° 0003-2017-FONDEPES; tiene a su cargo la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”, bajo el sistema de Precios Unitarios; por un monto total de S/ 11'895,059.54 (Once Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Nueve con 54/100 Soles) y un plazo total de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario.
- 1.3 Con fecha 14 de septiembre de 2018, se emite la RESOLUCION JEFATURAL N° 109-2018-FONDEPES, mediante la cual se aprueba EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01.

II. ANÁLISIS

- 2.1 La Cláusula Cuarta: Del Pago; se indica lo siguiente:

“LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de 10 días, conforme a lo previsto en la sección 2.9 PERIODICIDAD DE LAS VALORIZACIONES del expediente técnico del adicional N°1. Tal como lo estipula la OPINION N°021-2017/DTN – Sección 3.3 emitida por el organismo supervisor de las contrataciones del estado – OSCE. En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD; EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes (...)”

- 2.2 El resumen de la Valorización N°03 del Adicional N°01, es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA - PRIMERA ETAPA
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO MOQUEGUA (ERALMA CONSTRUCTORA SAC - R&S ASOCIADOS SRL)
SUPERVISIÓN : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
FECHA : 14/10/2018

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/ 917,857.13
MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/ 1,082,835.41

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL ACUM ANTERIOR	VAL ACTUAL	VAL ACUM.	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	917,857.13				
VALORIZACION CONTRACTUALES SIN IGV		617,992.53	299,864.80	917,857.13	0.00
REAJUSTES		0.00	0.00	0.00	
VALORIZACION BRUTA		617,992.53	299,864.80	917,857.13	0.00
AMORTIZACIONES					
DEL ADELANTO DIRECTO					
DEL ADELANTO DE MATERIALES					
TOTAL AMORTIZACIONES		0.00	0.00	0.00	
VALORIZACION NETA		617,992.53	299,864.80	917,857.13	
I.G.V. (18%)	165,178.28	111,238.66	53,939.63	165,178.28	
TOTALES	1,082,835.41	729,231.19	353,804.43	1,082,835.41	
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA		67.34%	32.80%	100.00%	0.00%

Puntualizando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto del marco contractual y del reglamento entre otras penalidades, estas se efectuarán en la liquidación de la obra.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

III. CONCLUSIONES

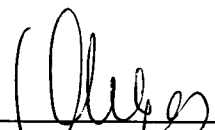
- 3.1 El Supervisor de Obra ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, ha remitido la CARTA N° 75-2018-CONS/AHJ/FONDEPES/ILO, mediante la cual alcanza la Valorización N°03 del Adicional de Obra N°01, correspondiente al periodo del 05 de al 14 de octubre, presentada por el contratista CONSORCIO MOQUEGUA, integrado por las empresas ERALMA CONSTRUCTORA S.A.C. y R & S ASOCIADOS S.R.L., encargado de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”. Asimismo, el Supervisor de Obra ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, solicita el pago de la Valorización N°03 del adicional N°01 por el monto total de S/. 353.604.23 incluido el IGV (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 23/100 Soles).
- 3.2 Se ha verificado que la presentación de la Valorización N°03 del adicional N°01 correspondiente al periodo del 05 al 14 de Octubre del 2018 del contratista CONSORCIO MOQUEGUA, integrado por las empresas ERALMA CONSTRUCTORA S.A.C. y R & S ASOCIADOS S.R.L., ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, su contrato, las bases integradas y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Cumplidos los todos requisitos establecidos, se recomienda que la DIGENIPAA otorgue la conformidad respectiva, para que LA ENTIDAD proceda al pago de la Valorización N°03 del adicional N°01 de obra, dentro de los plazos establecidos.
- 4.2 Cualquier error u omisión en la presente valorización se realizará en la liquidación de la ejecución de la obra

Es cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime convenientes.

Atentamente;


Betty Villegas Sotelo
CIP N°164243

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento; pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; para su atención y trámite correspondiente.


FONDEPES
Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04785754

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 19/10/2018

Hora: 10:00



CARGO 00199-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CARTA N° 075-2018-AHJ-FONDEPES-ILO
REMITE VALORIZACION DE OBRA N° 03 DEL ADICIONAL N| 01 REF: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA DE ILO-MOQUEGUA"

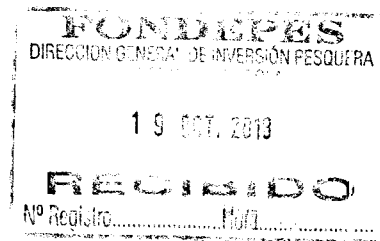
Referencia:

Fecha: 19/10/2018

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE DE PAGO, VALORIZACION 3, ADICIONAL 1 DPA ILO S/ 353,604.23, CON CERTIFICACIÓN 3002, FUENTE 00

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04785584

Usuario: **usuario_obras56**

Fecha: **18/10/2018**

Hora: **17:36**



CARGO 02715-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: CARTA N° 075-2018-AHJ-FONDEPES-ILO
REMITE VALORIZACION DE OBRA N° 03 DEL ADICIONAL N| 01 REF: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA DE ILO-MOQUEGUA"

Referencia: INFORME 00117-2018-FONDEPES/BVS

Fecha: 18/10/2018

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



Fecha: 16/10/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 4864 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto:

Canta #095/18

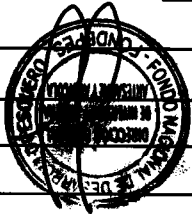
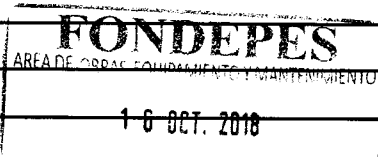
Referencia:

Registro:

8041

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	DOEM

Observaciones:

Atentamente

RECIBIDO
Registro: 0 Hora: 05:51

Indicaciones:

- 01. Autorizado/Aprobado
- 02. Calificar/Evaluar
- 03. Informe
- 04. Proyectar resolución
- 05. Atención/Tramitación
- 06. Conocimiento y fines
- 07. Notificar al interesado
- 08. Reformular
- 09. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

009

Lima, 16 de octubre de 2018.

CARTA Nº 075-2018/AHJ/FONDEPES/ILO

Señor Ingeniero;

LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO

Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

Fondo Nacional del Desarrollo Pesquero (FONDEPES)

Av. Petit Thouars N° 115 - Lima



ATENCION : **ING. BETTY VILLEGAS SOTELO**
Coordinadora de Obra

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 03 DEL ADICIONAL Nº 01.**

REFERENCIA : a) "SUPERVISIÓN DE LA OBRA:" MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO,
DISTRITO DE ILO, REGION MOQUEGUA"
b) CONTRATO Nº27-2017-FONDEPES

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, aprovecho la ocasión para saludarle y hacer entrega de la VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 03 DEL ADICIONAL Nº 01, correspondiente del 05 al 14 de octubre del presente año, la cual cuenta con la conformidad y aprobación de nuestro Jefe de Supervisión.


Así mismo indicar que esta valorización se está presentando dentro del plazo establecido en el expediente técnico (2.9 PERIODICIDAD DE VALORIZACIONES – CADA 10 DÍAS CALENDARIOS), además en concordancia de la OPINIÓN Nº 21-2017/DTN.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi mayor Consideración y estima personal.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO

	
2774741	
Nº DOC:	00008041-2018
CLAVE:	1153
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	16/10/2018 16:41:51
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Atentamente,

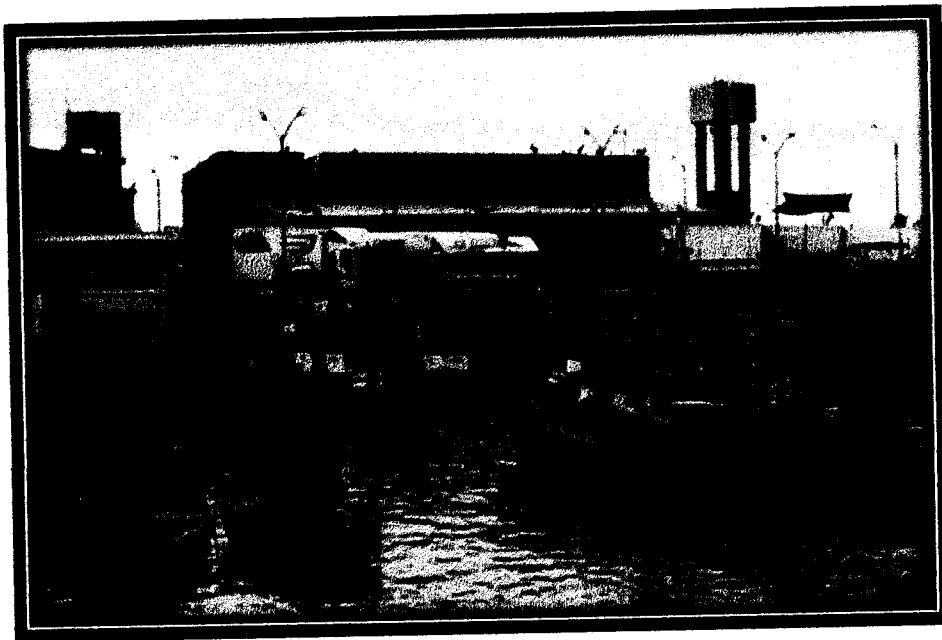

ALEXANDER PRIMITIVO
HUERTAS JARA
DNI: 40431359
REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta:

- Valorización de obra + 02 copias .

**SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA
LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE
ILO, REGIÓN MOQUEGUA - TERA ETAPA"**

**INFORME DE VALORIZACION N°03
DEL ADICIONAL DE OBRA N°01**



UBICACIÓN:

DISTRITO : ILO
PROVINCIA : ILO
DEPARTAMENTO : MOQUEGUA

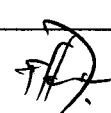


FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLÉS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



1. DATOS GENERALES DE LA OBRA

1	Obra	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA - PRIMERA ETAPA"
2	Ubicación	: ILO, ILO, MOQUEGUA
3	Área Geográfica	: 4
4	Entidad Contratante	: FONDEPES
5	Contratista	: CONSORCIO MOQUEGUA
6	Supervisión	: ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
7	Jefe de Supervisión	: ING. ALVARO DE LA TORRE
8	Residente	: ING. ALFREDO LEON CHICOMA
9	Proceso	: ADJ. SIMPLIFICADA N°0048-2017- FONDEPES
10	Modalidad	: A Precios Unitarios
11	Presupuesto base, con IGV	: S/. 11,895,059.54
12	Presupuesto base, sin IGV	: S/. 10,080,558.93
13	Factor de Relación (FR)	: 1.00000
14	Monto del contrato, con IGV	: S/. 11'895,059.54
15	Monto del contrato, sin IGV	: S/. 10'080,558.93
16	Adelanto directo con IGV	: S/. 1'189,505.95
17	Adelantos materiales N° 01, con IGV	: S/. 2'379,011.91
18	Plazo de ejecución	: 240 DIAS CALENDARIOS
19	Fecha de Firma de Contrato de obra	: 13/02/2018
20	Entrega de terreno	: 23/02/2018
21	Inicio de plazo contractual	: 27/02/2018
22	Fin de plazo contractual	: 24/10/2018
23	Adicional de obra N° 01	: Aprobado Resolución N°109-2018/FONDEPES/J
24	Presupuesto de Adicional de Obra N° 01	: S/. 1, 082,835.41 soles
25	Fecha de aprobación del Adicional N° 01	: 14 de setiembre del 2018
26	Plazo de ejecución del adicional N° 01	: Se solicitará ampliación de plazo
27	Porcentaje de avance del adicional N°01	: 100%


FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

2. ANALISIS

Con fecha 14 de setiembre del 2018, la supervisión mediante carta N° 070-2018-JSO/AHJDA pone en conocimiento del contratista que la entidad, con Resolución Jefatural N° 109-2018-FONDEPES, aprueba el Adicional de obra N° 01 cuyo monto es de S/. 1, 082,835.41 soles, así como también su ejecución.

La empresa contratista inicia los trabajos del adicional de obra al siguiente día de ser notificado de la aprobación del adicional de obra y su ejecución; trabajando con turnos durante el día y la noche.

Esta valorización N°03 del Adicional de obra N°01 se está realizando desde el día 05 de octubre al 14 de octubre del presente año, teniendo 10 días de ejecución.

En consecuencia, el monto a cancelar al Contratista CONSORCIO MOQUEGUA en la Valorización N° 03 del Adicional de obra N° 01 es:

VALORIZACION DE OBRA BRUTA	S/ 359,604.20 SOLES
-----------------------------------	----------------------------

Los reintegros por reajuste, se realizarán en la Liquidación de Obra.

La empresa contratista ha presentado la solicitud de Ampliación de plazo para la ejecución y demora del Adicional de obra N° 01.

3. PARTIDAS EJECUTADAS DEL ADICIONAL N°01

Componente de Estructuras:

Área de Tareas Previas

- Relleno compactado con material de préstamo.

Área de Fríos



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

- Relleno compactado con material de préstamo.
- Concreto $f'c=315$ kg/cm² platea de cimentación.
- Encofrado y desencofrado de platea de cimentación.
- Concreto $f'c=315$ kg/cm² viga de cimentación.
- Encofrado y desencofrado de viga de cimentación.

4. BASE LEGAL:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

5. PRESENTACION DE METRADOS JUSTIFICADOS

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		ACUM. ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
		Unid.	Metrado	Metrado	Metrado	Metrado	Metrado
1	ESTRUCTURAS						
1.01	TAREAS PREVIAS						
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01.01.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	566.23	566.23	0.00	566.23	0.00
01.01.01.02	EXCAVACION DE ENROCADO EXISTENTE	m3	558.98	558.98	0.00	558.98	0.00
01.01.01.03	CORTE EN ROCA FIJA	m3	14.50	14.50	0.00	14.50	0.00
01.01.01.04	RELLENO Y REACOMODO CON ROCA PROPIA	m3	558.98	558.98	0.00	558.98	0.00
01.01.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	871.51	0.00	871.51	871.51	0.00
01.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA D=10 km	m3	759.00	759.00	0.00	759.00	0.00
01.01.01.07	NIVELACION DE ENROCADO	m2	458.56	458.56	0.00	458.56	0.00
01.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
01.01.02.01	SOLADO FC=140 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION E=0.20 M	m2	514.75	514.75	0.00	514.75	0.00
01.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
01.01.03.01	PLATEA DE CIMENTACION						
01.01.03.01.01	CONCRETO F'c=315 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION	m3	179.65	179.65	0.00	179.65	0.00
01.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLATEA DE CIMENTACION	m2	45.66	45.66	0.00	45.66	0.00
01.01.03.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PLATEA DE CIMENTACION	kg	17,839.32	17,839.32	0.00	17,839.32	0.00



ALEXANDER HUERTAS JARA
A.H.J.

Consultorias y Ejecución de Obras Públicas y Privadas en:

- Obras de Edificaciones
- Obras de Carreteras
- Obras de Saneamiento de Agua y Alcantarillado
- Obras de Electrificación
- Obras Hidráulicas

05

01.01.03.02	VIGAS DE CIMENTACION							
01.01.03.02.01	CONCRETO F'C=315 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACION	m3	30.80	30.80	0.00	30.80	0.00	
01.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	42.46	42.46	0.00	42.46	0.00	
01.01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - VIGAS DE CIMENTACION	kg	2,967.62	2,967.62	0.00	2,967.62	0.00	
1.02	AREA DE FRIOS							
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.02.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	466.49	466.49	0.00	466.49	0.00	
01.02.01.02	EXCAVACION DE ENROCADO EXISTENTE	m3	464.27	464.27	0.00	464.27	0.00	
01.02.01.03	CORTE EN ROCA FIJA	m3	13.00	13.00	0.00	13.00	0.00	
01.02.01.04	RELLENO Y REACOMODO CON ROCA PROPIA	m3	464.27	464.27	0.00	464.27	0.00	
01.02.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	740.89	0.00	740.89	740.89	0.00	
01.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA D=10 km	m3	626.97	626.97	0.00	626.97	0.00	
01.02.01.07	NIVELACION DE ENROCADO	m2	386.89	386.89	0.00	386.89	0.00	
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE							
01.02.02.01	SOLADO FC=140 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION E=0.20 M	m2	424.08	424.08	0.00	424.08	0.00	
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO							
01.02.03.01	PLATEA DE CIMENTACION							
01.02.03.01.01	CONCRETO F'C=315 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION	m3	184.17	0.00	184.17	184.17	0.00	
01.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLATEA DE CIMENTACION	m2	65.82	0.00	65.82	65.82	0.00	
01.02.03.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PLATEA DE CIMENTACION	kg	13,530.24	13,530.24	0.00	13,530.24	0.00	
01.02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION							
01.02.03.02.01	CONCRETO F'C=315 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACION	m3	1.69	0.00	1.69	1.69	0.00	
01.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	3.46	0.00	3.46	3.46	0.00	
01.02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - VIGAS DE CIMENTACION	kg	253.74	253.74	0.00	253.74	0.00	

6. VALORIZACIÓN

La presente valorización N° 03 del Adicional de obra N°01, correspondiente desde el 05 al 14 de octubre del 2018, tiene el siguiente resumen:


FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

Presupuesto Valorizado:

COSTO DIRECTO	S/.	238,291.11
GASTOS GENERALES (15.75568)	S/.	37,544.38
UTILIDAD (10.00%)	S/.	23,829.11
SUB TOTAL	S/.	299,664.60
AMORTIZACION ADEL. DIRECTO	S/.	0
AMORTIZACION ADEL. MATERIALES	S/.	0
SUB-TOTAL	S/.	299,664.60
IMPUESTOS (I.G.V. 18%)	S/.	53,939.63
MONTO A CANCELAR CONTRATISTA	S/.	353,604.23

MONTO TOTAL A FACTURAR AL CONTRATISTA ES DE S/. 353,604.23

7. CONCLUSIONES

- *El monto de la presente valorización N°03 del Adicional N°01 corresponde a la suma de S/. 353,604.23 Soles, incluido IGV.*
- *En coordinación con la Supervisión, el Contratista ha decidido que el monto de los reajustes correspondientes para esta valorización según fórmula polinómica se efectúen en la liquidación final.*

8. ANEXO:



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



ALEXANDER HUERTAS JARA
A.H.J.

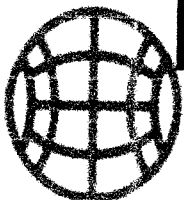
Consultorías y Ejecución de Obras Públicas y Privadas en:

- Obras de Edificaciones
- Obras de Carreteras
- Obras de Saneamiento de Agua y Alcantarillado
- Obras de Electrificación
- Obras Hidráulicas

07

CONTROL DE CALIDAD -CONTROL DEL CONCRETO EN OBRA- ROTURA DE PROBETAS CILÍNDRICAS

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLÉS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.



Estudio de suelos, concreto · Topografía · Trabajos en Movimiento de Tierras · Urb. Los Angeles Mz-83 Lt-17

RESPONSABLE GEOTECNIA CONSULTORES S.C.R.L.

OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ILO"

UBICACIÓN : Puerto de ILO Distrito, Provincia de Ilo del Departamento de Moquegua

SOLICITANTE HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO

FECHA miércoles, 3 de octubre de 2018

SERIE: RCP/VIGA DE CIMENTACION

RESISTENCIA A LA COMPRESION DE PROBETAS CILINDRICAS ASTM C 39, ASHTO T-23, MTC E-704

CODIGO PRUEBA	ESTRUCTURA	MOLDEO	ROTURA	EDAD (días)	SLUMP (pulg)	LECTURA DIAL (KN)	LECTURA DIAL (kg)	AREA (cm ²)	RESISTENCIA TESTIGO (kg/cm ²)	RESISTENCIA DISEÑO $f_c = (Kg/cm^2)$	RESISTENCIA OBTENIDA
											%
03	PLATEA DE CIMENTACION, VIGA DE CIMENTACION TAREAS PREVIAS PRIMER PISO	28/09/2018	03/10/2018	7	4	510.37	52.043.25	176.72	294.50	316	93



GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.
 GERMAN PABLINA
 Técnico de Lab. Suelos y Concreto

LABORATORIO DE SUELOS CONCRETO Y ASFALTO
 GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L. LABORATORIO GEOTECNIA
 Ing. Ronald R. Chuquimia Ayma
 CIP N° 187732
 Jefe de Laboratorio de Suelos
 REVISADO POR: [Signature]

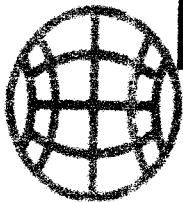
REALIZADO POR:
 GERMAN PARI NINA
 TÉCNICO DE LABORATORIO MEC. DE SUELOS CONCRETO

APROBADO POR:

PERU

Ing. RONALD ROY CHUQUIMIA AYMA
 JEFE DE LABORATORIO DE SUELOS

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339



GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.



Estudio de suelos, concreto - Topografía - Trabajos en Movimiento de Tierras - Urb Los Angeles N.º 83 Lt. 17

RESPONSABLE GEOTECNIA CONSULTORES S.C.R.L.

OBRA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ILO"

UBICACIÓN

: Puerto de ILO Distrito, Provincia de Ilo del Departamento de Moquegua

SOLICITANTE

HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO

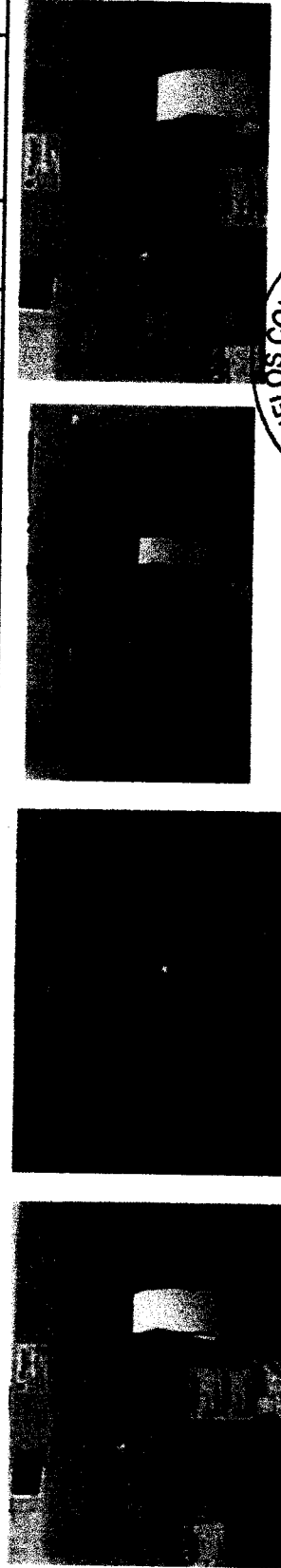
FECHA

domingo, 7 de octubre de 2018

SERIE: RCP/MURO, VIGA, COLUMNAS

RESISTENCIA A LA COMPRESION DE PROBETAS CILINDRICAS ASTM C 39, ASSHTO T-23, MTC E-704

CODIGO PRUEBA	ESTRUCTURA	MOLDEO		ROTURA	EDAD (dias)	SLUMP (pulg)	LECTURA DIAL		AREA (cm ²)	RESISTENCIA TESTIGO (kg/cm ²)	RESISTENCIA DISEÑO $f_c = (kg/cm^2)$	RESISTENCIA OBTENIDA %
							(KN)	(kg)				
04	MURO DE CONTENSION TAREAS PREVIAS 1er PISO	29/09/2018	30/09/2018	08/10/2018	7	4	354.52	37.170,69	176,72	210,34	210	100
05	PLATEA DE CIMENTACION AREA DE FRIOS 1er PISO	30/09/2018	30/09/2018	07/10/2018	7	4	119,86	52.086,27	176,72	294,80	315	94
06	VIGA DE CIMENTACION AREA DE FRIOS 1er PISO	30/09/2018	30/09/2018	07/10/2018	7	4	519,10	52.015,71	176,72	294,36	315	93
07	COLUMNAS TAREAS PREVIAS 1er PISO	30/09/2018	30/09/2018	07/10/2018	7	4	347,76	35.481,64	176,72	200,87	210	96



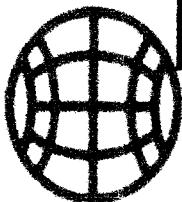
GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.
 GERMAN PARI NIÑA
 Técnico de Lab. Suelos y Concreto

GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.
 LABORATORIO DE SUELOS DE CONCRETO Y ASFALTO
 Ing. Ronald R. Chuquima Aymaz
 CIP N° 407132
 Jefe de Laboratorio de Suelos
 REVISADO POR:
 Ing. RONALD ROY CHUQUIMA AYMAZ
 JEFE DE LABORATORIO DE SUELOS

REALIZADO POR:
 GERMAN PARI NIÑA
 TÉCNICO DE LABORATORIO MEC. DE SUELOS-CONCRETO

APROBADO POR:

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339



GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.



Estudio de suelos, concreto - Topografía - Trabajos en Movimiento de Tierras - Urb Los Angeles Mz83 Lt-17

RESPONSABLE GEOTECNIA CONSULTORES S.C.R.L.

OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ILO"

UBICACIÓN : Puerto de ILO Distrito, Provincia de Ilo del Departamento de Moquegua

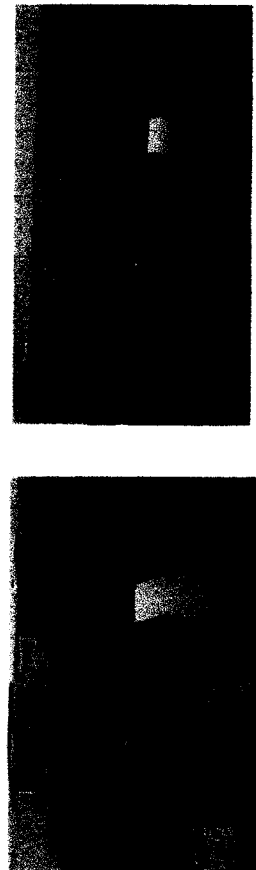
SOLICITANTE HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO

FECHA miércoles, 10 de octubre de 2018

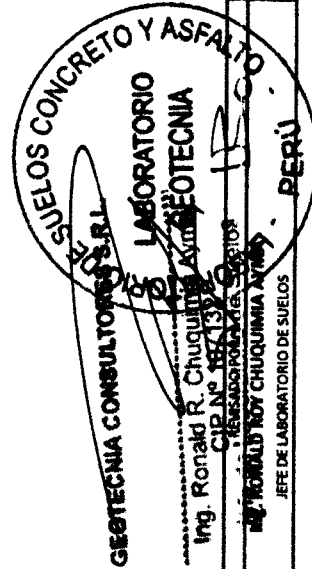
SERIE: RCP/COLUMNA Y MUROS

RESISTENCIA A COMPRESION DE PROBETAS CILINDRICAS ASTM C 39, ASHTO T-23, MTC E-704

CODIGO PRUEBA	ESTRUCTURA	MOLDEO		ROTURA	EDAD (dias)	SLUMP (pu/g)	LECTURA DIAL (Kil)	LECTURA DIAL (kg)	AREA (cm ²)	RESISTENCIA TESTINGO (kgf/cm ²)	RESISTENCIA DISEÑO Fc = (Kg./cm ²)	RESISTENCIA OBTENIDA %
		01/10/2018	02/10/2018									
08	COLUMNAS TAREAS PREVIAS 1er PISO	01/10/2018	02/10/2018	40.878,47	7	4	338,96	40.878,47	176,72	230,18	210	110
09	COLUMNAS TAREAS PREVIAS 1er PISO	02/10/2018	03/10/2018	41.246,49	7	4	404,49	41.246,49	176,72	233,41	210	111
10	MURO DE CONTENSION AREA DE FRIOS 1er PISO	03/10/2018		39.788,92	7	4	338,96	39.788,92	176,72	226,06	210	107



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLÉS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

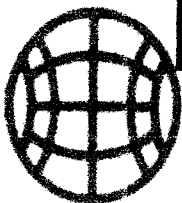


GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.
GERMAN PARI NIÑA
Técnico de Lab. Suelos y Concreto

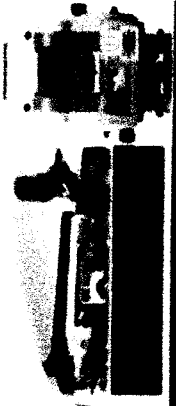
REALIZADO POR:
GERMAN PARI NIÑA
TÉCNICO DE LABORATORIO MEC. DE SUELOS/CONCRETO

APROBADO POR:

PERÚ



GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.



Estudio de suelos, concreto - Topografía - Trabajos en Movimiento de Tierras - Urb. Los Angeles Mz.83 Lt.17

RESPONSABLE GEOTECNIA CONSULTORES S.C.R.L.

OBRA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ILO"

UBICACIÓN

: Puerto de ILO Distrito, Provincia de Ilo del Departamento de Moquegua

SOLICITANTE

HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO

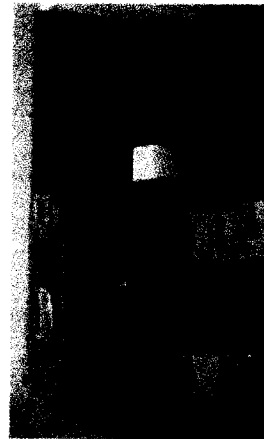
FECHA

lunes, 15 de octubre de 2018

SERIE: RCP/COLUMNAS

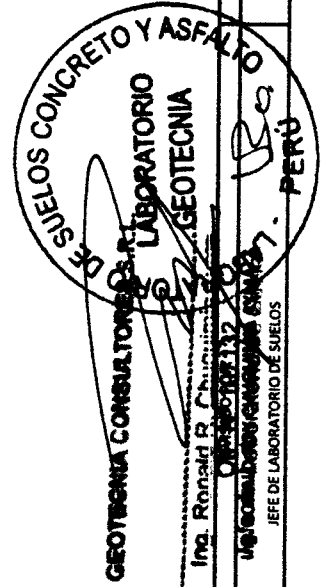
RESISTENCIA A LA COMPRESION DE PRUEBAS CILINDRICAS ASTM C 39, ASBHTO T-23, MTC E-704

CODIGO PRUEBA	ESTRUCTURA	MOLDEO		ROTURA	EDAD (dias)	SLUMP (pulg)	LECTURA DIAL (KN)	LECTURA DIAL (kg)	AREA (cm ²)	RESISTENCIA TESTIGO (kgf/cm ²)	RESISTENCIA DISEÑO f _c = (Kg/cm ²)	RESISTENCIA OBTENIDA %
		07/10/2018	08/10/2018									
11	COLUMNAS TAREAS PREVIAS 1er PISO	07/10/2018	08/10/2018	41.408,63	7	4	41.408,63	41.408,63	176,72	234,32	210	112
12	COLUMNAS TAREAS PREVIAS 1er PISO	07/10/2018	08/10/2018	40.001,42	7	4	40.001,42	40.001,42	176,72	226,36	210	106



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.
GERMAN PARI NIÑA
Técnico de Lab. Suelos y Concreto



REALIZADO POR: GERMAN PARI NIÑA
TÉCNICO DE LABORATORIO MEC. DE SUELOS CONCRETO

APROBADO POR: [Signature] Jefe de Laboratorio de Suelos



ALEXANDER HUERTAS JARA
A.H.J.

Consultorias y Ejecución de Obras Públicas y Privadas en

- Obras de Edificaciones
- Obras de Carreteras
- Obras de Saneamiento de Agua y Alcantarillado
- Obras de Electrificación
- Obras Hidráulicas

12

**CONTROL DE CALIDAD
-CONTROL DE COMPACTACIÓN EN OBRA-
DENSIDAD DE CAMPO**

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLÉS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.



Estudio de suelos - concreto - Topografía - Trabajos en Movimiento de Tierras - Urb. Los Angeles Mz-83, Lt-17

SERIE: DC-GP-01-2018

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ILO"

UBICACIÓN: : Puerto de ILO Distrito, Provincia de Ilo del Departamento de Moquegua

SOLICITANTE: ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA

CANTERA: : ICUY

FECHA: 03/10/2018

Ubicación de Prueba: Tareas Previas				Fecha de Prueba 03/10/2018	
PRUEBA N°	1	2	3		
<i>Material PRESTAMO</i>					
LADO:	CENTRO	IZQUIERDO	DERECHO		
CAPA:	Primera	Primera	Primera		

DENSIDAD DE CAMPO (ASTM D1556 - 82)

Profundidad	cm.	12	12	12
1. Peso del frasco + arena	gr.	8164,00	7840,00	7792,00
2. Peso del frasco + arena sobrante	gr.	1500,00	1541,00	2441,00
3. Peso de la arena empleada 1-2	gr.	6664,00	6299,00	5351,00
4. Peso de la arena en el cono	gr.	1380,60	1380,60	1684,20
5. Peso de la arena del hueco 3-4	gr.	5283,40	4918,40	3666,80
6. Densidad de la arena	g/cm3	1,39	1,39	1,39
7. Volumen del hueco 5/6	cc	3801,01	3538,42	2637,99
8. Peso de la muestra en bolsa	gr.	7560,00	6992,00	5491,00
9. Peso retenido en el tamiz 3/4" (Nº4)	grs.	1041,00	630,00	323,00
10. % de grava retenida = 9*(100)/8 - 8*(21/100)	%	14,65	9,59	6,29
11. Peso específico de la grava	grs.	2,54	2,54	2,54
12. Volúmen de la grava 9/11	cc	409,84	248,03	127,17
13. Peso neto del suelo 8 - 9	gr.	6519,00	6362,00	5168,00
14. Volúmen neto del hueco 7 - 12	cm3	3391,17	3290,39	2510,82
15. Densidad muestra húmeda 13 / 14	gr/cm3	1,922	1,934	2,058

CONTENIDO DE HUMEDAD (ASTD D2216 - 80)

RECIPIENTE N°				
16. Peso de la tara	gr.			
17. Peso tara + suelo húmedo	gr.			
18. Peso tara + suelo seco	gr.			
19. Peso de agua	gr.			
20. Peso del suelo seco	gr.			
21. Contenido de humedad SPEEDY	%	6,00	6,00	6,50

CALCULO DEL GRADO DE COMPACTACIÓN DE LA BASE

22. Máxima densidad seca proctor	gr/cm3	1,87	1,87	1,99
23. Optimo contenido de humedad	%	8,00	8,00	6,98
24. Densidad seca = (Nº 15/(100+21))*100	gr/cm3	1,813	1,825	1,932
25. Grado de compactación 24 / 22	%	96,95	97,59	97,09

GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.

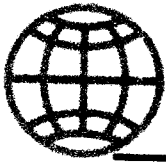
[Signature]
GERMAN PARI NIÑA
 Técnico de Lab. Suelos y Concreto
 GERMAN PARI NIÑA
 TÉC. LABORATORIO MEC. DE SUELOS-CONCRETO

GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.

[Signature]
Ing. Ronald R. Chuquiñe Ayra
 CIP Nº 187175
 Jefe de Laboratorio de Suelos
 REVISADO POR
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 JEFE DE LAB. DE SUELOS-CONCRETO



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 69339



GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.



Estudio de suelos, concreto - Topografía - Trabajos en Movimiento de Tierras - Urb. Los Angeles Mz.83, Lt.17

14

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ILC"

SERIE: DC-GP-01-2018

UBICACIÓN: Puerto de ILO Distrito, Provincia de Ilo del Departamento de Moquegua
SOLICITANTE: ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
CANTERA: ICUY
FECHA: 04/10/2018

Ubicación de Prueba: Tareas Previas

Fecha de Prueba: 04/10/2018

PRUEBA N°	1	2		
<i>Material PRESTAMO</i>				
LADO:	CENTRO	IZQUIERDO	DERECHO	
CAPA:	Segunda	Segunda	Segunda	

DENSIDAD DE CAMPO (ASTM D1556 - 82)

Profundidad	cm.	12	12	12
1. Peso del frasco + arena	gr.	7868,00	7583,00	7881,00
2. Peso del frasco + arena sobrante	gr.	1850,00	1350,00	2451,00
3. Peso de la arena empleada 1-2	gr.	6018,00	6233,00	5430,00
4. Peso de la arena en el cono	gr.	1380,60	1380,60	1380,60
5. Peso de la arena del hueco 3-4	gr.	4637,40	4852,40	4049,40
6. Densidad de la arena	g/cm3	1,39	1,39	1,39
7. Volumen del hueco 5/6	cc	3336,26	3490,94	2913,24
8. Peso de la muestra en bolsa	gr.	6728,00	7010,00	6291,00
9. Peso retenido en el tamiz 3/4" (Nº4)	grs.	1126,00	1097,00	1102,00
10. % de grava retenida = $9 \cdot (100) / 8 \cdot (8 \cdot (21/100))$	%	17,80	16,65	18,73
11. Peso específico de la grava	grs.	2,54	2,54	2,54
12. Volúmen de la grava 9/11	cc	443,31	431,89	433,86
13. Peso neto del suelo 8-9	gr.	5602,00	5913,00	5189,00
14. Volúmen neto del hueco 7-12	cm3	2892,95	3059,05	2479,38
15. Densidad muestra húmeda 13 / 14	gr/cm3	1,936	1,933	2,093

CONTENIDO DE HUMEDAD (ASTD D2216 - 80)

RECIPIENTE N°				
16. Peso de la tara	gr.			
17. Peso tara + suelo húmedo	gr.			
18. Peso tara + suelo seco	gr.			
19. Peso de agua	gr.			
20. Peso del suelo seco	gr.			
21. Contenido de humedad SPEEDY	%	6,00	6,00	6,50

CALCULO DEL GRADO DE COMPACTACIÓN DE LA BASE

22. Máxima densidad seca proctor	gr/cm3	1,87	1,87	1,99
23. Optimo contenido de humedad	%	8,00	8,00	6,98
24. Densidad seca = $(Nº 15 / (100 + 21)) \cdot 100$	gr/cm3	1,826	1,824	1,965
25. Grado de compactación 24 / 22	%	97,65	97,54	98,74

GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.

GERMAN PARTI NINA

Téc. Laboratorio Mec. de Suelos-Concreto

GERMAN PARTI NINA

TÉC. LABORATORIO MEC. DE SUELOS-CONCRETO

GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L. LABORATORIO

Ing. Ronald R. Chuguaná

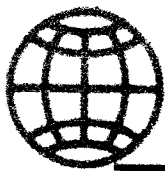
Jefe de Laboratorio

LABORATORIO MEC. DE SUELOS-CONCRETO

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



024



GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.



Estado de suelos, concreto - Topografía - Trabajos en Movimiento de Tierras - Urb. Los Angeles Mz-83, Lt-17

SERIE: DC-GP-01-2018

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ILO"

UBICACIÓN: : Puerto de ILO Distrito, Provincia de Ilo del Departamento de Moquegua

SOLICITANTE **ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**

CANTERA : ICUY

FECHA 05/10/2018

Ubicación de Prueba: TAREAS PREVIAS

Fecha de Prueba 05/10/2018

PRUEBA N°	1	2	Material PRESTAMO	
LADO:	CENTRO	IZQUIERDO	DERECHO	CENTRO
CAPA:	ULTIMO	ULTIMO	ULTIMO	ULTIMO

DENSIDAD DE CAMPO (ASTM D1556 - 82)

Profundidad	cm.	12	12	12	15
1. Peso del frasco + arena	gr.	7577,00	7830,00	7742,00	7650,00
2. Peso del frasco + arena sobrante	gr.	1510,00	1845,00	1940,00	1846,00
3. Peso de la arena empleada 1-2	gr.	6067,00	5985,00	5802,00	5804,00
4. Peso de la arena en el cono	gr.	1380,60	1380,60	1380,60	1380,60
5. Peso de la arena del hueco 3-4	gr.	4686,40	4604,40	4421,40	4423,40
6. Densidad de la arena	g/cm3	1,39	1,39	1,39	1,39
7. Volumen del hueco 5/6	cc	3371,51	3312,52	3180,86	3182,30
8. Peso de la muestra en bolsa	gr.	6950,00	6645,00	6411,00	6348,00
9. Peso retenido en el tamiz 3/4" (Nº4)	grs.	1538,00	1064,00	910,00	789,00
10. % de grava retenida = $9 \cdot (100) / 8 - (8 \cdot (21/100))$	%	23,54	17,03	15,18	13,36
11. Peso específico de la grava	grs.	2,54	2,54	2,54	2,54
12. Volúmen de la grava 9/11	cc	605,51	418,90	358,27	310,63
13. Peso neto del suelo 8 - 9	gr.	5412,00	5581,00	5501,00	5559,00
14. Volúmen neto del hueco 7 - 12	cm3	2766,00	2893,62	2822,59	2871,67
15. Densidad muestra húmeda 13 / 14	gr/cm3	1,957	1,929	1,949	1,936

CONTENIDO DE HUMEDAD (ASTD D2216 - 80)

RECIPIENTE N°					
16. Peso de la tara	gr.				
17. Peso tara + suelo húmedo	gr.				
18. Peso tara + suelo seco	gr.				
19. Peso de agua	gr.				
20. Peso del suelo seco	gr.				
21. Contenido de humedad SPEEDY	%	6,00	6,00	6,50	7,00

CALCULO DEL GRADO DE COMPACTACIÓN DE LA BASE

22. Máxima densidad seca proctor	gr/cm3	1,87	1,87	1,87	1,87
23. Optimo contenido de humedad	%	8,00	8,00	8,00	8,00
24. Densidad seca = $(Nº 15 / (100 + 21)) \cdot 100$	gr/cm3	1,846	1,820	1,830	1,809
25. Grado de compactación 24 / 22	%	98,72	97,33	97,86	96,74

GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.

GERMAN PARI NINA
Técnico de Lab. Suelos y Concreto

REALIZADO POR:

GERMAN PARI NINA

TÉC. LABORATORIO MEC. DE SUELOS-CONCRETO

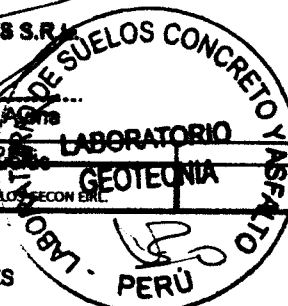
GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.

Ing. Ronald R. Chuquimia Agaña

CIP Nº 107202

Jefe de Laboratorio de Suelos

JEFE DE LAB. DE SUELOS-CONCRETO



FAUSTO ADOLFO SUÁREZ ROBLÉS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 69339



GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.



Estudio de suelos, concreto - Topografía - Trabajos en Movimiento de Tierras - Urb. Los Ángeles N°83. Lt-17

16

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ILO"

SERIE: DC-GP-01-2018

UBICACIÓN: Puerto de ILO Distrito, Provincia de Ilo del Departamento de Moquegua
SOLICITANTE: ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
CANTERA: ICUY
FECHA: 05/10/2018

Ubicación de Prueba: AREA DE FRIOS

Fecha de Prueba 05/10/2018

PRUEBA N°	1	2	3
Material PRESTAMO			
LADO:	CENTRO	IZQUIERDO	DERECHO
CAPA:	Primera	Primera	Primera

DENSIDAD DE CAMPO (ASTM D1556 - 82)

Profundidad	cm.	12	12	12
1. Peso del frasco + arena	gr.	7492,00	7695,00	7792,00
2. Peso del frasco + arena sobrante	gr.	1956,00	1701,00	2035,00
3. Peso de la arena empleada 1-2	gr.	5536,00	5994,00	5757,00
4. Peso de la arena en el cono	gr.	1380,60	1380,60	1380,60
5. Peso de la arena del hueco 3-4	gr.	4155,40	4613,40	4376,40
6. Densidad de la arena	g/cm3	1,39	1,39	1,39
7. Volumen del hueco 5/6	cc	2989,50	3318,99	3148,49
8. Peso de la muestra en bolsa	gr.	6089,00	6680,00	6697,00
9. Peso retenido en el tamiz 3/4" (Nº4)	grs.	1027,00	1100,00	975,00
10. % de grava retenida = $9 \cdot (100) / 8 \cdot (8 \cdot (21/100))$	%	18,14	17,71	15,74
11. Peso específico de la grava	grs.	2,54	2,54	2,54
12. Volúmen de la grava 9/11	cc	404,33	433,07	383,86
13. Peso neto del suelo 8 - 9	gr.	5062,00	5580,00	5722,00
14. Volúmen neto del hueco 7 - 12	cm3	2585,17	2885,92	2764,63
15. Densidad muestra húmeda 13 / 14	gr/cm3	1,958	1,934	2,070

CONTENIDO DE HUMEDAD (ASTD D2216 - 80)

16. Peso de la tara	gr.			
17. Peso tara + suelo húmedo	gr.			
18. Peso tara + suelo seco	gr.			
19. Peso de agua	gr.			
20. Peso del suelo seco	gr.			
21. Contenido de humedad SPEEDY	%	7,00	7,00	7,50

CALCULO DEL GRADO DE COMPACTACIÓN DE LA BASE

22. Máxima densidad seca proctor	gr/cm3	1,87	1,87	1,99
23. Optimo contenido de humedad	%	8,00	8,00	6,98
24. Densidad seca = $(Nº 15 / (100 + 21)) \cdot 100$	gr/cm3	1,830	1,807	1,926
25. Grado de compactación 24 / 22	%	97,86	96,63	96,78

GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.

German Pari Nina
GERMAN PARI NINA
Ingeniero de Lab. Suelos y Concreto

REALIZADO POR:

GERMAN PARI NINA

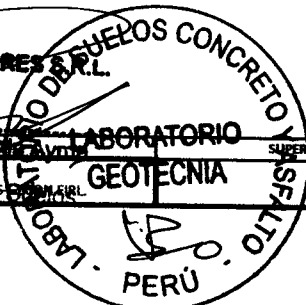
TÉC. LABORATORIO MEC. DE SUELOS-CONCRETO

GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.

Ing. Ronald R. Guevara

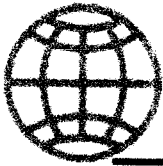
CIP N° 107132

Jefe de Laboratorio Mec. de Suelos



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLÉS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

026



GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.



Estudio de suelos - concreto - Topografía - Trabajos en Movimiento de Tierras - Urb. Los Angeles Mz-83 Lt-17

SERIE: DC-GP-01-2018

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ILO"

UBICACIÓN: : Puerto de ILO Distrito, Provincia de Ilo del Departamento de Moquegua
 SOLICITANTE: ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
 CANTERA: : ICUY
 FECHA: 06/10/2018

Ubicación de Prueba: AREA DE FRIOS				Fecha de Prueba: 08/10/2018	
PRUEBA N°	1	2	3	ene-00	
Material PRESTAMO					
LADO:	CENTRO	IZQUIERDO	DERECHO	CENTRO	
CAPA:	Segunda	Segunda	Segunda	Segunda	

DENSIDAD DE CAMPO (ASTM D1556 - 82)

Profundidad	cm.	12	12	12	15
1. Peso del frasco + arena	gr.	7340,00	7490,00	7290,00	7340,00
2. Peso del frasco + arena sobrante	gr.	1743,00	1639,00	1900,00	1968,00
3. Peso de la arena empleada	1-2 gr.	5597,00	5851,00	5390,00	5372,00
4. Peso de la arena en el cono	gr.	1380,60	1380,60	1380,60	1380,60
5. Peso de la arena del hueco	3-4 gr.	4216,40	4470,40	4009,40	3991,40
6. Densidad de la arena	g/cm3	1,39	1,39	1,39	1,39
7. Volumen del hueco	5/6 cc	3033,38	3216,12	2884,46	2871,51
8. Peso de la muestra en bolsa	gr.	6150,00	6495,00	6180,00	6320,00
9. Peso retenido en el tamiz 3/4" (N#4)	grs.	1024,00	630,00	870,00	910,00
10. % de grava retenida = $9 \cdot (100) / 8 \cdot (8 \cdot (21/100))$	%	17,90	10,54	15,30	15,57
11. Peso específico de la grava	grs.	2,54	2,54	2,54	2,54
12. Volúmen de la grava	9/11 cc	403,15	248,03	342,52	358,27
13. Peso neto del suelo	8-9 gr.	5126,00	5865,00	5310,00	5410,00
14. Volúmen neto del hueco	7-12 cm3	2630,23	2968,09	2541,94	2513,24
15. Densidad muestra húmeda	13/14 gr/cm3	1,949	1,976	2,089	2,153

CONTENIDO DE HUMEDAD (ASTD D2216 - 80)

RECIPIENTE N°					
16. Peso de la tara	gr.				
17. Peso tara + suelo húmedo	gr.				
18. Peso tara + suelo seco	gr.				
19. Peso de agua	gr.				
20. Peso del suelo seco	gr.				
21. Contenido de humedad SPEEDY	%	7,00	8,00	8,00	7,50

CALCULO DEL GRADO DE COMPACTACIÓN DE LA BASE

22. Máxima densidad seca proctor	gr/cm3	1,87	1,87	1,99	2,05
23. Optimo contenido de humedad	%	8,00	8,00	6,98	8,68
24. Densidad seca = $(N \cdot 15) / (100 + 21) \cdot 100$	gr/cm3	1,821	1,830	1,934	2,003
25. Grado de compactación	24/22 %	97,38	97,86	97,19	97,71

GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.

GERMAN PARI NIÑA
 Técnico de Lab. Suelos y Concreto

GERMAN PARI NIÑA
 TÉC. LABORATORIO MEC. DE SUELOS-CONCRETO

GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.

Ing. Ronald R. ...
 CIP N° 487502
 LABORATORIO SUPERVISOR
 GEOTECNIA

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLÉS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339





GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.



Estudio de suelos, concreto - Topografía - Trabajos en Movimiento de Tierras - Urb. Los Angeles Mz-83, Lt-17

18

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ILO"

SERIE: DC-GP-01-2018

UBICACIÓN: Puerto de ILO Distrito, Provincia de Ilo del Departamento de Moquegua
SOLICITANTE: ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
CANTERA: ICUY
FECHA: 07/10/2018

Ubicación de Prueba: AREA DE FRIOS

Fecha de Prueba: 07/10/2018

PRUEBA N°	1	2	3
Material PRESTAMO			
LADO:	CENTRO	IZQUIERDO	DERECHO
CAPA:	ULTIMO	ULTIMO	ULTIMO

DENSIDAD DE CAMPO (ASTM D1556 - 82)

Profundidad	cm.	12	12	12
1. Peso del frasco + arena	gr.	7810,00	7983,00	7790,00
2. Peso del frasco + arena sobrante	gr.	2000,00	1870,00	2150,00
3. Peso de la arena empleada	1-2	5810,00	6113,00	5640,00
4. Peso de la arena en el cono	gr.	1380,60	1380,60	1380,60
5. Peso de la arena del hueco	3-4	4429,40	4732,40	4259,40
6. Densidad de la arena	g/cm3	1,39	1,39	1,39
7. Volumen del hueco	5/6	3186,62	3404,60	3064,32
8. Peso de la muestra en bolsa	gr.	6500,00	6810,00	6600,00
9. Peso retenido en el tamiz 3/4" (N#4)	grs.	1041,00	1024,00	1210,00
10. % de grava retenida = $9 \cdot (100/8) - (8 \cdot (21/100))$	%	17,22	16,17	19,82
11. Peso específico de la grava	grs.	2,54	2,54	2,54
12. Volúmen de la grava	9/11	409,84	403,15	476,38
13. Peso neto del suelo	8 - 9	5459,00	5786,00	5390,00
14. Volúmen neto del hueco	7 - 12	2776,78	3001,45	2587,94
15. Densidad muestra húmeda	13 / 14	1,966	1,928	2,083

CONTENIDO DE HUMEDAD (ASTD D2216 - 80)

RECIPIENTE N°				
16. Peso de la tara	gr.			
17. Peso tara + suelo húmedo	gr.			
18. Peso tara + suelo seco	gr.			
19. Peso de agua	gr.			
20. Peso del suelo seco	gr.			
21. Contenido de humedad SPEEDY	%	7,00	7,00	7,50

CALCULO DEL GRADO DE COMPACTACIÓN DE LA BASE

22. Máxima densidad seca proctor	gr/cm3	1,87	1,87	1,99
23. Optimo contenido de humedad	%	8,00	8,00	6,98
24. Densidad seca = $(N \cdot 15 / (100 + 21)) \cdot 100$	gr/cm3	1,837	1,802	1,938
25. Grado de compactación	24 / 22	98,24	96,36	97,39

GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.

GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.

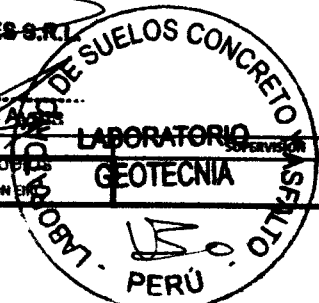
GERMAN PARI NINA
Técnico de Lab. Suelos y Concreto

Ing. Ronald R. Chuquimilla
CIP N° 193192

REALIZADO POR:
GERMAN PARI NINA

JEFE DE LAB. DE SUELOS-GECON

TÉC. LABORATORIO MEC. DE SUELOS-CONCRETO



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

028



ALEXANDER HUERTAS JARA
A.H.J.

Consultorías y Ejecución de Obras Públicas y Privadas en:

- Obras de Edificaciones
- Obras de Carreteras
- Obras de Saneamiento de Agua y Alcantarillado
- Obras de Electrificación
- Obras Hidráulicas

19

COPIA DE CUADERNO DE OBRA

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

CUADERNO DE OBRA



Fecha: Modalidad:
 Obra:
 Proyecto:
 Programa:
 Entidad Ejecutora:

ALVARO J. DE LA TORRE ROMAN
 SUPERVISOR DE OBRA
 Reg. del Colegio de Profesionales de Perú N° 173594

Asiento N° 355 DEL CONTRATISTA 05-10-18.

- A LA FECHA NO SE TIENE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO EN LAS AREAS DONDE SE CONSTRUIRAN EL AREA DE TALLERES Y ADMINISTRACION, PORQUE AUN NO SE HA DEMOLIDO EL GRIFO YA AMBIENTES DE ESTE, YA QUE SE TIENE CONCORDAMIENTO QUE SERA EJECUTADO POR LA ADMINISTRACION DPA-ILC Y NOSOLO VIELE AFECTANDO A LAS AREAS MENCIONADAS SINO TAMBIEN AL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRA EL TANQUE ELEVADO Y PTARY SE TIENE MUCHA AFLUENCIA DE PERSONAS, LAS ACTIVIDADES DE EJECUCION DE ESTA OBRA SEGUN EL CROMOGRAMA DE OBRA VIGENTE YA DEBERIA HABER CULMINADO, POR LO TANTO TODAS LAS PARTIDAS DE ESTAS AREAS SE HA VUELTO CRITICAS Y AFECTANDO LA CULMINACION DE LA OBRA.
- SE ENTREGA A LA SUPERVISION LO CARTA N° 070-2018-RO-ALCH DONDE SE ENTREGA LOS PLANOS DE REPLANTEO DE SANITARIAS Y ELECTRICAS, LOS CUALES YA HAN SIDO EJECUTADOS.
- MEDIANTE CARTA N° 071-RO-ALCH DE FECHA 05-10-18 SE ENTREGA A LA SUPERVISION EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES HECHAS AL CONTRATISTA CON CARTA N° 000.
- MEDIANTE CARTA N° 072-2018-RO-ALCH DE FECHA 05-10-18 SE ENTREGA LA COOPERACION DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA, CON DOCUMENTACION QUE SUSTENTA DICHA COOPERACION.

Asiento N° 356 Del Supervisor de Obra 05/oct/2018

A la fecha se verifican los trabajos de obra y se autoriza la ejecución de las partidas programadas para el día de HOY.
 Se receptiona las actas INDICADAS en el Asiento anterior; asimismo se comunica al CONTRATISTA que se está presentando la Valorización N° 002 del Adicional de Obra N° 001

[Handwritten Signature]



ALVARO J. DE LA TORRE ROMAN
 SUPERVISOR DE OBRA
 Reg. del Colegio de Profesionales de Perú N° 173594

CUADERNO DE OBRA



Fecha: Modalidad:
 Obra:
 Proyecto:
 Programa:
 Entidad Ejecutora:

Alvaro J. de la Torre Roman
 SUPERVISOR DE OBRA
 Ben. del Colegio de Ingenieros de Puerto Rico

Asiento N° 357 - CONTRATISTA 06-10-18

- SE CONTINUAN CON LOS TRABAJOS DE ADICIONALES TANTO EN EL AREA DE TALLERES PREDIAS COMO EN EL AREA DE FRIOS EN EL AREA DE TAREAS PREDIAS SE REALIZO EL VACADO DE CONCRETO EN COLUMNAS Y EN EL AREA DE FRIOS SE CONTINUA CON EL ENCOFRADO DE MURO DE CENTRACION
- NUEVAMENTE SIN INDICAR QUE NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE TERRENO, PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS EN EL AREA DE TALLERES Y ADMINISTRACION Y VIENE AFECTANDO LA RUTA CRITICA DE LA PROGRAMACION DE OBRA.
- SE SOLICITA A LA SUPERVISION LA ABSOLUCION DE LAS CONSULTAS HECHAS EN LOS ASIENTOS ANTERIORES.

Asiento N° 358 Del Supervisor de Obra 06/oct. 2018

A la fecha se verifican los trabajos de Obra, y se autoriza la ejecución de las partidas programadas al día de hoy, respecto a las consultas se ha omitido, a los especialistas estamos a la espera de Respuesta.

A la fecha No se presenta en obra el Ing. especialista de Seguridad por lo que se como puede la penalidad del caso al CONTRATISTA.

Alvaro J. de la Torre Roman

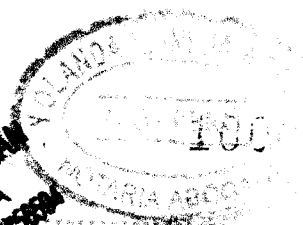


ALVARO J. DE LA TORRE ROMAN
 SUPERVISOR DE OBRA
 Ben. del Colegio de Ingenieros de Puerto Rico

CUADERNO DE OBRAS

Localidad
Obra
Proyecto
Presupuesto
Límite de costos

Alvaro de Torre
ALVARO J. DE LA TORRE ROMAN
SUPERVISOR DE OBRA
Reg. del Colegio de Ingenieros el Perú N° 56524



Asiento N° 359 - DEL CONTRATISTA.

09-10-18

- NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD DEL TERRENO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN EL AREA DE TALLERES Y ADMINISTRACION. POR LO QUE SE SOLICITA A LA SUPERVISION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA DOCUMENTACION ENTREGADA YA QUE LA NO DISPONIBILIDAD DEL TERRENO VIENE AFECTANDO LA RUTA CRITICA DE LA OBRA Y DE LA PROGRAMACION VIENETE.
- SE CONTINUARA CON LOS TRABAJOS DE LOS ADICIONALES DE OBRA TRINCO ENTAREAS PREVIAS COMO EN EL AREA DE FRIOS POR LO QUE SI VIENE HACIENDO ENTAREAS PREVIAS EL ENCOFRADO Y VASEADO DE CONCRETO EN COLUMNAS Y EN EL AREA DE FRIOS, EL ENCOFRADO DE MUROS DE CONTENCIÓN

Asi como N° 360 Del Supervisor de obra 10/oct/2018
 A la fecha se verifican los trabajos de obra y se autoriza la ejecución de las partidas marcadas en la programación. Se expresa al Residente que de acuerdo al Asiento N° 350 del ~~Residente~~ se realizó la renuncia del suscrito por motivos de salud y a partir de la fecha se hará cargo de la Jefatura de la supervisión el Ing. Fausto Adolfo Suárez Robles autorizado por la ENTIDAD con carta N° 1089 - FONDEPES / DIGENIPA - A la fecha 09 oct 2018 por lo que se sustenta en el Informe N° 1017 - 2018 - FONDEPES / DIGENIPA / ADEM / bvs.

Alvaro de Torre



ALVARO J. DE LA TORRE ROMAN
SUPERVISOR DE OBRA
Reg. del Colegio de Ingenieros el Perú N° 56524



ALEXANDER HUERTAS JARA
A.H.J.

Consultorias y Ejecución de Obras Públicas y Privadas en:

- Obras de Edificaciones
- Obras de Carreteras
- Obras de Saneamiento de Agua y Alcantarillado
- Obras de Electrificación
- Obras Hidráulicas

24

VALORIZACIÓN N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR

25

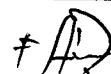
OBRA : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA - PRIMERA ETAPA
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO MOQUEGUA (ERALMA CONSTRUCTORA SAC - R&S ASOCIADOS SRL)
SUPERVISION : ALEXSANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
FECHA : 14/10/2018

ADELANTOS OTORGADOS	FECHA	MONTO C/IGV	MONTO S/IGV	% PRESUPUESTO
1.- Adelanto Directo				
2.- Adelanto de Materiales				
TOTAL DEL ADELANTO OTORGADO				

VALORIZACION DE OBRA N°01 DEL ADICIONAL N°01

DESCRIPCIÓN	MONTO B/
RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS	
FORMULA 01 : ESTRUCTURAS	238,291.11
FORMULA 02 : ARQUITECTURA	0.00
FORMULA 03 : INSTALACIONES ELECTRICAS	0.00
FORMULA 04 : INSTALACIONES SANITARIAS	0.00
FORMULA 05 : EQUIPAMIENTO	0.00
FORMULA 04 : ESTUDIO DE IMPACTO DE AMBIENTAL	0.00
COSTO DIRECTO TOTAL	238,291.11
GASTOS GENERALES 15.75568%	37,544.38
UTILIDADES 10.00%	23,829.11
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	299,664.60
FACTOR DE RELACIÓN 1.000	299,664.60
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 299,664.60
RESUMEN DE REAJUSTES	
SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS ULTIMOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADOS DICIEMBRE 2017)	
FORMULA 01 : ESTRUCTURAS Kr = 0.000	0.00
FORMULA 02 : ARQUITECTURA Kr = 0.000	0.00
FORMULA 03 : INSTALACIONES ELECTRICAS Kr = 0.000	0.00
FORMULA 04 : INSTALACIONES SANITARIAS Kr = 0.000	0.00
FORMULA 05 : EQUIPAMIENTO Kr = 0.000	0.00
FORMULA 04 : ESTUDIO DE IMPACTO DE AMBIENTAL Kr = 0.000	0.00
TOTAL REINTEGRO	0.00
TOTAL DE REAJUSTE Y DEDUCCIONES	S/. 0.00
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
FORMULA 01 : ESTRUCTURAS	0.00
FORMULA 02 : ARQUITECTURA	0.00
FORMULA 03 : INSTALACIONES ELECTRICAS	0.00
FORMULA 04 : INSTALACIONES SANITARIAS	0.00
FORMULA 05 : EQUIPAMIENTO	0.00
FORMULA 06 : ESTUDIO DE IMPACTO DE AMBIENTAL	0.00
TOTAL DECUCCION AD	0.00
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DE MATERIALES	
FORMULA 01 : ESTRUCTURAS	0.00
FORMULA 02 : ARQUITECTURA	0.00
FORMULA 03 : INSTALACIONES ELECTRICAS	0.00
FORMULA 04 : INSTALACIONES SANITARIAS	0.00
TOTAL DECUCCION AM	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 299,664.60
AMORTIZACIONES	
Amortización del Adelanto Directo	S/. 0.00
Amortización del Adelanto de Materiales CONTRACTUAL	S/. 0.00
TOTAL	S/. 0.00
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 299,664.60
IGV 18% (VN)	53,939.63

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECISEIS CON 88/100 SOLES


FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

035

RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

OBRA : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA - PRIMERA ETAPA
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO MOQUEGUA (ERALMA CONSTRUCTORA SAC - R&S ASOCIADOS SRL)
 SUPERVISIÓN : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
 FECHA : 14/10/2018

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 917,657.13

MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 1,082,835.41

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM.	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	917,657.13				
VALORIZACION CONTRACTUALES SIN IGV		617,992.53	299,664.60	917,657.13	0.00
REAJUSTES		0.00	0.00	0.00	
VALORIZACION BRUTA		617,992.53	299,664.60	917,657.13	0.00
AMORTIZACIONES					
DEL ADELANTO DIRECTO					
DEL ADELANTO DE MATERIALES					
TOTAL AMORTIZACIONES		0.00	0.00	0.00	
VALORIZACION NETA		617,992.53	299,664.60	917,657.13	
I.G.V. (18%)	165,178.28	111,238.66	53,939.63	165,178.28	
TOTALES	1,082,835.41	729,231.19	383,604.23	1,082,835.41	
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA		67.34%	32.66%	100.00%	0.00%

F. R.
 FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLÉS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

OBRA : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA - PRIMERA ETAPA
 ENTIDAD : FONDEFES
 CONTRATISTA : CONSORCIO MOQUEGUA (ERALMA CONSTRUCTORA SAC - R&S ASOCIADOS SRL)
 SUPERVISIÓN : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
 FECHA : 14/10/2018

VALORIZACION Nº 03 DEL ADICIONAL DE OBRA Nº 01

Monto Base	S/. 1.082,835.41	Supervisor	: ING. ALVARO DE LA TORRE ROMAN
Monto Contratado	S/. 0.00	Residente	: ING. ALFREDO LEON CHICOMA
Fecha-Inicio de Obra	15/09/2018	SEGÚN COSTO DIRECTO	
Plazo de Ejecución	TRAMITE	Monto Valorizado del Mes	: S/. 238,291.11
Fecha-termino de Obra	TRAMITE	Monto Valorizado Acumulado	: S/. 729,714.26
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios	Monto-Saldo por Valorizar	: S/. 0.00

Ubicación	
Región :	MOQUEGUA
Departar :	MOQUEGUA
Provinci :	ILO
Lugar :	ILO

Nº	DESCRIPCION	PARCIAL			ACUMULADO ANTERIOR			AVANCES ACTUAL			ACUMULADO			SALDO		
		Metro	Valorizado S/.	%	Metro	Valorizado S/.	%	Metro	Valorizado S/.	%	Metro	Valorizado S/.	%	Metro	Valorizado S/.	%
01	PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 01	729,714.27		67.34%	491,423.16		32.66%									
02																
03																
04																
05																
06																
COSTO DIRECTO TOTAL		729,714.27			491,423.16			238,291.11					729,714.26			0.00
GASTOS GENERALES:																
UTILIDAD		15.75568%			77,427.06			37,544.38					114,971.44			0.00
		10.00%			49,142.32			23,829.11					72,971.43			0.00
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					617,992.43			299,664.60					917,657.13			0.00
I.G.V. (18.0 %)					111,238.66			53,939.63					165,178.28			0.00
TOTAL DE PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 01					729,714.27			343,604.23					1,082,835.41			0.00
PORCENTAJE								32.66%								

F. Suárez Robles
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLÉS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 69339

VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 0.

OBRA : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA - PRIMERA ETAPA
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO MOQUEGUA (ERALMA CONSTRUCTORA SAC - R&S ASOCIADOS SRL)
 SUPERVISION : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS IARA
 FECHA : 14/10/2018

Supervisor Residente : ING. ALVARO DE LA TORRE ROMAN
 ING. ALFREDO LEON CHICOMA
 SEGUN COSTO DIRECTO : S/. 238,291.11 : 32.66%
 Monto Valorizado del Mes : S/. 729,714.26 : 100.00%
 Monto Valorizado Acumulado : S/. 0.00 : 0.00%
 Monto-Saldo por Valorizar : S/. 0.00 : 0.00%

Monto Adicional de obra N° 01 : S/. 1,082,835.41
 Fecha-Inicio de Adicional de obra : 15/09/2018
 Plazo de Ejecución Adicional de obra : TRAMITE
 Fecha-termino Adicional de obra : TRAMITE
 Ejecución : Precios Unitarios

Ubicación :
 Región : MOQUEGUA
 Departamento : MOQUEGUA
 Provincia : ILO
 Lugar : ILO

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			SALDO		
		Unid.	Metrado	P. Unitario S/.	Metrado	Valorizado S/.	Metrado	Valorizado S/.	Metrado	Valorizado S/.	Metrado	Valorizado S/.	Metrado	Valorizado S/.	Metrado	Valorizado S/.
1	ESTRUCTURAS															
1.01	TAREAS PREVIAS															
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS															
01.01.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	566.23	5.35	3,029.33	566.23	3,029.33	0.00	0.00	566.23	3,029.33	0.00	0.00	566.23	3,029.33	0%
01.01.01.02	EXCAVACION DE ENROCADO EXISTENTE	m3	558.98	15.82	8,843.06	558.98	8,843.06	0.00	0.00	558.98	8,843.06	0.00	0.00	558.98	8,843.06	0%
01.01.01.03	CORTE EN ROCA FRIA	m3	14.50	817.51	11,853.90	14.50	11,853.90	0.00	0.00	14.50	11,853.90	0.00	0.00	14.50	11,853.90	0%
01.01.01.04	RELLENO Y REACOMODO CON ROCA PROPIA	m3	558.98	64.43	36,015.08	558.98	36,015.08	0.00	0.00	558.98	36,015.08	0.00	0.00	558.98	36,015.08	0%
01.01.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	871.51	77.20	67,280.57	871.51	67,280.57	0.00	0.00	871.51	67,280.57	0.00	0.00	871.51	67,280.57	0%
01.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CMAQUINA D=10 km	m3	759.00	24.22	18,382.98	759.00	18,382.98	0.00	0.00	759.00	18,382.98	0.00	0.00	759.00	18,382.98	0%
01.01.01.07	NIVELACION DE ENROCADO	m2	458.56	3.48	1,595.79	458.56	1,595.79	0.00	0.00	458.56	1,595.79	0.00	0.00	458.56	1,595.79	0%
01.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE															
01.01.02.01	SOLADO FC=140 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION E=0.20 M	m2	514.75	70.20	36,135.45	514.75	36,135.45	0.00	0.00	514.75	36,135.45	0.00	0.00	514.75	36,135.45	0%
01.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO															
01.01.03.01	PLATEA DE CIMENTACION															
01.01.03.01.01	CONCRETO FC=315 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION	m3	179.65	593.83	106,681.56	179.65	106,681.56	0.00	0.00	179.65	106,681.56	0.00	0.00	179.65	106,681.56	0%
01.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLATEA DE CIMENTACION	m2	45.66	49.93	2,279.80	45.66	2,279.80	0.00	0.00	45.66	2,279.80	0.00	0.00	45.66	2,279.80	0%
01.01.03.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	17,839.32	4.33	77,244.26	17,839.32	77,244.26	0.00	0.00	17,839.32	77,244.26	0.00	0.00	17,839.32	77,244.26	0%
01.01.03.02	VIGAS DE CIMENTACION															
01.01.03.02.01	CONCRETO FC=315 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACION	m3	30.80	585.21	18,024.47	30.80	18,024.47	0.00	0.00	30.80	18,024.47	0.00	0.00	30.80	18,024.47	0%
01.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	42.46	49.93	2,120.03	42.46	2,120.03	0.00	0.00	42.46	2,120.03	0.00	0.00	42.46	2,120.03	0%
01.01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	2,967.62	4.33	12,849.79	2,967.62	12,849.79	0.00	0.00	2,967.62	12,849.79	0.00	0.00	2,967.62	12,849.79	0%
1.02	AREA DE FRIOS															
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS															
01.02.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	466.49	5.35	2,495.72	466.49	2,495.72	0.00	0.00	466.49	2,495.72	0.00	0.00	466.49	2,495.72	0%
01.02.01.02	EXCAVACION DE ENROCADO EXISTENTE	m3	464.27	15.82	7,344.75	464.27	7,344.75	0.00	0.00	464.27	7,344.75	0.00	0.00	464.27	7,344.75	0%
01.02.01.03	CORTE EN ROCA FRIA	m3	13.00	817.51	10,627.63	13.00	10,627.63	0.00	0.00	13.00	10,627.63	0.00	0.00	13.00	10,627.63	0%
01.02.01.04	RELLENO Y REACOMODO CON ROCA PROPIA	m3	464.27	64.43	29,912.92	464.27	29,912.92	0.00	0.00	464.27	29,912.92	0.00	0.00	464.27	29,912.92	0%
01.02.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	740.89	77.20	57,196.71	740.89	57,196.71	0.00	0.00	740.89	57,196.71	0.00	0.00	740.89	57,196.71	0%
01.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CMAQUINA D=10 km	m3	626.97	24.22	15,185.21	626.97	15,185.21	0.00	0.00	626.97	15,185.21	0.00	0.00	626.97	15,185.21	0%
01.02.01.07	NIVELACION DE ENROCADO	m2	386.89	3.48	1,346.38	386.89	1,346.38	0.00	0.00	386.89	1,346.38	0.00	0.00	386.89	1,346.38	0%

FLD

FALISTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 0.

OBRA : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA - PRIMERA ETAPA
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO MOQUEGUA (ERALMA CONSTRUCTORA SAC - R&S ASOCIADOS SRL)
 SUPERVISIÓN : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
 FECHA : 14/10/2018

Monto Adicional de obra N° 01	S/. 1,082,835.41
Fecha-Inicio de Adicional de obra	15/09/2018
Plazo de Ejecución	TRAMITE
Fecha-termino Adicional de obra	TRAMITE
Ejecución	Precios Unitarios

Supervisor Residente	ING. ALVARO DE LA TORRE ROMAN
Residente	ING. ALFREDO LEON CHICOMA
SEGUIN COSTO DIRECTO	
Monto Valorizado del Mes	S/. 238,291.11
Monto Valorizado Acumulado	S/. 729,714.26
Monto-Saldo por Valorizar	S/. 0.00
	32.66%
	100.00%
	0.00%

Ubicación	
Región	MOQUEGUA
Departamento	MOQUEGUA
Provincia	ILO
Lugar	ILO

N°	DESCRIPCION	Unid.	PRESUPUESTO			ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			SALDO	
			Metrado	P. Unitario S/.	Presupuesto S/.	Metrado	Valorizado S/.	Metrado	Valorizado S/.	Metrado	Valorizado S/.	Metrado	Valorizado S/.	%		
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE															
01.02.02.01	SOLADO FC-140 KG/CM2 PLATEA DE ORIENTACION E-20 M	m2	424.08	70.20	29,770.42	424.08	29,770.42	0.00	0.00	0.00	424.08	29,770.42	0.00	0.00	0.00	0%
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO															
01.02.03.01	PLATEA DE ORIENTACION															
01.02.03.01.01	CONCRETO FC-315 KG/CM2 PLATEA DE ORIENTACION	m3	184.17	593.83	109,385.67	0.00	0.00	184.17	109,385.67	184.17	109,385.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
01.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DEBENCOFRADO DE PLATEA DE ORIENTACION	m2	65.82	49.83	3,286.39	0.00	0.00	65.82	3,286.39	65.82	3,286.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
01.02.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY-420H KG/CM2	kg	13,530.24	4.33	58,585.94	13,530.24	58,585.94	0.00	0.00	13,530.24	58,585.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
01.02.03.02	VGAS DE ORIENTACION															
01.02.03.02.01	CONCRETO FC-315 KG/CM2 VGAS DE ORIENTACION	m3	1.69	565.21	969.00	0.00	0.00	1.69	969.00	1.69	969.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
01.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DEBENCOFRADO DE VGAS DE ORIENTACION	m2	3.46	49.83	172.76	0.00	0.00	3.46	172.76	3.46	172.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
01.02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY-420H KG/CM2	kg	253.74	4.33	1,098.69	253.74	1,098.69	0.00	0.00	253.74	1,098.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
COSTO DIRECTO TOTAL					729,714.26	491,423.16		238,291.11		729,714.26						0.00
GASTOS GENERALES					114,971.44	77,427.06		37,544.38		114,971.44						0.00
UTILIDAD					72,971.43	49,142.32		23,829.11		72,971.43						0.00
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					917,657.12	617,992.53		299,664.60		917,657.12						0.00
E.G.V.					165,178.28	111,238.66		53,939.63		165,178.28						0.00
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					1,082,835.41	729,231.18		353,604.23		1,082,835.41						0.00

FAD

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01**METRADOS EJECUTADOS**

OBRA : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA - PRIMERA ETAPA

ENTIDAD : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO MOQUEGUA (ERALMA CONSTRUCTORA SAC - R&S ASOCIADOS SRL)

SUPERVISIÓN : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA

FECHA : 14/10/2018

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		ACUMULADO ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
		Unid.	Metrado	Metrado	Metrado	Metrado	Metrado
1	ESTRUCTURAS						
1.01	TAREAS PREVIAS						
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01.01.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	566.23	566.23	0.00	566.23	0.00
01.01.01.02	EXCAVACION DE ENROCADO EXISTENTE	m3	558.98	558.98	0.00	558.98	0.00
01.01.01.03	CORTE EN ROCA FUA	m3	14.50	14.50	0.00	14.50	0.00
01.01.01.04	RELLENO Y REACOMODO CON ROCA PROPIA	m3	558.98	558.98	0.00	558.98	0.00
01.01.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	871.51	0.00	871.51	871.51	0.00
01.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA D=10 km	m3	759.00	759.00	0.00	759.00	0.00
01.01.01.07	NIVELACION DE ENROCADO	m2	458.56	458.56	0.00	458.56	0.00
01.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
01.01.02.01	SOLADO FC=140 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION E=0.20 M	m2	514.75	514.75	0.00	514.75	0.00
01.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
01.01.03.01	PLATEA DE CIMENTACION						
01.01.03.01.01	CONCRETO FC=315 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION	m3	179.65	179.65	0.00	179.65	0.00
01.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLATEA DE CIMENTACION	m2	45.66	45.66	0.00	45.66	0.00
01.01.03.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PLATEA DE CIMENTACION	kg	17,839.32	17,839.32	0.00	17,839.32	0.00
01.01.03.02	VIGAS DE CIMENTACION						
01.01.03.02.01	CONCRETO FC=315 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACION	m3	30.80	30.80	0.00	30.80	0.00
01.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	42.46	42.46	0.00	42.46	0.00
01.01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - VIGAS DE CIMENTACION	kg	2,967.62	2,967.62	0.00	2,967.62	0.00
1.02	AREA DE FRIOS						
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01.02.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	466.49	466.49	0.00	466.49	0.00
01.02.01.02	EXCAVACION DE ENROCADO EXISTENTE	m3	464.27	464.27	0.00	464.27	0.00
01.02.01.03	CORTE EN ROCA FUA	m3	13.00	13.00	0.00	13.00	0.00
01.02.01.04	RELLENO Y REACOMODO CON ROCA PROPIA	m3	464.27	464.27	0.00	464.27	0.00
01.02.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	740.89	0.00	740.89	740.89	0.00
01.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA D=10 km	m3	626.97	626.97	0.00	626.97	0.00
01.02.01.07	NIVELACION DE ENROCADO	m2	386.89	386.89	0.00	386.89	0.00
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
01.02.02.01	SOLADO FC=140 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION E=0.20 M	m2	424.08	424.08	0.00	424.08	0.00
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
01.02.03.01	PLATEA DE CIMENTACION						
01.02.03.01.01	CONCRETO FC=315 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION	m3	184.17	0.00	184.17	184.17	0.00
01.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLATEA DE CIMENTACION	m2	65.82	0.00	65.82	65.82	0.00
01.02.03.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PLATEA DE CIMENTACION	kg	13,530.24	13,530.24	0.00	13,530.24	0.00
01.02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION						
01.02.03.02.01	CONCRETO FC=315 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACION	m3	1.69	0.00	1.69	1.69	0.00
01.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	3.46	0.00	3.46	3.46	0.00
01.02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - VIGAS DE CIMENTACION	kg	253.74	253.74	0.00	253.74	0.00



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

**II.02. COPIA DE CONTRATO Y
COPIA DE CONTRATO DE
CONSORCIO**



**FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CONTRATO N° 010-2018-FONDEPES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0048-2017-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2017-FONDEPES

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" – CÓDIGO SNIP N° 232325"**

CONSORCIO MOQUEGUA
Rosa Perales Rivera
REPRESENTANTE LEGAL

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" – CÓDIGO SNIP N° 232325**, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 0048-2017-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 003-2017-FONDEPES, que celebran de una parte:



- El **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**, con R.U.C. N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, el señor **JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO**, identificado con D.N.I. N° 07209780; designado mediante Resolución Jefatural N° 044-2017-FONDEPES/J de fecha 26 de mayo de 2017 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte,



- El **CONSORCIO MOQUEGUA** integrado por las siguientes empresas:

1. **ERALMA CONSTRUCTORA S.A.C.** con R.U.C. N° 20563373009, inscrita en la Partida Electrónica N° 13260489 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2813 Of. 503-B Urbanización Las Dalías, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, la señora **EDITH PALOMINO PADILLA** identificada con D.N.I. N° 42885886, según Poder inscrito en el Asiento N° B00004.
2. **R & S ASOCIADOS S.R.L.** con R.U.C. N° 20360672418, inscrita en la Partida Electrónica N° 02005844 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina de Chimbote, con domicilio legal en Jr. Alonso de Molina N° 840 Urbanización Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente

F.A.S.

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CONSORCIO MOQUEGUA
Rosa Perales Rivera
REPRESENTANTE LEGAL

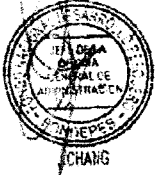
representada por su Gerente General, la señora ROSA IRAYDA PERALES RIVERA identificada con D.N.I. N° 32924056, según Poder inscrito en el Asiento N° B00001.

El CONSORCIO MOQUEGUA con domicilio legal en Jr. Alonso de Molina N° 840 Urbanización Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, está debidamente representado por su representante legal común, la señora ROSA IRAYDA PERALES RIVERA identificada con D.N.I. N° 32924056, de conformidad con las Cláusulas Primera y Quinta del Contrato de Consorcio de fecha 25 de enero de 2018, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará LAS PARTES, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de enero de 2018, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 0048-2017-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 003-2017-FONDEPES, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" – CÓDIGO SNIP N° 232325" al CONSORCIO MOQUEGUA integrado por las empresas ERALMA CONSTRUCTORA S.A.C. y R & S ASOCIADOS S.R.L., cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente documento tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" – CÓDIGO SNIP N° 232325", bajo el sistema de contratación a precios unitarios.



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 11'895,059.54 (Once millones ochocientos noventa y cinco mil cincuenta y nueve con 54/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley.



Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensual conforme a lo previsto en el numeral 3.14 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA



OPERA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
FONDEPES

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 60339



PERU Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CONSORCIO MOQUEGUA
Rosa Perales Rivera
REPRESENTANTE LEGAL

ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Interbancaria a nombre de la empresa R & S ASOCIADOS S.R.L. con R.U.C. N° 20360672418, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del BBVA BANCO CONTINENTAL:

Table with 2 columns: CCI - CUENTA EN SOLES and 011-295-000100113681-39

Handwritten signature and stamp of J. CHANG

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria es de doscientos cuarenta (240) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

Stamp of FONDEPES

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para LAS PARTES.

Stamp of OFICINA GENERAL DE ASesorIA TÉCNICA FONDEPES, P. MEDINA

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/. 1'189,505.96 (Un millón ciento ochenta y nueve mil quinientos cinco con 96/100 Soles), a través de la GarantíaC/F N° 3002018005711 emitida por la aseguradora AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y con vigencia hasta el 28 de noviembre de 2018, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Stamp of OFICINA GENERAL DE ASesorIA TÉCNICA FONDEPES, P. APARICIO

Handwritten signature and stamp of FAUSTO ADOLFO GUAREZ ROBLES

FAUSTO ADOLFO GUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CONSORCIO MOQUEGUA
Rosa Perales Rivera
REPRESENTANTE LEGAL

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS

EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:

1. POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):

- o Básica: por el monto del contrato.
- o Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- o Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
- o Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- o Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- o Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

2. SEGURO DE VIDA LEY

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento 10% del monto del contrato original, en caso que EL CONTRATISTA lo solicite.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



.....
.....
.....

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 89339



CONSORCIO MOQUEGUA
 Rosa Perales Riveta
 REPRESENTANTE LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante del pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

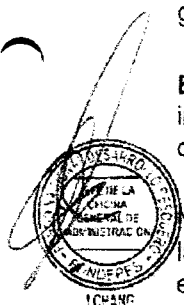
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)

Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
Número: 1		Nombre del Proyecto: Saldo de Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Ilo, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua" - Código SNP 232325		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
Fecha: 19/06/2017		Ubicación: Desembarcadero Pesquero Artesanal de Ilo, Distrito Geográfico de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua.		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA						
4.1 CÓDIGO DE RIESGO	4.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	4.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.4 Mitigar el riesgo	4.5 Evitar el riesgo	4.6 Aceptar el riesgo	4.7 Transferir el riesgo	4.8 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.9 RIESGO ASIGNADO A	4.10 Entidad	4.11 Contratista
1	Ampliación de Plazo por deficiente capacidad de respuesta de consultas	BAJA		X			La Entidad debe requerir oportunamente la absolución del proyectista	X		
2	Seguimiento y Control en Ejecución de la Obra	MODERADA		X			La Entidad debe efectuar inspecciones periódicas con fines de efectuar el seguimiento y cumplimiento de Contrato.	X		
3	Demora en la Entrega de Infraestructura Cuminada	ALTA			X		Agilizar los tiempos para dar continuidad al proyecto.			X
4	Modificación del Presupuesto por Adiciones de Obra	MODERADA			X		Adecuado control y seguimiento de la Obra.	X		



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339
 046



CONSORCIO MOQUEGUA
Rosa Perales Rivera
REPRESENTANTE LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$0.10 \times \text{Monto}$
	$F \times \text{Plazo en días}$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

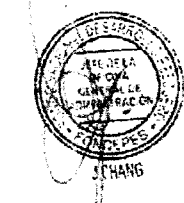
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a **EL CONTRATISTA** las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Uno por cinco mil, (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
3	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor



.....
.....
.....

FF
Página 6 de 8
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 69339



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CONSORCIO MOQUEGUA
Rosa Perales Rivera
REPRESENTANTE LEGAL

4	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
5	PÉRDIDA DEL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, o cuando el cuaderno de obra no está in situ o no está al día.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
6	EQUIPO MINIMO Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los RDR	Según informe del Supervisor
7	MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE OBRA No cuenta con los materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales.	Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato por ocurrencia	Según informe del Supervisor
8	POLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAR De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplicara la penalidad que se señala.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
9	PERSONAL PROPUESTO En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 UIT	Según informe del Supervisor.



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad a EL CONTRATISTA por los daños generados a LA ENTIDAD o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de LAS PARTES puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



COPIA VERIFICADA POR EL COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Página 7 de 8
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339 048



CONSORCIO MOQUEGUA

Rosa Perales Rivera
REPRESENTANTE LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de LAS PARTES, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de LAS PARTES del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley, las controversias que surjan entre LAS PARTES sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de LAS PARTES. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

LAS PARTES acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.



OSCE - INSTITUCIÓN DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL SECTOR PESQUERO
FONDEPES - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

F.A.S.
FABRIZO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69338



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

LAS PARTES acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizaran en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.

El Laudo Arbitral emitido obligará a **LAS PARTES** y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de **LAS PARTES** puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Jr. Alonso de Molina N° 840 Urbanización Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de **LAS PARTES** debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, **LAS PARTES** lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los trece (13) días del mes de febrero de 2018.

FONDEPES

C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO MOQUEGUA

Rosa Perales Rivera
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FONDEPES

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento, contrato de **Constitución de Consorcio**, que celebran: R & S ASOCIADOS S.R.L, con RUC 20360672418; representante legal Rosa Irayda Perales Rivera con D.N.I. N° 32924056, con domicilio en Jr. Alonso de Molina Urbanización Monterrico – Santiago de Surco - Lima; y ERALMA CONSTRUCTORA S.A.C. con RUC 20563373009 representante legal Edith Palomino Padilla, identificada con D.N.I. N° 42885886 con domicilio en Av. Javier Prado este 2813 – of. 503B Distrito de San Borja-Lima a quienes en lo sucesivo se les denominará **CONSORCIO MOQUEGUA**, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLÁUSULA PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS son personas jurídicas.

Con fecha 09 de enero del 2018, se presentó el **CONSORCIO MOQUEGUA**, al proceso de Adjudicación Simplificada N° 00048-2017-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA Convocado por el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES, habiendo sido favorecido con la Buena Pro y con comunicación con fecha 15 de Enero del 2018.

En esta formalidad se establece como domicilio Legal del **CONSORCIO MOQUEGUA**, Jr. Alonso de Molina 840 Urb. Monterrico-Santiago de Surco- Lima.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente contrato, las partes acuerda en participar en Consorcio para ejecutar la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**, en consecuencia, **LOS CONSORCIADOS** se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa en la Ejecución de la Obra, conforme a lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA. - El presente contrato de **CONSORCIO MOQUEGUA**, es de duración determinada. En ese sentido, el periodo de Vigencia es hasta el **CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**.

CLÁUSULA CUARTA.- En Armonía con lo establecido por al artículo 445 de la Ley General de Sociedades. **LOS CONSORCIADOS** dejan constancia que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica y tiene razón social con la denominación **CONSORCIO MOQUEGUA**, en consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía.

CLÁUSULA QUINTA.- No obstante lo señalado en la cláusula cuarta y a efectos del desarrollo normal de las actividades propias del contrato, y exclusivamente para efectos

ESTA FORMALIDAD SE ESTABLECE COMO DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO MOQUEGUA, JR. ALONSO DE MOLINA 840 URB. MONTERRICO-SANTIAGO DE SURCO-LIMA.


FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69336

INFLASQUEZ
 MOGADA
 DE LIMA

CLÁUSULA QUINTA.- No obstante lo señalado en la cláusula cuarta y a efectos del desarrollo normal de las actividades propias del contrato, y exclusivamente para efectos entre **LOS CONSORCIADOS**, acuerdan que la representación común recaerá en la persona de ROSA IRAYDA PERALES RIVERA, identificado con DNI N° 32924056, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de contratistas hasta la liquidación del mismo. Señalando domicilio legal Jr. Alonso de Molina 840 Urb. Monterrico-Santiago de Surco- Lima.

REGIMEN DE PARTICIPACIONES:

CLÁUSULA SEXTA.- LOS CONSORCIADOS acuerdan que las participaciones en el CONSORCIO MOQUEGUA, según el detalle siguiente:

- R & S ASOCIADOS S.R.L. : 97 %
- ERALMA CONSTRUCTORA S.A.C. : 03 %

LA EMPRESA R&S ASOCIADOS S.R.L. FUE LA RESPONSABLE EN LA ELABORACIÓN DE LOS SOBRES DE OFERTA, PARA EL PRESENTE PROCESO DONDE SE OBTUVO LA BUENA PRO, ASÍ ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS. ADEMÁS, QUIEN EJECUTE ÍNTEGRAMENTE EL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, TRIBUTARIA Y LAS UTILIDADES O PERDIDAS OBTENIDAS SERÁN ASUMIDAS POR R&S ASOCIADOS S.R.L., DE ACUERDO AL INFORME PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO.

LA EMPRESA R&S ASOCIADOS S.R.L., SERÁ LA ENCARGADA DE PRESENTAR LAS CARTAS FIANZAS CORRESPONDIENTES AL FIEL CUMPLIMIENTO, ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES, SIENDO LA ENCARGADA DE ASUMIR LOS COSTOS DE TRAMITACION Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS.

CLÁUSULA NOVENA.- Las partes declaran expresamente que corresponde a cada CONSORCIADO la ejecución de la obra materia del presente contrato, por lo que deberán proceder con la diligencia, prudencia, buena fe, lealtad y orden.

CLÁUSULA DÉCIMO.- Las partes acuerdan que la facturación y la Tributación estarán a cargo de uno de los CONSORCIADOS, designándose para tal fin a la empresa R&S ASOCIADOS S.R.L., representante legal a la Sra. ROSA IRAYDA PERALES RIVERA quien emitirá con el RUC N° 20360672418, los comprobantes de pago al Contratante FONDEPES, por los servicios prestados por el CONSORCIO, en la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

CLÁUSULA UNDÉCIMO.- LOS CONSORCIADOS declaran expresamente que, en el desarrollo del negocio, corresponderá a cada una de ellas vincularse económicamente con terceros, para lo cual deberán actuar en nombre propio al celebrar contratos, al asumir obligaciones y al adquirir créditos.

OPERA INVESTIGACIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

[Firma]

[Firma]

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

ALASQUEZ
ADA
DE LIMA

CLÁUSULA DUODÉCIMO.- Conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes responderán en forma particular frente a los terceros con quienes hubiese asumido obligaciones. En consecuencia, no existirá entre las partes contratantes responsabilidad solidaria frente a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - Queda expresamente establecido que los bienes aportados por las partes para el desarrollo de la Ejecución de Obra, son de propiedad de quien los aporta.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- LOS CONSORCIADOS tendrán la facultad de fiscalización y control de los actos de la Ejecución de Obra, por lo que cada uno de ellos podrá revisar los estados financieros, cuentas y demás documentos que permitan conocer el estado real del desenvolvimiento económico de la Ejecución de Obra.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de Enero de 2,018.

R & S ASOCIADOS S.R.L
RUC: 20360672418

ERALMA CONSTRUCTORA S.A.C.
RUC: 20568373009

CERTIFICACION A LA VUELTA

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

RECIBI...
RECIBI...
RECIBI...

No. de Hoja
No. de Hoja

II.03. EJECUTOR DE OBRAS – RNP



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



RUC N° 20360672418

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

R & S ASOCIADOS S.R.L.

Domiciliado en: JIRON ALONSO DE MOLINA URBANIZACION MONTERRICO /LIMA-LIMA-
SANTIAGO DE SURCO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 01/09/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 01/09/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 18/09/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 40,896,818.94 (CUARENTA MILLONES
OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL
OCHOCIENTOS DIECIOCHO Y 94/100)

RESERVADO:
Sancionado por 37 meses, inhabilitación aplicada con Res. N° 2755-2017-TCE-S2 del 21.12.2017 y confirmada con Res. N° 0189-2018-TCE-S2 del 25.01.2018 por haber presentado documentos falsos o adulterados; infracción tipificada en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 30225; SUSPENDIDA por Resolución N° 01 del 31.01.2018 (Exp. N° 0007-2018-221602-JX-02-P.A.), notificada al OSCE el 01.02.2018, emitida por el Juez Daniel Augusto Hinojosa Estrada del Segundo Juzgado Mixto de Alto Amazonas - Yurimaguas C.S.J. San Martín, que resolvió declarar fundada la medida cautelar solicitada por R & S ASOCIADOS S.R.L.; disponiendo que se suspenda la sanción administrativa de Inhabilitación temporal; en consecuencia, se suspende los efectos jurídicos de las Resoluciones Nos. 2755-2017-TCE-S2 y 0189-2018-TCE-S2. Especialista Manuel E. Viton Callirgos.

FECHA IMPRESIÓN: 02/03/2018

Nota:

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción www.rnp.gob.pe/Constancia/RNP_Constancia/default_Todos.asp?RUC=20360672418

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

Retornar Imprimir

OSCE - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES



RUC N° 20563373009

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ERALMA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ERALMA CONSTRUCTORA S.A.C.

Domiciliado en: AV. JAVIER PRADO ESTE 2813 DPTO. 503B /LIMA-LIMA-SAN BORJA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 15/09/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 155,851,029.82 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTINUEVE Y 82/100)

FECHA IMPRESIÓN: 02/03/2018

Nota:

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verificar Vigencia](#)

* "Las categorías está clasificadas en forma ascendente, siendo la categoría D el de más alto nivel. En ese sentido, mientras más alta sea la categoría que obtiene el proveedor, ella le permite participar en su categoría y adicionalmente en las categorías de menor nivel."

Retornar [Imprimir](#)

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

**II.06. COPIA DE DESIGNACION
DE RESIDENTE (1er informe)**



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima 28 MAR 2018

CARTA N° 375 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

CARGO

Señora
ROSA IRAYDA PERALES RIVERA
CONSORCIO MOQUEGUA
Jr. Alonso de Molina N°840 Urbanización Monterrico Santiago de Surco Lima
Presente.

Asunto: **CAMBIO DE RESIDENTE DE OBRA**
CONTRATO N°010-2018-FONDEPES EJECUCIÓN DE OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO,
PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

Referencia: **CARTA N°010-18/CM**

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo y a su vez comunicarle que en virtud a lo solicitado en su carta indicada en el asunto del presente documento; el reemplazo del Ing. Julio Roman Oyaguren Gonzales, por el Ing. Leon Chicoma, para el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**; es **APROBADO** debido a que cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, las bases integradas y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación.



Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración

Atentamente,

FONDEPES
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera, Artesanal y Acuicultura

FONDEPES RECEPCION
Fecha: _____
Por: _____
N° Expediente: _____
N° Registro: _____
NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACION

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

LABORATORIO

**II.07. CERTIFICADO DE
HABILIDAD DEL RESIDENTE EN
ORIGINAL VIGENTE**



**FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339**

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS



LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



N° - A - 04232

Certificado de Habilidad

A1-42320:

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): ALFREDO LEON CHICOMA

Adscrito al Consejo Departamental de: LA LIBERTAD

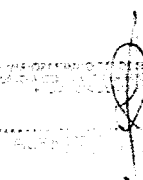
Con Registro de Matricula del CIP N°: 050356 Fecha de Incorporación: 1996-03

Especialidad: CIVIL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el E del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizada a ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

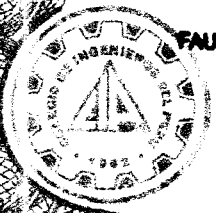
ASUNTO	EJERCICIO PROFESIONAL
ENTIDAD O PROPIETARIO	*****
LUGAR	*****

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	diciembre	2018



 FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

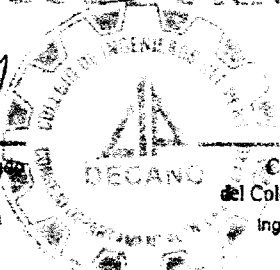
Trujillo, 05 de setiembre del 2018

VÁLIDO SOLO ORIGINAL



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339


 Ing. Jorge Elías Domingo Alva Hurtado
 Decano Nacional
 del Colegio de Ingenieros del Perú



Consejo Departamental
 del Colegio de Ingenieros del Perú
 Ing. LUIS MESONES OZAR
 CD La Libertad

III. DOCUMENTOS TECNICOS:


FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

III.01. RESUMEN EJECUTIVO



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

RESUMEN EJECUTIVO

1. NOMBRE DEL PROYECTO

El nombre del proyecto es:

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA – PRIMERA ETAPA”

CODIGO SNP:

2.- OBJETIVO DEL PROYETO

“Adecuadas condiciones de Desembarque, Manipulación y Conservación de Recursos Hidrobiológicos dentro del Marco de la Norma Sanitaria N° 040 – 2001 en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Ilo, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua”

3.- ANTECEDENTES


La obra se ha iniciado el 27 de febrero del 2018, con la ejecución de trabajos preliminares en el área de Comercialización y después se realizaron trabajos en el área de Desinfección, cuyos trabajos se vienen concluyendo.

Se ha tenido una serie de deficiencia en el expediente técnico, motivo por el cual los trabajos se han venido retrasando.

Se sigue teniendo modificaciones de algunos planos (eléctricas y sanitarias) y existen también posibles modificaciones en el área de fríos y talleres y PTAR; los cuales ocasionarían retrasos en la obra por lo que la empresa contratista solicitara las ampliaciones de plazo respectivas.

Se ha tenido modificación de la cimentación de las áreas de Tareas Previas y Fríos, por lo cual se ha modificado; cambiando los pilotes por platea de cimentación; originándose producto de dicha modificación el Adicional de obra N° 01 y Deductivo vinculante N°01, la cual se ha aprobado mediante Resolución Jefatural N°109-2018-FONDEPES/J, con fecha 14 de setiembre del 2018.

Mediante este documento se está autorizando el inicio de los trabajos del Adicional de Obra N° 01


FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69336

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"

.....
ALFREDO LEÓN CHICOMA
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP 51355

4.- UBICACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto se ubica en:

Región : Moquegua

Provincia : Ilo

Distrito : Ilo

5 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

5.1 COMPONENTE: ESTRUCTURAS EN TIERRA

El objetivo del presente adicional es la modificación de la cimentación de las áreas de Tareas Previas y el área de Frios, siendo esta el cambio de los pilotes por Platea de Cimentación, para lo cual se ha tenido que considerar el enrocado como base en donde se apoyara la platea de cimentacion

6 PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01

El costo total del adicional N° 01 es S/. 1,082,835.41 (UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CINCO CON 41/00 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	
01	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	729,711.27
02		
03		
04		
05		
06		
COSTO DIRECTO TOTAL		729,711.27
GASTOS GENERAL		15.75568%
		114,971.44
UTILIDAD		10.00%
		72,971.43
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO		917,654.13
I.G.V. (18.0%)		165,171.28
TOTAL DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01		1,082,835.41



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

ALFREDO LEON CHICOMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 60396

7 TIEMPO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra se conocerá una vez que el contratista presente su ampliación de plazo para la ejecución del adicional de obra, la cual será revisado y evaluado por la Supervisión y aprobado mediante resolución

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADEO
PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO - DISTRITO DE ILO,
PROVINCIA DE ILO - REGION MOQUEGUA

ALFREDO LEON CHICOMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 50356

FAA
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 89339

III.02. INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE
ILO, REGION MOQUEGUA - PRIMERA ETAPA"

**INFORME DE VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL DE
OBRA N° 01
(14 OCTUBRE-2018)**



UBICACIÓN:

DISTRITO : ILO
PROVINCIA : ILO
DEPARTAMENTO : MOQUEGUA

F. A. S.

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO,
PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

ALFREDO LEÓN CHICOMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 50356

CONSORCIO MOQUEGUA

DATOS GENERALES DE LA OBRA

1	Obra	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA - PRIMERA ETAPA"
2	Ubicación	: ILO, ILO, MOQUEGUA
3	Área Geográfica	: 4
4	Entidad Contratante	: FONDEPES
5	Contratista	: CONSORCIO MOQUEGUA
6	Supervisión	: ING. ALEX HUERTAS JARA
7	Jefe de Supervisión	: ING. ALVARO DE LA TORRE
8	Residente	: ING. ALFREDO LEON CHICOMA
9	Proceso	: ADJ. SIMPLIFICADA N°0048-2017-FONDEPES
10	Modalidad	: A Precios Unitarios
11	Presupuesto base, con IGV	: S/. 11,895,059.54
12	Presupuesto base, sin IGV	: S/. 10,080,558.93
13	Factor de Relación (FR)	: 1.00000
14	Monto del contrato, con IGV	: S/. 11,895,059.54
15	Monto del contrato, sin IGV	: S/. 10,080,558.93
16	Adelanto directo con IGV	: Solicitado
17	Adelantos materiales N° 01, con IGV	: -SOLICITADO
18	Plazo de ejecución	: 240 DIAS CALENDARIOS
19	Fecha de Firma de Contrato de obra	: 13/02/2018
20	Entrega de terreno	: 23/02/2018
21	Inicio de plazo contractual	: 27/02/2018
22	Fin de plazo contractual	: 24/10/2018
23	Avance Real Acumulado	:
24	Avance Programado Acumulado	:
25	Situación de obra respecto del avance	:
26	Adicional de obra N° 01	Aprobado Resolución N°109-2018/FONDEPES/J
27	Presupuesto de Adicional de Obra N° 01	S/. 1,082,835.41 soles
28	Fecha de aprobación del Adicional N° 01	14 de setiembre del 2018
29	Plazo de ejecución del adicional N° 01	Se solicitara ampliación de plazo por ejecución del adicional de obra

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

ALFREDO LEON CHICOMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 50356

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

CONSORCIO MOQUEGUA

1. ANALISIS

Con fecha 14 de setiembre del 2018, la supervisión mediante carta N° 070-2018-JSO/AHJDA pone en conocimiento del contratista que la entidad con Resolución Jefatural N° 109-2018-FONDEPES aprueba el Adicional de obra N° 01 cuyo monto es de S/. 1, 082,835.41 soles, así como también su ejecución, cuyo plazo de ejecución empieza a regir a partir del día siguiente de recibida la notificación.

La empresa contratista inicia los trabajos del adicional de obra los cuales consiste en construcción de trabajos de movimientos de tierra (excavación masiva, excavación, de roca, corte en roca fija, Relleno y reacomodo de roca propia, eliminación de material, Nivelación de enrocad); concreto simple(solado) y concreto armado (Platea de cimentación y Vigas de cimentación).

La empresa contratista ha empezado los trabajos al siguiente día de notificado de la aprobación del adicional de obra y su ejecución; trabajando con turnos durante el día y la noche.

Cabe resaltar que los reintegros por reajuste, se realizarán en la Liquidación de Obra. Como las valorizaciones de los adicionales no señalan la ley y el reglamento la frecuencia. El motivo de este informe es para hacer la VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, la cual se detalla a continuación:


En consecuencia, el monto a cancelar al Contratista CONSORCIO MOQUEGUA en la Valorización N° 03 del Adicional de obra N° 01 es:

VALORIZACION DE OBRA BRUTA	S/.	353,604.23 SOLES
MONTO A FACTURAR	S/.	353,604.23 SOLES

A la fecha, como recién ha salido la Resolución de Aprobación del Adicional de obra N° 01, la empresa contratista se encuentra elaborando la solicitud de Ampliación de plazo para la ejecución de Adicional de obra N° 01; por lo tanto, aun no se tiene Plazo de ejecución de obra para el Adicional de obra N° 01

Valorización N° 03 del Adicional de obra N° 01, que corresponde a los trabajos ejecutados desde el 05/10/2018 al 14/10/2018 y el presente informe que se adjunta, se tiene el siguiente resumen de valorización:

COSTO DIRECTO	S/.	238,291.11
GASTOS GENERALES (15.75568)	S/.	37,544.38
UTILIDAD (10.00%)	S/.	23,829.11
SUB TOTAL	S/.	299,664.60
AMORTIZACION ADEL. DIRECTO	S/	0
AMORTIZACION ADEL. MATERIALES	S/	0
SUB-TOTAL	S/	299,664.60
IMPUESTOS (I.G.V. 18%)	S/.	53,939.63
MONTO A CANCELAR CONTRATISTA	S/.	353,604.23


FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 68339

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 50356

5. CONCLUSIONES

- *El monto valorizado corresponde al Valorización N° 03 del Adicional de obra N° 01, cuyos trabajos se han ejecutado desde el 05/10/2018 al 04/10/2018 y cuyo monto, asciende a la suma de S/. 353,604.23 Soles, incluido el IGV.*
- *Es necesario señalar que los trabajos del adicional de obra N° 01, se vienen realizando en turnos de la mañana y en la noche para acelerar los trabajos y por motivo de las mareas, las cuales se incrementan en durante el día o en la noche*
- *En coordinación con la Supervisión, el Contratista ha decidido que los montos de los reajustes correspondientes según fórmula polinómica se efectúen en la liquidación final.*
- *En esta valorización, no se está amortizando ningún tipo de adelanto, porque no ha sido otorgado en este adicional de obra N° 01.*
- *Los trabajos del adicional de obras N° 01 en ambas áreas se han concluido, por lo que se estará continuando con las partidas sucesoras de la programación contractual*

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL EN LA ALDADA DE ILO, DISTRITO DE ILO,
PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

ALFREDO LEÓN CHICOMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 50356

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

III.03. RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS



**FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339**

01	ESTRUCTURA	917,657.12	410,042.72	507,614.41	0.00	917,657.11	100.00%	0.00	0.00%
02	ARQUITECTURA								
03	INST. SANITARIAS								
04	INST. ELECTRICAS								
	TOTALES	917,657.12	410,042.72	507,614.40		917,657.11	100.00%	0.00	0.00%
	ACUMULADOS								
	PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL								
	PORCENTAJE ACUMULADO								

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESMARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA ZONA DEL CANTON DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

ALFREDO LEON CHICOMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 50326

F.A.A.

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLÉS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 89339

III.04. RESUMEN DE VALORIZACION MENSUAL



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

OBRA : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA - PRIMERA ETAPA
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO MOQUEGUA (ERALMA CONSTRUCTORA SAC - R&S ASOCIADOS SRL)
FECHA : 12/10/2018

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 917,657.13
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 1,082,835.41

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM.	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	917,657.13				
VALORIZACION CONTRACTUALES SIN IGV		617,992.53	299,664.60	917,657.13	0.00
REAJUSTES		0.00	0.00	0.00	
VALORIZACION BRUTA		617,992.53	299,664.60	917,657.13	0.00
AMORTIZACIONES DEL ADELANTO DIRECTO DEL ADELANTO DE MATERIALES					
TOTAL AMORTIZACIONES		0.00	0.00	0.00	
VALORIZACION NETA		617,992.53	299,664.60	917,657.13	
I.G.V. (18%)	165,178.28	111,238.66	53,939.63	165,178.28	
TOTALES	1,082,835.41	729,231.19	353,604.23	1,082,835.41	
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA		67.34%	32.66%	100.00%	0.00%

FAD

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA
 ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 503356

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLÉS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 68339

III.05. VALORIZACION MENSUAL DE AVANCE DE OBRA



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR

OBRA : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA - PRIMERA ETAPA
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO MOQUEGUA (ERALMA CONSTRUCTORA SAC - R&S ASOCIADOS SRL)
SUPERVISION : ALEXSANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
FECHA : 12/10/2018

ADELANTOS OTORGADOS	FECHA	MONTO C/IGV	MONTO S/IGV	% PRESUPUESTO
1.- Adelanto Directo				
2.- Adelanto de Materiales				
TOTAL DEL ADELANTO OTORGADO				

VALORIZACION DE OBRA N°01 DEL ADICIONAL N°01			
DESCRIPCIÓN			MONTO S/.
RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS			
FORMULA 01 : ESTRUCTURAS			238,291.11
FORMULA 02 : ARQUITECTURA			0.00
FORMULA 03 : INSTALACIONES ELECTRICAS			0.00
FORMULA 04 : INSTALACIONES SANITARIAS			0.00
FORMULA 05 : EQUIPAMIENTO			0.00
FORMULA 04 : ESTUDIO DE IMPACTO DE AMBIENTAL			0.00
COSTO DIRECTO TOTAL			238,291.11
GASTOS GENERALES	15.75568%		37,544.38
UTILIDADES	10.00%		23,829.11
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL			299,664.60
FACTOR DE RELACIÓN	1.000		299,664.60
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL			S/. 299,664.60
RESUMEN DE REAJUSTES			
SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS ULTIMOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADOS DICIEMBRE 2017)			
FORMULA 01 : ESTRUCTURAS	Kr = 0.000		0.00
FORMULA 02 : ARQUITECTURA	Kr = 0.000		0.00
FORMULA 03 : INSTALACIONES ELECTRICAS	Kr = 0.000		0.00
FORMULA 04 : INSTALACIONES SANITARIAS	Kr = 0.000		0.00
FORMULA 05 : EQUIPAMIENTO	Kr = 0.000		0.00
FORMULA 04 : ESTUDIO DE IMPACTO DE AMBIENTAL	Kr = 0.000		0.00
	TOTAL REINTEGRO		0.00
TOTAL DE REAJUSTE Y DEDUCCIONES			S/. 0.00
DEDUCCIONES:			
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO			
FORMULA 01 : ESTRUCTURAS			0.00
FORMULA 02 : ARQUITECTURA			0.00
FORMULA 03 : INSTALACIONES ELECTRICAS			0.00
FORMULA 04 : INSTALACIONES SANITARIAS			0.00
FORMULA 05 : EQUIPAMIENTO			0.00
FORMULA 06 : ESTUDIO DE IMPACTO DE AMBIENTAL			0.00
	TOTAL DECUCCION AD		0.00
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DE MATERIALES			
FORMULA 01 : ESTRUCTURAS			0.00
FORMULA 02 : ARQUITECTURA			0.00
FORMULA 03 : INSTALACIONES ELECTRICAS			0.00
FORMULA 04 : INSTALACIONES SANITARIAS			0.00
	TOTAL DECUCCION AM		0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)			S/. 299,664.60
AMORTIZACIONES			
Amortización del Adelanto Directo			S/. 0.00
Amortización del Adelanto de Materiales CONTRACTUAL			S/. 0.00
	TOTAL		S/. 0.00
VALORIZACION NETA (V.N.)			S/. 299,664.60
IGV 18% (VN)			53,939.63
MONTO TOTAL A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)			S/. 353,604.23

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLÉS
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"
 AL SEÑOR LEON CHICOMA
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP: 234356

VALORIZACION Nº 03 DEL ADICIONAL DE OBRA Nº 01


OBRA : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA - PRIMERA ETAPA
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO MOQUEGUA (ERALMA CONSTRUCTORA SAC - R&S ASOCIADOS SRL)
 FECHA : 12/10/2018

Monto Base	S/. 1,082,835.41	Supervisor	: ING. FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLÉS
Monto Contratado	S/. 0.00	Residente	: ING. ALFREDO LEON CHICOMA
Fecha-Inicio de Obra	15/09/2018	SEGÚN COSTO DIRECTO	
Plazo de Ejecución	TRAMITE	Monto Valorizado del Mes	: S/. 238,291.11 32.66%
Fecha-termino de Obra	TRAMITE	Monto Valorizado Acumulado	: S/. 729,714.26 100.00%
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios	Monto-Saldo por Valorizar	: S/. 0.00 0.00%

Ubicación	
Región :	MOQUEGUA
Departam :	MOQUEGUA
Provincia :	ILO
Lugar :	ILO

Nº	DESCRIPCION	AVANCES						SALDO			
		ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		%	Valorizado		
		Metrado	Valorizado	Metrado	Valorizado	Metrado	Valorizado				
		PARCIAL	%	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado
01	PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 01	729,714.27	67.34%	491,423.16	238,291.11	32.66%	729,714.26	729,714.26	100.00%		0.00
02											
03											
04											
05											
06											

COSTO DIRECTO TOTAL	729,714.27	491,423.16	238,291.11	729,714.26	0.00
GASTOS GENERALES:	15.75568%	71,427.06	37,544.38	114,971.44	0.00
UTILIDAD	10.00%	49,142.32	23,829.11	72,971.43	0.00
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO		617,992.53	299,664.60	917,657.13	0.00
I.G.V. (18.0%)		111,238.66	53,939.63	165,178.28	0.00
TOTAL DE PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 01		729,231.18	353,604.23	1,082,835.41	0.00
PORCENTAJE		67.34%	32.66%	100%	


ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 50356

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLÉS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 69339

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA.
 ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 50356

OBRA : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA - PRIMERA ETAPA
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO MOQUEGUA (ERALMA CONSTRUCTORA SAC - R&S ASOCIADOS SRL)
FECHA : 12/10/2018

VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

Supervisor Residente	: ING. FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
Residente	: ING. ALFREDO LEON CHICOMA
SEGUN COSTO DIRECTO	
Monto Valorizado del Mes	: S/. 238,291.11
Monto Valorizado Acumulado	: S/. 729,714.26
Monto-Saldo por Valorizar	: S/. 0.00
	: 32.66%
	: 100.00%
	: 0.00%

Ubicación Región	: MOQUEGUA
Departamento	: MOQUEGUA
Provincia	: ILO
Lugar	: ILO

Monto Adicional de obra N° 01	: S/ 1,082,835.41
Fecha-Inicio de Adicional de obra	: 15/09/2018
Plazo de Ejecución Adicional de obra N°01	: TRAMITE
Ejecución	: Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO				
		Unidad	Metrado	P. Unitario S/.	Frescueto S/.	Metrado	Valorizado S/.	Metrado	Valorizado S/.	Metrado	Valorizado S/.	Metrado	Valorizado S/.	%	
1	ESTRUCTURAS														
1.01	TAREAS PREVIAS														
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS														
01.01.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	566.23	5.35	3,029.33	566.23	3,029.33	0.00	566.23	3,029.33	0.00	566.23	3,029.33	0.00	0%
01.01.01.02	EXCAVACION DE ENROCADO EXISTENTE	m3	558.98	15.62	8,843.06	558.98	8,843.06	0.00	558.98	8,843.06	0.00	558.98	8,843.06	0.00	0%
01.01.01.03	CORTE EN ROCA RUA	m3	14.50	817.51	11,853.90	14.50	11,853.90	0.00	14.50	11,853.90	0.00	14.50	11,853.90	0.00	0%
01.01.01.04	RELLENO Y REACOMODO CON ROCA PROPIA	m3	558.98	64.43	36,015.08	558.98	36,015.08	0.00	558.98	36,015.08	0.00	558.98	36,015.08	0.00	0%
01.01.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRIESTAMO	m3	871.51	77.20	67,280.57	0.00	0.00	871.51	67,280.57	67,280.57	0.00	871.51	67,280.57	0.00	0%
01.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUINA D=10 km	m3	759.00	24.22	18,382.98	759.00	18,382.98	0.00	759.00	18,382.98	0.00	759.00	18,382.98	0.00	0%
01.01.01.07	NIVELACION DE ENROCADO	m2	458.56	3.48	1,595.79	458.56	1,595.79	0.00	458.56	1,595.79	0.00	458.56	1,595.79	0.00	0%
01.01.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE														
01.01.02.01	SOLADO FC=40 KGCM2 PLATEA DE CIMENTACION E=0.20 M	m2	514.75	70.20	36,135.45	514.75	36,135.45	0.00	514.75	36,135.45	0.00	514.75	36,135.45	0.00	0%
01.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO														
01.01.03.01	PLATEA DE CIMENTACION														
01.01.03.01.01	CONCRETO FC=315 KGCM2 PLATEA DE CIMENTACION	m3	179.65	593.83	106,681.56	179.65	106,681.56	0.00	179.65	106,681.56	0.00	179.65	106,681.56	0.00	0%

FLD

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA
 ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA - PRIMERA ETAPA

OBRA : FONDEPES
 ENTIDAD : CONSORCIO MOQUEGUA (ERALMA CONSTRUCTORA SAC - R&S ASOCIADOS SRL)
 CONTRATISTA :
 FECHA : 12/10/2018

Supervisor Residente	ING. FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
Supervisor Residente	ING. ALFREDO LEON CHICOMA
Según Costo Directo	32.66%
Monto Valorizado del Mes	S/. 238,291.11
Monto Valorizado Acumulado	S/. 729,714.26
Monto-Saldo por Valorizar	S/. 0.00
	100.00%
	0.00%

Ubicación	MOQUEGUA
Región	MOQUEGUA
Departamento	MOQUEGUA
Provincia	ILO
Lugar	ILO

N°	DESCRIPCION	Unid.	PRESUPUESTO			ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO		
			Metrado	P. Unidad	Presupuesto	Metrado	Valorizado	Metrado	Valorizado	Metrado	Valorizado	Metrado	Valorizado	%
01.01.03.01.02	ENCORFADO Y DEBENCORFADO DE PLATEA DE CIMENTACION	m2	45.66	49.93	2,279.80	45.66	2,279.80	0.00	0.00	45.66	2,279.80	0.00	0.00	0%
01.01.03.01.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	kg	17,839.32	4.33	77,244.26	17,839.32	77,244.26	0.00	0.00	17,839.32	77,244.26	0.00	0.00	0%
01.01.03.02.01	CONCRETO FC=315 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACION	m3	30.80	595.21	18,024.47	30.80	18,024.47	0.00	0.00	30.80	18,024.47	0.00	0.00	0%
01.01.03.02.02	ENCORFADO Y DEBENCORFADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	42.46	49.93	2,120.03	42.46	2,120.03	0.00	0.00	42.46	2,120.03	0.00	0.00	0%
01.01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	kg	2,967.62	4.33	12,849.79	2,967.62	12,849.79	0.00	0.00	2,967.62	12,849.79	0.00	0.00	0%
1.02	AREA DE FRIOS													
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS													
01.02.01.01	EXCAVACION MANCHA CON MAQUINARIA	m3	466.49	5.36	2,495.72	466.49	2,495.72	0.00	0.00	466.49	2,495.72	0.00	0.00	0%
01.02.01.02	EXCAVACION DE ENCOFADO EXISTENTE	m3	464.27	15.82	7,344.75	464.27	7,344.75	0.00	0.00	464.27	7,344.75	0.00	0.00	0%
01.02.01.03	CORTE EN ROCA FUA	m3	13.00	817.51	10,627.63	13.00	10,627.63	0.00	0.00	13.00	10,627.63	0.00	0.00	0%
01.02.01.04	RELLENO Y RESACOMODO CON ROCA PROPIA	m3	464.27	64.43	29,912.92	464.27	29,912.92	0.00	0.00	464.27	29,912.92	0.00	0.00	0%
01.02.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	740.89	77.20	57,196.71	740.89	57,196.71	0.00	0.00	740.89	57,196.71	0.00	0.00	0%
01.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CMAQUINA D=10 km	m3	626.97	24.22	15,185.21	626.97	15,185.21	0.00	0.00	626.97	15,185.21	0.00	0.00	0%
01.02.01.07	NIVELACION DE ENFOCADO	m2	386.89	3.48	1,346.38	386.89	1,346.38	0.00	0.00	386.89	1,346.38	0.00	0.00	0%
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE													
01.02.02.01	SOLADO FC=140 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION E=0.20 M	m2	424.08	70.20	29,770.42	424.08	29,770.42	0.00	0.00	424.08	29,770.42	0.00	0.00	0%
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO													
01.02.03.01	PLATEA DE CIMENTACION													
01.02.03.01.01	CONCRETO FC=315 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION	m3	184.17	593.63	109,385.67	0.00	0.00	184.17	109,385.67	184.17	109,385.67	0.00	0.00	0%
01.02.03.01.02	ENCORFADO Y DEBENCORFADO DE PLATEA DE CIMENTACION	m2	65.82	49.93	3,286.39	0.00	0.00	65.82	3,286.39	65.82	3,286.39	0.00	0.00	0%
01.02.03.01.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	kg	13,530.24	4.33	58,595.94	13,530.24	58,595.94	0.00	0.00	13,530.24	58,595.94	0.00	0.00	0%
01.02.03.02	OBRAS DE CIMENTACION													
01.02.03.02.01	CONCRETO FC=315 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACION	m3	1.89	585.21	989.00	0.00	0.00	1.89	989.00	1.89	989.00	0.00	0.00	0%
01.02.03.02.02	ENCORFADO Y DEBENCORFADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	3.46	49.93	172.76	0.00	0.00	3.46	172.76	3.46	172.76	0.00	0.00	0%
01.02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	kg	253.74	4.33	1,098.69	253.74	1,098.69	0.00	0.00	253.74	1,098.69	0.00	0.00	0%
COSTO DIRECTO TOTAL					729,714.26	491,423.16	238,291.11			729,714.26				0.00
GASTOS GENERALES					114,971.44	77,427.06	37,544.38			114,971.44				0.00
UTILIDAD					72,971.43	-49,142.32	23,829.11			72,971.43				0.00
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					917,657.12	617,992.53	299,664.60			917,657.12				0.00
I.G.V.					165,178.28	53,939.63	165,178.28			165,178.28				0.00
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					1,082,835.41	729,231.18	353,604.23			1,082,835.41				0.00

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

ALFREDO LEON CHICOMA
 INGENIERO CIVIL

**III.07. COPIA DE FORMULA
POLINOMICA DEL EXPEDIENTE
TECNICO APROBADO**



**FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339**

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0102004 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA
 Subpresupuesto 1 ADICIONAL N° 01 -PRIMERA ETAPA

Fecha Presupuesto 08/05/2018
 Moneda NUEVOS SOLES
 Ubicación Geográfica 180301 MOQUEGUA - ILO - ILO

$$K = 0.181 \cdot (Mr / Mo) + 0.233 \cdot (CDr / CDo) + 0.191 \cdot (Ahr / AHo) + 0.165 \cdot (Mr / Mo) + 0.230 \cdot (Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Índice Descripción
1	0.181	100.000 M	
2	0.233	90.129 CD	47 MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
		9.871	23 CEMENTO PORTLAND TIPO V
3	0.191	29.319	29 DOLAR
		70.681 AH	38 HORMIGON
4	0.165	100.000 M	3 ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
5	0.23	100.000 I	49 MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
			39 INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

FAD
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

[Faint signature and stamp]

**III.12. PLANILLA DE
SUSTENTACION DE METRADO
MENSUAL DE AVANCE DE OBRA**



**FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339**

VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01**METRADOS EJECUTADOS**

OBRA : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA - PRIMERA ETAPA

ENTIDAD : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO MOQUEGUA (ERALMA CONSTRUCTORA SAC - R&S ASOCIADOS SRL)

FECHA : 12/10/2018

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		ACUMULADO ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
		Unid.	Metrado	Metrado	Metrado	Metrado	Metrado
1	ESTRUCTURAS						
1.01	TAREAS PREVIAS						
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01.01.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	566.23	566.23		566.23	0.00
01.01.01.02	EXCAVACION DE ENROCADO EXISTENTE	m3	558.98	558.98		558.98	0.00
01.01.01.03	CORTE EN ROCA FUA	m3	14.50	14.50		14.50	0.00
01.01.01.04	RELLENO Y REACOMODO CON ROCA PROPIA	m3	558.98	558.98		558.98	0.00
01.01.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	871.51	0.00	871.51	871.51	0.00
01.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE O MAQUINA D=10 km	m3	759.00	759.00		759.00	0.00
01.01.01.07	NIVELACION DE ENROCADO	m2	458.56	458.56		458.56	0.00
01.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
01.01.02.01	SOLADO FC=140 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION E=0.20 M	m2	514.75	514.75		514.75	0.00
01.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
01.01.03.01	PLATEA DE CIMENTACION						
01.01.03.01.01	CONCRETO F'c=315 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION	m3	179.65	179.65		179.65	0.00
01.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLATEA DE CIMENTACION	m2	45.66	45.66		45.66	0.00
01.01.03.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PLATEA DE CIMENTACION	kg	17,839.32	17,839.32		17,839.32	0.00
01.01.03.02	VIGAS DE CIMENTACION						
01.01.03.02.01	CONCRETO F'c=315 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACION	m3	30.80	30.80		30.80	0.00
01.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	42.46	42.46		42.46	0.00
01.01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - VIGAS DE CIMENTACION	kg	2,967.62	2,967.62		2,967.62	0.00
1.02	AREA DE FRIOS						
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01.02.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	466.49	466.49		466.49	0.00
01.02.01.02	EXCAVACION DE ENROCADO EXISTENTE	m3	464.27	464.27		464.27	0.00
01.02.01.03	CORTE EN ROCA FUA	m3	13.00	13.00		13.00	0.00
01.02.01.04	RELLENO Y REACOMODO CON ROCA PROPIA	m3	464.27	464.27		464.27	0.00
01.02.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	740.89	0.00	740.89	740.89	0.00
01.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE O MAQUINA D=10 km	m3	626.97	626.97		626.97	0.00
01.02.01.07	NIVELACION DE ENROCADO	m2	386.89	386.89		386.89	0.00
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
01.02.02.01	SOLADO FC=140 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION E=0.20 M	m2	424.08	424.08		424.08	0.00
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
01.02.03.01	PLATEA DE CIMENTACION						
01.02.03.01.01	CONCRETO F'c=315 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION	m3	184.17	0.00	184.17	184.17	0.00
01.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLATEA DE CIMENTACION	m2	65.82	0.00	65.82	65.82	0.00
01.02.03.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PLATEA DE CIMENTACION	kg	13,530.24	13,530.24		13,530.24	0.00
01.02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION						
01.02.03.02.01	CONCRETO F'c=315 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACION	m3	1.69	0.00	1.69	1.69	0.00
01.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	3.46	0.00	3.46	3.46	0.00
01.02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - VIGAS DE CIMENTACION	kg	253.74	253.74		253.74	0.00

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA

ERED FON CHICOMA

III.16. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN LIMA, 01 DE FEBRERO DE 2018	C/F N° 3002018005711
---	--------------------------------

FECHA DE VENCIMIENTO: 28/11/2018

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de **CONSORCIO MOQUEGUA**, integrado por **ERALMA CONSTRUCTORA S.A.C.** (20563373009), **R & S ASOCIADOS S.R.L.** (20360672418) que se hará efectiva por el motivo garantizado de **FIEL CUMPLIMIENTO** correspondiente al siguiente objeto: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0048-2017-FONDEPES DERIVADA DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 0003-2017-FONDEPES MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA.**

La presente garantía tiene una vigencia de 300 días contados a partir de las 00:00 horas del 01/02/2018 hasta las 24:00 horas del 28/11/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 1,189,505.96 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON 96/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

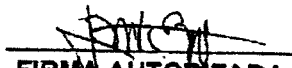
Este certificado puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.

SE
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS
 AVLA PERÚ S.A.
 LIMA

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339


FIRMA AUTORIZADA
 Javier Lamarque
 Gerente Comercial
AVLA Perú
 Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1 Of. 802, San Isidro

COD. SBS: RG1175400001


FIRMA AUTORIZADA
 Juan Erazo
 Jefe de Gestión Integral de Riesgos

www.avla.com

0010763

III.19. COPIA DE CUADERNO DE OBRA



**FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339**

CUADERNO DE OBRAS



77

Fecha: Modalidad:
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

Yolanda L. Insua Arroyo
DE LA TUNTA ROMAN
SUPERVISOR DE OBRAS
No. 100 (Código de Registro) 11/11/1981

ASIENTO N° 336 DEL CONTRATISTA. 25-09-18.

- EL DIA DE HOY SE CONTINUAN LOS TRABAJOS DEL ~~ADICIONAL~~ MODULO CUYAS PARTIDAS QUE SE VIENEN EJECUTANDO EL ENCOFRADO DE LA LOSA CIMENTACION Y COLOCACION DE ACERO EN LA VIGAS DE CIMENTACION DEL AREA DE TARCAS PREVIAS Y EN EL ~~AREA~~ AREA DE FRIO, SE INICIA CON LA COLOCACION DE ACERO PARA LA LOSA DE CIMENTACION
- SE INDICA A LA SUPERVISION QUE CON RESPECTO A LAS CONSULTAS QUE SE CON RESPECTO ~~HA~~ A LA CONSULTA N° 54, ANOTADA EN EL ASIENTO N° 54 DEL CUADERNO. OBRAS SI SE VA A TENER MODIFICACION ALGUNA.
- SE CONTINUAN CON LOS TRABAJOS EN LA ZONA DE COMERCIALIZACION Y DESINFECCION.
- SE SOLICITA A LA SUPERVISION TAMBIEN HACER LA REVISION DE LOS METRADOS EN EL MURO DE CONTENCIÓN TAMBO DE TAREAS PREVIAS Y AREA FRIO, PORQUE EXISTE MAYORES METRADOS.
- LOS TRABAJOS EN EL AREA DE TAREAS PREVIAS Y FRIO ES DOBLE HORARIO.
- SE DA COMO INICIADO COMO CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO POR LA NO DISPONIBILIDAD DEL TERRENO EN LAS AREAS DONDE SE CONSTRUIRAN LA ZONA DE TALLERES Y ADMINISTRACION, POR LO QUE SE SOLICITA LA AMPLIACION DE PLAZO COMO VEZ TERMINA LA CAUSAL.

FA

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADEO PESQUERO ARTESANAL EN LA CIUDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA

ALFREDO LEON CHICOMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 60356

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

08

CUADERNO DE OBRA



Fecha: Modalidad: *Obra*
 Obra:
 Proyecto:
 Programa:
 Entidad Ejecutora:

Yolanda L. Insua Arroyo
YOLANDA L. INSUA ARROYO
ABOGADA
REG. Nº 116-PE-86
SUPERVISOR DE OBRA
 Para el Cuerpo de Abogados del Perú

Asiento Nº 338 del Contrata. 26-09-18

- SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS EN EL AREA DE TAREAS PREVIAS EJECUTANDOSE LA PARTIDA CONCRETO EN PLATEO DE CIMENTACION Y UNAS DE CIMENTACION Y EN EL AREA DE FIBRO SE CONTINUA CON LA COLOCACION DEL ACERO EN LA PLATEA DE CIMENTACION
- SE INDICA A LA SUPERVISION QUE EN EL METRADO DE MUROS DE CONTENCIÓN EN ALGAS AREAS SE TIENE MAYORES METRADOS POR LO QUE SE SUGIERE HACER LA REVISION RESPECTIVA, TANTO EN CONCRETO, COMO EN ACERO Y DESENCOFRADO
- SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS EN EL AREA DE CONDUCIONIZACION Y DESINFECTACION SEGUN LO PROGRAMADO
- SE INDICA A LA SUPERVISION DAR A CONOCER EL ESTADO SITUACIONAL DE LO CARTA Nº 064-2018-RO-ALCA SEÑALADO EN EL ASIENTO Nº 305 DEL CONTRATISTA CON RESPECTO A QUE LA ADMINISTRACION DE ~~TRABAJOS~~ TLO NO AVANZA LOS TRABAJOS EN LA CONSTRUCCION DEL NUEVO GRIFO
- ES NECESARIO SEÑALAR QUE LOS TRABAJOS SE CONTINUAN TRABAJANDO A DOBLE HORARIO PARA QUE SE PUEDA AVANZAR EN LA OBRA
- TAMBIEN SE INDICA A LA SUPERVISION QUE AUN NO SE PUEDE REALIZAR NINGUN TRABAJO EN EL AREA DE TALLERES Y ADMINISTRACION, PORQUE AUN NO SE DEMOLIO EL TUNEL PORQUE TAMBIEN EN LA ACTUALIDAD SE CONTINUA COMO UNID. DE TRANSPORTE DE LAS CAMARAS DE PESCARO. POR LO TANTO SE INDICA QUE NO HAY DISPONIBILIDAD DE TERRENO LO QUE VIENE OBSTACULIZANDO EL INICIO DE LOS TRABAJOS EN LAS AREAS MENCIONADAS Y RETRASANDO LA PROGRAMACION DE OBRA VIGENTE Y AFECTANDO LA ROTA CRITICA

FAD
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 69330

OBRA - MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE DESEMBARCAO
 PESQUERA ARTIFICIAL
 AL 26-09-18

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRAS

79



Fecha: Modalidad:
 Lugar:
 Proyecto:
 Programa:
 Entidad Ejecutora:

Alvaro J. de la Torre Roman
 ALVARO J. DE LA TORRE ROMAN
 SUPERVISOR DE OBRA
 Reg. del Colegio de Ingenieros el Peru N° 56594

Asiento N° 339 De la Supervisión de obra 26/09/2018
 A la fecha se verifican los trabajos de obra en el área de Tareas Puentes y de Frios.
 Se indica al contratista que el Tercio de Comercialización será descontado por la siguiente Valorización debido a malos trabajos e Incompleto de parte de ellos. Por otro lado y pese a que se ha nombrado al especialista de Seguridad No se presenta de obra a la fecha.

Alvaro J. de la Torre Roman
 ALVARO J. DE LA TORRE ROMAN
 SUPERVISOR DE OBRA
 Reg. del Colegio de Ingenieros el Peru N° 56594

Asiento N° 340. DEL CONTRATISTA

27-09-18

- SE LE INDICA A LA SUPERVISION DE LA VERIFICACION DE REALIZACION EN LOS TRABAJOS EN TAREAS PREDIAS COMO SON LOS ENCOFRADOS DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL AREA DE TAREAS Y EN EL AREA DE FRIOS SE INICIA LOS ENCOFRADOS DE LA LOSA Y DIGA DE CIMENTACION
- SE CONTINUAN CON LOS TRABAJOS EN EL AREA DE COMERCIALIZACION Y DESINFECCION SEGUN LO PROGRAMADO PARA EL DIA DE HOY.
- SE SOLICITA POR INTERMEDIO DE LA SUPERVISION LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 54 Y N° 55 SEÑALADA EN EL ASIEN TO N° 329 DEL CUADERNO DE OBRAS.
- TAMBIEN SE SOLICITA A LA SUPERVISION SU OPINION CON LO RELACIONADO A LA MODIFICACION DE LOS PLANOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS, LA CUAL SE CONSULTO EN EL ASIEN TO N° 329 DEL CUADERNO DE OBRAS.
- No hay disponibilidad de terreno, en las sardinas construirse taller y ADM.

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

[Signature]
 RESIDENTE

[Signature]
 SUPERVISOR
 ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 50356



CUADERNO DE QBR



Fecha: Modalidad: Lease
 Obra:
 Proyecto:
 Programa:
 Entidad Ejecutora:

Yolanda L. Insua Arroyo
ALVARO J. DE LA TORRE ROMAN
 SUPERVISOR DE OBRA
 Peru - Colegio de Ingenieros el Peru N° 6594

Asiento N° 341 del Supervisor de Obra 29/09/2018
 A la fecha se verifican los trabajos de obra y se autoriza la ejecución de trabajos programados para el día de hoy.
 Se comunica al CONTRATISTA que esta incumpliendo en aplicar las Normas de Seguridad de obra y se responsabilizara en caso suceda algún percance.
 Se solicita realizar las pruebas de control de Agua y Sedimentos marinos.

Alvaro J. de la Torre Roman
ALVARO J. DE LA TORRE ROMAN
 SUPERVISOR DE OBRA
 Peru - Colegio de Ingenieros el Peru N° 6594

Asiento NO 342 - DEL CONTRATISTA 28-09-16

- SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE ENCOFRADO DE LOS MOLDOS DE CONTENCIÓN EN LAS AREAS DE TAREAS PREVIAS Y EN EL AREA DE FRIOS SE INICIA EL ENCOFRADO DE PLETAS DE CIMENTACIÓN Y VIGAS DE CIMENTACIÓN
- SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS PROGRAMADOS EN ~~las~~ LAS AREAS DE COMERCIALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN PROGRAMADAS PARA EL DIA DE HOY
- NO SE TIENE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS EN SE VA A CONSTRUIR LAS AREAS DE TALLERES Y ADMINISTRACIÓN YA QUE AUN NO ESTA RESOCUPADO POR LA PRESENCIA DEL GRITO EL CUAL ESTA OPERATIVO ACTUALMENTE Y NO SE PUEDE REALIZAR TRABAJO ALGUNO EN LAS AREAS MENCIONADAS, RECOMENDADO SE LOS TRABAJOS Y AFECTANDO LA RUTA CRITICA DE LA PROGRAMACION VICENTE.

FA
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 INSPECTOR Reg. CIP N° 69339

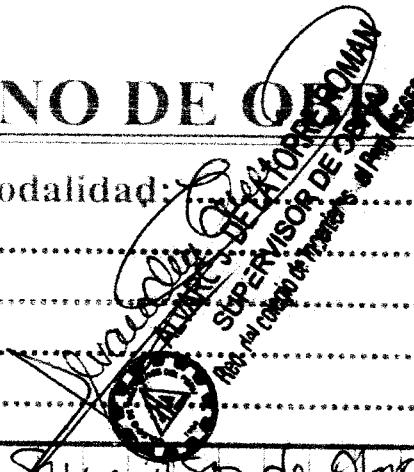
[Signature]
 RESIDENTE

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"
ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 50356
 SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRAS



Fecha: Modalidad:
 Obra:
 Proyecto:
 Programa:
 Entidad Ejecutora:



Asiento N° 343 Del Supervisor de Obra 28/09/2018
 A la fecha se verifican los trabajos de obra y se autoriza la ejecución de las partidas INCLUIDAS, respecto a la disposición de terreno se ha realizado un INFORME dirigido a la ENTIDAD para que comunique al CONTRATISTA y al Administrador del DPA la solución al problema a la Brevedad.

Alvaro J. de la Torre Roman
 ALVARO J. DE LA TORRE ROMAN
 SUPERVISOR DE OBRA
 Reg. del Colegio de Ingenieros al Perú N° 5554

Asiento N° 344 DEL CONTRATISTA. 29-09-18

- SE HACE ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN CON CARTA N° 069-2018 LA AMPLIACIÓN N° 02. CUYO EXPEDIENTE DEBE SER EVALUADO Y REVISADO POR LA SUPERVISIÓN
- SE CONTINÚAN LOS TRABAJOS EN EL AREA DE TORREAS PREVIAS CON LOS ENCOFRADOS DE MUROS DE CONTENCIÓN, Y EL AREA DE FRIO, SE CONTINUA CON EL ENCOFRADO DE LOS PLATEA Y VIGAS DE CIMENTACIÓN.
- SE INDICA A LA SUPERVISIÓN QUE LOS METRADOS EN LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE AMBAS AREAS DE TORREAS PREVIAS Y FRIO, SE TIENE MUJOS METRADOS.

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL STRUMBAKAFES PESQUERO ARTESANAL EN LA CALLE LOS 400, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA.
 ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CP 50356

INSPECTOR

RESIDENTE

FA
 FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. I.C.P. N° 65538

CUADERNO DE OBRAS



Alvaro J. de la Torre Roman
ALVARO J. DE LA TORRE ROMAN
SUPERVISOR DE OBRA
Reg. del Colegio de Ingenieros del Peru N° 56504


Fecha: Modalidad:
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

Asiento N° 348 Del Supervisor de obra 01/Oct/2018

A la fecha se verifican los trabajos de obra y se autoriza la ejecución de partidas programadas. Se solicita al CONTRATISTA presentar el cálculo de avance de obra Re formulado al Director de Obra N° 001.

Se reanuda el expediente de la ampliación de plazo N° 001 para el trámite correspondiente.

Alvaro J. de la Torre Roman

 ALVARO J. DE LA TORRE ROMAN
SUPERVISOR DE OBRA
Reg. del Colegio de Ingenieros del Peru N° 56504

FA

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROJAS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"

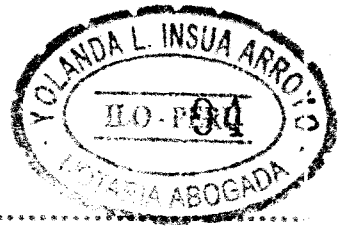
ALFREDO LEON CHICOMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 1550

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



Fecha: Modalidad: *Obra*
 Obra:
 Proyecto:
 Programa:
 Entidad Ejecutora:

Alvaro J. De la Torre Roman
 ALVARO J. DE LA TORRE ROMAN
 SUPERVISOR DE OBRA
 Reg. del Colegio de Ingenieros del Perú N° 35594



A Siendo N° 350 del Supervisor de Obra fecha 02/08/18
 A la fecha se verifican los trabajos de obra 2018
 y se autoriza la ejecución de las partidas
 programada para el día de hoy.
 Asimismo se adjunta copia de carta donde
 el Suscrito está presentando la Renuncia al
 cargo de Jefe de Supervisión de obra por motivos
 de salud, el cual impide la permanencia en
 obra por razones de tratamientos médico espe-
 cializado. mi asistencia continuará hasta
 la aprobación del cambio emitida por la
 entidad.

Alvaro J. De la Torre Roman

ALVARO J. DE LA TORRE ROMAN
 SUPERVISOR DE OBRA
 Reg. del Colegio de Ingenieros del Perú N° 35594



OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
 PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO DISTRITO DE ILO,
 PROVINCIA DELICHA REGION MOQUEGUA

ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 50366
 RESIDENTE

FAS

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA



Fecha: Modalidad: Obra

Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESMBAZCADERO

Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESMBAZCADERO

Programa: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESMBAZCADERO

Entidad Ejecutora: PROVINCIA DE MOQUEGUA

Wanda Celi

RESIDENTE

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA

- ASIENTO N° 351 DEL CONTRATISTA 03-10-18.
- CON RESPECTO A LO SEÑALADO EN EL ASIENTO N° 348 DEL SUPERVISOR, LA EMPRESA CONTRATISTA SEÑALA QUE NO SE PUEDE PRESENTAR CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA DEBIDO A QUE AUN LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO ESTA EN TRAMITE Y TAMBIEN ES NECESARIO SEÑALAR QUE LA SOLICITUD ES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 Y NO LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 COMO LO SEÑALA LA SUPERVISION EN EL ASIENTO ANTERIOR.
 - NO SE TIENE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN LAS AREAS DE TALLERES Y ADMINISTRACION, AFECTANDO LA PROGRAMACION DE OBRA VIGENTE Y LA RUTA CRITICA DE LA OBRA, ESTO ES DEBIDO A QUE AUN NO SE HA DEMOLIDO EL GRIFO EXISTENTE POR ESTAR AUN OPERATIVO POR LO QUE SE SOLICITA A LA SUPERVISION PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD.
 - SE REITERANDO A LA SUPERVISION QUE EXISTEN MAYORES METRADOS EN LAS DIFERENTES AREAS QUE AUN FALTAN EJECUTAR, ASI COMO EN DEMOLICION Y ELIMINACION DE MATERIAL EN EL PATIO DE MANIOBRAS.
 - CONSULTA N° 60. EL ESPESOR DEL PISO EN EL PLANO CONTRACTUAL DE TAREAS PREVIAS SEÑALA DE 0.20m y 0.15m, PERO EN EL PLANO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 SOLAMENTE ES 0.15m Y ADEMAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO EN LA HOJA DE METRADO CONSIDERA ESPESOR DE PISO EN EL AREA DE TAREAS PREVIAS 0.20m y 0.10m. POR LO QUE SE PIDE LA OPINION DEL SUPERVISOR.
 - CONSULTA N° 61 EN EL PLANO A-2, COORTE 1-1, NO SE SEÑALA LA ALTURA DEL VISO QUE ESTA EN EL TECHO DEL AMBIENTE DE CONTROL DE PRESION.
 - SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE LOS ADICIONALES TANTO EN TAREAS PREVIAS COMO EN LA ZONA DE FRIOS Y SE TRABAJA TODOS LOS DIAS EN ESTAS ACTIVIDADES. EN EL AREA DE TAREAS PREVIAS DESDE EL DIA 01-10-18, SE INICIO CON EL VACADO DE LAS COLUMNAS Y ENCOFRADO Y EN EL AREA DE FRIOS SE VIENE REALIZANDO EL ENCOFRADO DE ~~UNA~~ MURO DE CONTENCIÓN.

INSPECTOR

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESMBAZCADERO
 PESQUERO ARTESANAL DE LA COMUNIDAD DE ILO DISTRITO DE ILO,
 PROVINCIA DE MOQUEGUA

RESIDENTE

ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 50356

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 80339

CUADERNO DE OBRA



Fecha: Modalidad:
 Obra:
 Proyecto:
 Programa:
 Entidad Ejecutora:

Alvaro J. de la Torre Roman
 ALVARO J. DE LA TORRE ROMAN
 SUPERVISOR DE OBRA
 Reg. del Colegio de Ingenieros el Peru N° 6394

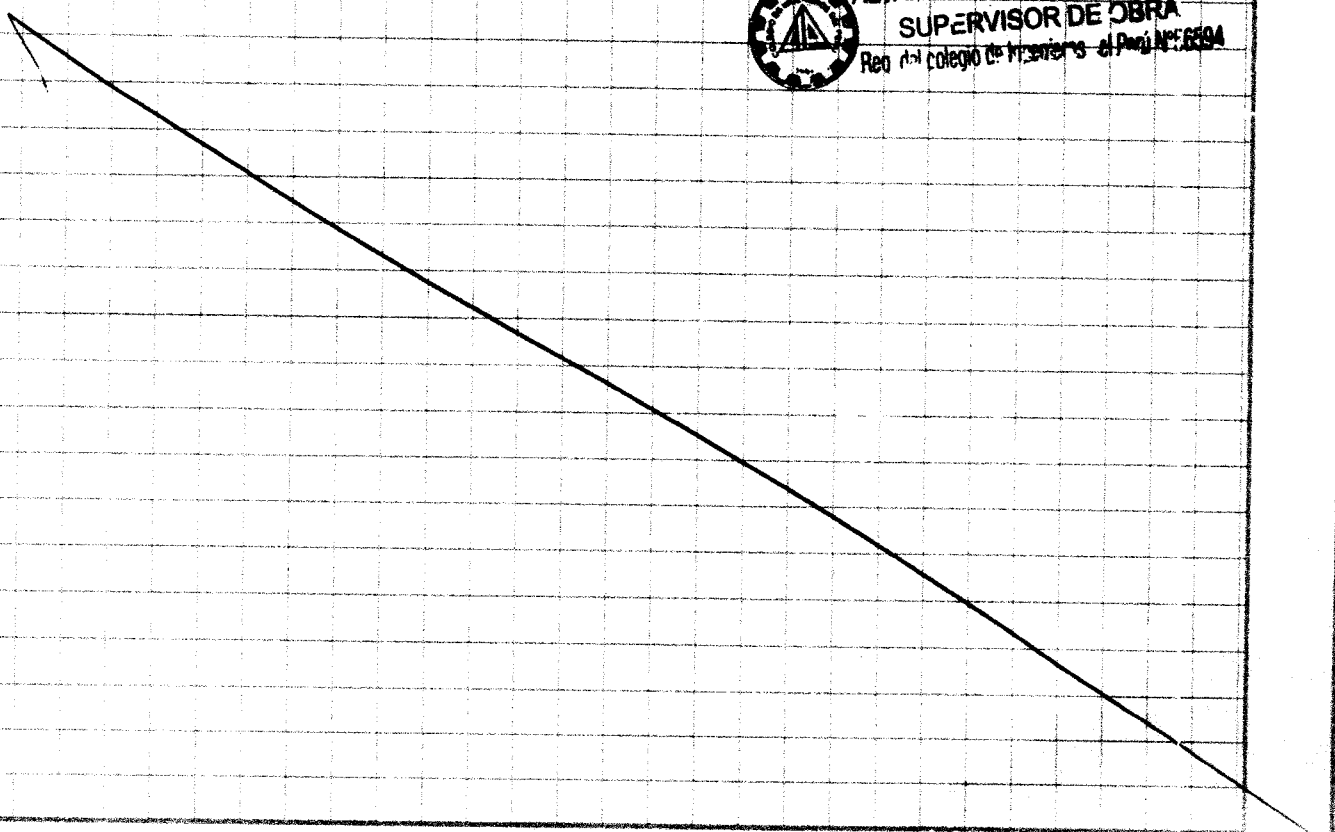


Asi como N° 352 Del Supervision de Obra Fecha 03/OCT/2018
 A la fecha se verifican los trabajos de obra y se autoriza la ejecución de las partidas programadas para el día de hoy.
 Por otro lado se solicita al CONTRATISTA presentar los metrados de avance de obra del adicional de obra N° 001 y deductivo de obra N° 001 y para fines de valorización de acuerdo al Reglamento se realizara cada 10 días.

Alvaro J. de la Torre Roman



ALVARO J. DE LA TORRE ROMAN
 SUPERVISOR DE OBRA
 Reg. del Colegio de Ingenieros el Peru N° 6394



INSPECTOR

ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 50356

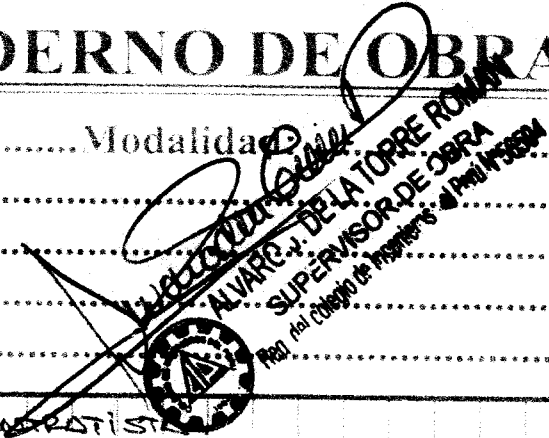
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 68339
 SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



90

Fecha: Modalidad:
 Obra:
 Proyecto:
 Programa:
 Entidad Ejecutora:



- Asiento N° 355 del Contratista 05-10-18.
- A LA FECHA NO SE TIENE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO EN LAS AREAS DONDE SE CONSTRUIRAN EL AREA DE TALLERES Y ADMINISTRACION, PORQUE AUN NO SE HA DEMOLIDO EL GRIFO Y AMBIENTES DE ESTE, YA QUE SE TIENE CONOCIMIENTO QUE SERA EJECUTADO POR LA ADMINISTRACION DPA-ILC Y NOSOLO NIEVE AFECTANDO A LAS AREAS MENCIONADAS SINO TAMBIEN AL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRA EL TANQUE FLEJADO Y PTAR, SE TIENE MUCHA AFLUENCIA DE PERSONAS, LAS ACTIVIDADES DE EJECUCION DE ESTA OBRA SEGUN EL CRONOGRAMA DE OBRA VIGENTE YA DEBERIAN HABER CULMINADO, POR LO TANTO TODAS LAS PARTIDAS DE ESTAS AREAS SE HA NUELTO CRITICAS Y AFECTANDO LA CULMINACION DE LA OBRA.
 - SE ENTREGA A LA SUPERVISION LA CARTA N° 070-2018-RO-ALCH DONDE SE ENTREGA LOS PLANOS DE REPLANTEO DE SANITARIAS Y ELECTRICAS, LOS CUALES YA HAN SIDO EJECUTADOS.
 - MEDIANTE CARTA N° 071-RO-ALCH DE FECHA 05-10-18 SE ENTREGA A LA SUPERVISION EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES HECHAS AL CONTRATISTA, CON CARTA N° 060.
 - MEDIANTE CARTA N° 072-2018-RO-ALCH, DE FECHA 05-10-18, SE ENTREGA LA CONFIRMACION DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA, CON DOCUMENTACION QUE SUSTENTA DICHA CONFIRMACION.

Asiento N° 356 del Supervision de Obra 05/Oct/2018
 A la fecha se reanuda los trabajos de obra y se autoriza la ejecucion de las partidas programadas para el dia de hoy.
 Se recepciona las cartas indicadas en el Asiento anterior; asimismo se comunica al CONTRATISTA que se esta presentando la Valorizacion N° 002 del Adicional de Obra N° 001

[Handwritten Signature]



ALVARO J. DE LA TORRE ROMAN
 SUPERVISOR DE OBRA
 Reg. n° Colegio de Ingenieros de la Provincia de Moquegua N° 50594

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE LA REGION MOQUEGUA"

ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 60266

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLIN
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

INSPECTOR

RESIDENTE

CUADERNO DE OBRA



Fecha: Modalidad:
 Obra:
 Proyecto:
 Programa:
 Entidad Ejecutora:

Alvaro J. de la Torre Roman
 SUPERVISOR DE OBRA
 Reg. de Ingenieros al P.R. N° 6554

- ASIENTO N° 357 - CONTRATISTA 06-10-18
- SE CONTINUAN CON LOS TRABAJOS DE ADICIONALES, TANTO EN EL AREA DE TRABAJOS PREVIOS COMO EN EL AREA DE FRIOS. EN EL AREA DE TRABAJOS PREVIOS SE REALIZA EL VACIADO DE CONCRETO EN COLUMNAS Y EN EL AREA DE FRIOS SE CONTINUA CON EL ENCOFRADO DE MURO DE CONTENCIÓN.
 - NUEVAMENTE SIN INDICAR QUE NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE TERRENO, PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS EN EL AREA DE TOLLERES Y ADMINISTRACION Y VIENE AFECTANDO LA RUTA CRITICA DE LA PROGRAMACION DE OBRA.
 - SE SOLICITA A LA SUPERVISION LA ABSOLUCION DE LAS CONSULTAS HECHAS EN LOS ASIENTOS ANTERIORES.

Asiento N° 358 Del Supervisor de Obra 06/OCT. 2018
 A la fecha se verifican los trabajos de Obra, y se autoriza la ejecución de las partidas programadas al día de hoy, respecto a las consultas se ha omitido a los especialistas e iremos a la espera de Respuesta.
 A la fecha No se presenta en Obra el Ing. especialista de Seguridad por lo que la responsabilidad del caso al CONTRATISTA.

Alvaro J. de la Torre Roman



ALVARO J. DE LA TORRE ROMAN
 SUPERVISOR DE OBRA
 Reg. de Ingenieros al P.R. N° 6554

OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LAGUNA DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILLIC, REGION METROPOLITANA

ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP-50356

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRAS



Fecha: Modalidad: *Civil*
 Obra:
 Proyecto:
 Programa:
 Entidad Ejecutora:



Alvaro J. de la Torre Roman
 SUPERVISOR DE OBRAS
 Reg. del Colegio de Ingenieros del Perú N° 6584

Asiento N° 359 - DEL CONTRATISTA. 09-10-18

NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD DEL TERRENO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN EL AREA DE PALLERES Y ADMINISTRACION. POR LO CUI SE SOLICITA A LA SUPERVISION VEC EL ESTADO SITUACIONAL DE LA DOCUMENTACION ENTREGADA YA QUE LA NO DISPONIBILIDAD DEL TERRENO VIENE AFECTANDO LA RUTA CRITICA DE LA OBRA Y DE LA PROGRAMACION VIGENTE SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE LOS ADICIONALES DE OBRA TANTO EN TAREAS PREVIAS COMO EN EL AREA DE FRIOS POR LO CUI SE VIENE HACIENDO EN TAREAS PREVIAS EL ENCOFRADO Y VUCEADO DE CONCRETO EN COLUMNAS Y EN EL AREA DE FRIOS, EL ENCOFRADO DE MUROS DE CONTENCIÓN

Asiento N° 360 del Supervisor de obra 10/oct/2018
 A la fecha se verifican los trabajos de obra y se autoriza la ejecución de las partidas marcadas en la programación. Se expresa al Residente que de acuerdo al Asiento N° 350 del Residente se realizó la renuncia del suscrito por motivos de salud y a partir de la fecha se hará cargo de la Jefatura de la Supervisión el Ing. Fausto Adolfo Suárez Robles autorizado por la ENTIDAD con Carta N° 1089 - FONDEPES / DIGENIPA - A la fecha 09 oct 2018 por lo que se sustenta en el Informe N° 1017 - 2018 - FONDEPES / DIGENIPA / ADEM / bvs.

Alvaro J. de la Torre Roman



ALVARO J. DE LA TORRE ROMAN
 SUPERVISOR DE OBRA
 Reg. del Colegio de Ingenieros del Perú N° 6584

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA COMUNIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MORCHUGUA"

ALFREDO LEÓN CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 60356

FA

INSPECTOR

RESIDENTE

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 6933

III.20. ENSAYOS y/o PRUEBAS



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

**III.20.01.06. PROCTOR
MODIFICADO DE MATERIAL
PRESTAMO (RELLENO,
AFIRMADO, ETC)**



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.

Estudio de suelos, concreto - Topografía - Trabajos en Movimiento de Tierras - Urb. Los Ángeles 122-82 L3 17

95

RESPONSABLE : GEOTECNIA CONSULTORES S.C.R.L.
 OBRA : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ILO
 UBICACIÓN : Puerto de ILO Distrito, Provincia de Ilo del Departamento de Moquegua
 SOLICITANTE : CONSORCIO MOQUEGUA
 CARRETERA : Material de Relleno- Muelle (Area - TAREA PREVIAS - AREA DE FRIOS) san pablo
 FECHA : 01 de Octubre de 2018



Muestra: Material Relleno Fraccion Gruesa fue Realizado en Desembarcadero Artesanal por el Proveedor el Octubre de 2018

Muestra N° 1

Muestra (Material Base Granular)

Muestra	Sólidos Solubles Totales (Salinidad) MTC E 219			Sulfatos Solubles ASTM D 516			Cloruros Solubles ASTM D 512		
	%	g/k	PPM	%	g/k	PPM	%	g/k	PPM
Muestra N° 1 Ensayo 1	1,19	119,00	11900	0,25	25	2500	0,41	41	4100
Muestra N° 1 Ensayo 2	1,29	129,00	12900	0,17	17	1700	0,27	27	2700
Muestra N° 1 Ensayo 3	1,34	134,00	13400	0,11	11	1100	0,31	31	3100

Total de Ensayos N°	Sólidos Solubles Totales (salinidad) MTC E 219	Sulfatos Solubles Totales ASTM D 516	Cloruros Solubles Totales ASTM D 512
1,2,3	12732,33		3360,00

Nota: Límites permisibles considera APTO para la construcción no tiene alto contenido de sales solubles

Presencia en el Suelo de :	p.p.m	Grado de Alteración	OBSERVACIONES
* SULFATOS	0 - 1000	Leve	Ocasiona un ataque químico al concreto de la cimentación
	1000 - 2000	Moderado	
	2000 - 20,000	Severo	
	>20,000	Muy severo	
** CLORUROS	> 6,000	PERJUDICIAL	Ocasiona problemas de corrosión de armaduras o elementos Metálicos
** SALES SOLUBLES	> 15,000	PERJUDICIAL	Ocasiona problemas de pérdida de resistencia mecánica por problema de lixiviación

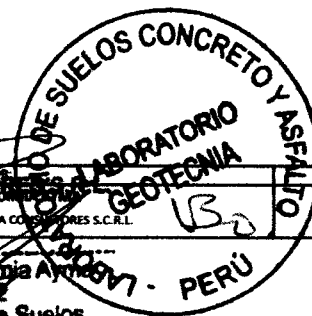
* Comité 318-83 ACI

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

ALFREDO LEON CHICOMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 60356

GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.

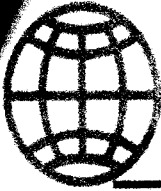
GERMAN PARRINIA
Jefe de Lab. Suelos y Concret.



REALIZADO POR: GERMAN PARRINIA TECNICO DE LABORATORIO MEC. DE SUELOS CONCRETO	JEFE DE LAB. DE SUELOS GEOTECNIA CONSULTORES S.C.R.L. Ing. Ronald R. Chuquiñan Ayala CIP N° 127132 Jefe de Laboratorio de Suelos	SUPERVISION: FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 69339
---	---	---

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



Estudio de suelos, concreto - Topografía - Trabajos en Movimiento de Tierras - Urb. Los Angeles Mz-83 Lt-17

OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ILO"

UBICACIÓN : Puerto de ILO Distrito, Provincia de Ilo del Departamento de Moquegua

SOLICITANTE : CONSORCIO MOQUEGUA

CANTERA : ICUY (san pablo)

FECHA : Lunes 01 de Octubre 2018

Fecha de Muestreo:

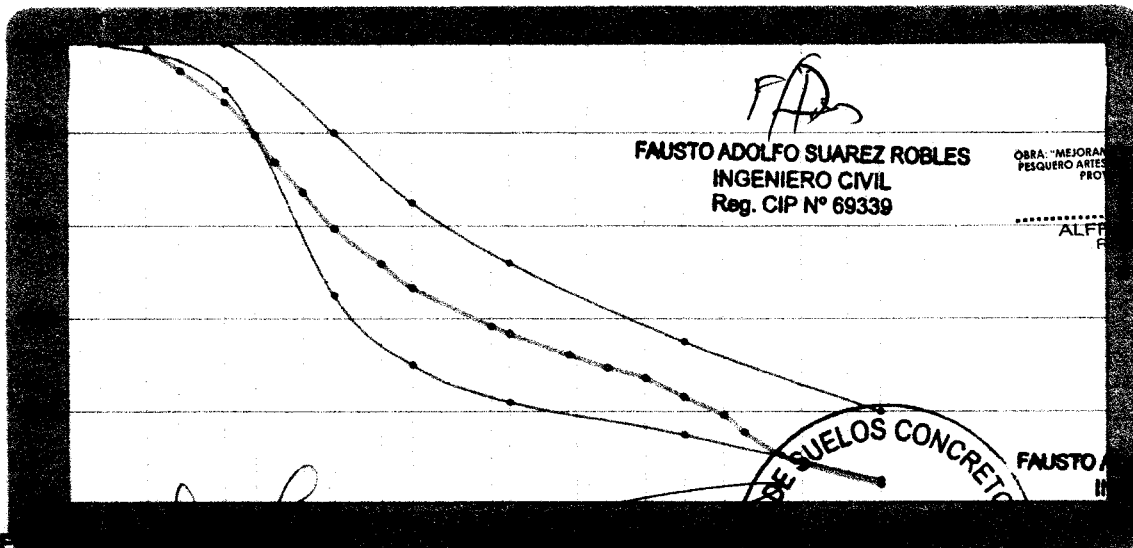
27/09/2018

ANALISIS GRANULOMETRICO POR TAMIZADO

ASTM D 422, AASHTO T 88

Tamices ASTM	Abertura mm.	Peso Retenido (gr)	% Retenido Parcial	% Retenido Acumulado	% que pasa	Especificación "A" ASTM M-D 1241-68		Descripción de la Muestra
3"	75,000	14	0,26	0,26	99,74	100	100	Peso Reten. # 4 : 2860,00 gr.
2"	50,000	50	0,93	1,19	98,81	100	100	Peso Past. # 4 : 2529,00 gr.
1 1/2"	37,500	240,00	4,45	5,64	94,36			Límite de consistencia
1"	25,000	410,00	7,61	13,25	86,75	90	100	L.L. : 16,88 %
3/4"	19,000	390,00	7,24	20,49	79,51	65	100	L.P. : 14,14 %
5/8"	16,000	310,00	5,75	26,24	73,76			L.P. : 2,74 %
1/2"	12,500	350,00	6,49	32,73	67,27			Clasificación
3/8"	9,500	420,00	7,79	40,53	59,47	45	80	AASHTO : GP
1/4"	6,250	410,00	7,61	48,14	51,86			SUCS :
Nº4	4,750	280,00	5,20	53,33	46,67	30	65	Modulo de Fineza : 5,64 %
Nº8	2,360	451,00	8,32	61,65	38,35			Humedad : 1,16 %
Nº10	2,000	90,00	1,66	63,31	36,69	22	52	D10 : 0,13
Nº16	1,180	245,00	4,52	67,84	32,16			D30 : 0,86
Nº 20	0,840	150,00	2,77	70,60	29,40			D60 : 6,56
Nº 30	0,600	120,00	2,21	72,82	27,18			Cc : 0,89
Nº40	0,425	20,00	4,06	76,88	23,12	15	35	Cu : 0,83
Nº 50	0,300	208,00	3,84	80,72	19,28			% de Grava : 53,33 %
Nº 60	0,250	200,00	3,69	84,41	15,59			% de Arena : 46,67 %
Nº 80	0,180	280,00	5,17	89,57	10,43			Observaciones: El material fue muestreado por laboratorio, el material contiene exeso de finos
Nº 100	0,150	100,00	1,85	91,42	8,58			
Nº 200	0,075	250,00	4,61	96,03	3,97	5	20	
Fondo		215,00	3,97	100,00	0,00			
TOTAL		5389,00						

CURVA GRANULOMETRICA



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 69339

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ILO, DISTRITO DE ILO, REGION MOQUEGUA

ALFREDO LEON CHICOMA
JEFE DE OBRA
CIP Nº 50356

LABORATORIO DE SUELOS CONCRETOS

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 69339

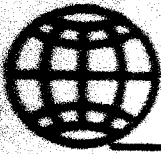
GERMAN PARININA
Tecnico de Lab. Suelos y Concreto
REALIZADO POR

Ing. Ronald R. Chuquiribay Ayoa
CIP Nº 103202
JEFE DE LAB. DE SUELOS
ING. RONALD RAY CHUQUIMIA AYMA
JEFE DE LAB. DE SUELOS

GEOTECNIA
PERU

APROBADO POR

GERMAN PARININA
TECNICO DE LABORATORIO DE SUELOS



GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.



Estudio de suelos, concreto - Topografía - Trabajos en Movimiento de Tierras - Urb. Los Angeles Mz 83 Lt-17

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ILO*

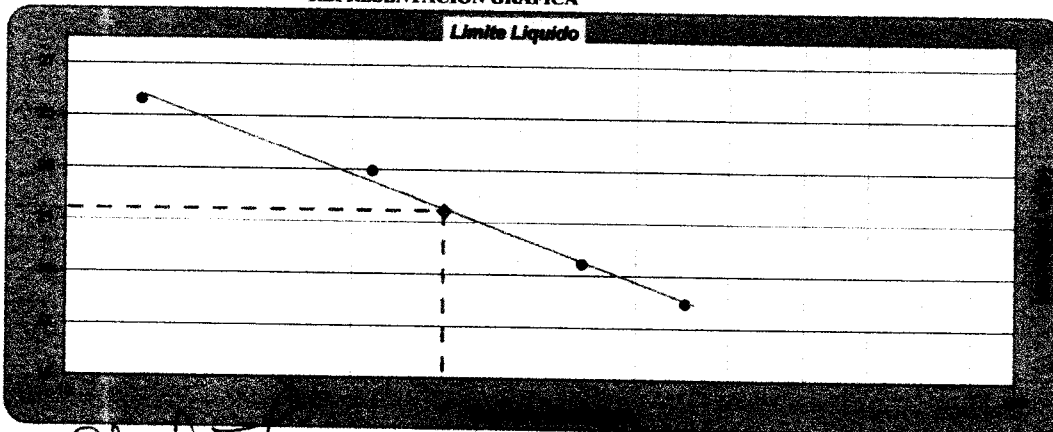
DIRECCIÓN : Puerto de ILO Distrito, Provincia de Ilo del Departamento de Moquegua
DEMANDANTE : CONSORCIO MOQUEGUA
CARRERA : ICUY (san pablo)
FECHA : Lunes 01 de Octubre 2018

Fecha de Muestreo
27/09/2018

LIMITES DE CONSISTENCIA ASTM D 4318, MTC E-110-111

Determinación del Limite Plástico		ASTM D-4318, AASHTO T-90			
ENSAYO N°	01	02	03		
Recipiente N°	10	6	8		
Peso Recipiente+Suelo Húmedo	18,90	17,70	18,50		
Peso Recipiente+Suelo Seco	18,60	17,15	18,20		
Peso de agua	0,30	0,55	0,30		
Peso Recipiente	14,00	15,00	14,10		
Peso de Suelo Seco	4,60	2,15	4,10		
% de Humedad	6,52	25,58	7,32		
Limite Plástico (%)	13,14				
Determinación del Limite Liquido		ASTM D-4318, AASHTO T-89			
ENSAYO N°	05	06	07	08	
Recipiente N°	13	4	7	11	
Numero de Golpes	48	31	23	11	
Peso Recipiente+Suelo Húmedo	41,60	41,00	46,20	47,00	
Peso Recipiente+Suelo Seco	39,60	40,00	42,00	44,50	
Peso de agua	2,00	1,00	4,20	2,50	
Peso Recipiente	28,00	27,60	26,20	28,50	
Peso de Suelo Seco	11,60	12,40	15,80	16,00	
% de Humedad	17,24	8,06	26,58	15,63	
Limite Liquido (%)	16,88				
Indice de Plasticidad (%)	3,74				

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



*MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO- DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA

ALFREDO LEON CHICOMA
RESIDENTE DE OBRA
C.A. 80.356

GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.

GERMAN PARI NINA
Tecnico de Lab. Suelos y Concreto

REALIZADO POR: German Pari Nina TECNICO DE LABORATORIO DE MEC. SUELOS Y CONCRETO	REVISADO POR: ING. RONAL ROY CHUQUINIA AYMA JEFE DE LAB. DE SUELOS	APROBADO POR:
--	--	---------------

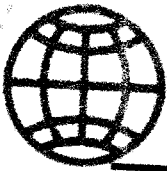
GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.



Ing. Ronald R. Chuquinia Ayma
CIP N° 107132
Jefe de Laboratorio de Suelos

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.



Estudio de suelos, concreto - Topografía - Trabajos en Movimiento de Tierras - Urb Los Angeles Mz.83, Lt.17

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ILO"

UBICACION : Puerto de ILO Distrito, Provincia de Ilo del Departamento de Moquegua
 SOLICITANTE : CONSORCIO MOQUEGUA

CANTERA : ICUY (san pablo)

FECHA : Lunes 01 de Octubre 2018

Fecha de Muestreo
27/09/2018

Molde N°	MODELO CN-45	01	Método de compactación "D"		
Volumen Molde	2125,14	cc	N° de capas	: 05	
Peso del Molde	5806		N° de golpes por capa	: 56	
Determinación	N°	7	8	9	
Peso del molde y Muestra	gr.	9859	9939	9912	
Peso del molde	gr.	5806	5806	5806	
Peso de la muestra compactada	gr.	4053	4133	4106	
Densidad húmeda	gr/cc	1,91	1,94	1,93	
Densidad seca	gr/cc	1,777	1,797	1,770	

Contenido de Agua

Tarro	N°	20	21	22			
Peso del Tarro	gr.	0,0	0,0	0,0			
Peso del Tarro + Suelo húmedo	gr.	250,0	250,0	250,0			
Peso del Tarro + Suelo seco	gr.	233,0	231,0	229,0			
Peso del agua	gr.	17,0	19,0	21,0			
Peso del suelo seco	gr.	233,0	231,0	229,0			
Contenido de humedad	%	7,3	8,2	9,2			
Promedio		7,3	8,2	9,2			

DENSIDAD MAXIMA :

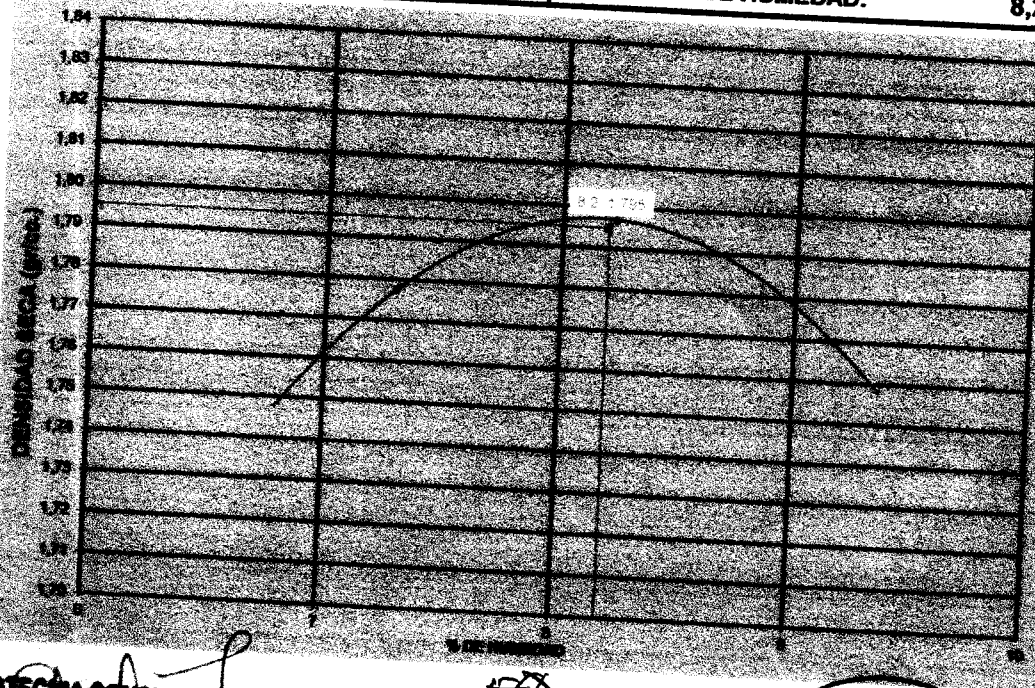
1,80

grs/cc

CONTENIDO DE HUMEDAD:

8,2

%



OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

ALFREDO LEON CHICOMA
RESIDENTE DE OBRA
C.I.F. 50135

GEOTECNIA CONSULTORES S.R.L.
German Pari Nina
GERMAN PARI NINA
Técnico de Lab. Suelos y Concreto

1770
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



REALIZADO POR:
ING. RONAL ROY CHUCUNMA AYVA
Ingeniero de Suelos
C.I.F. 167132
Jefe de Laboratorio de Suelos

APROBADO POR:
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

REALIZADO POR:
ING. Bach. German Pari Nina
TÉCNICO DE LABORATORIO MEC. DE SUELOS

**III.20.01.08. DENSIDAD DE
CAMPO DE RELLENO
C/MATERIAL PRESTAMO**



**FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339**

III.20.01.09. DENSIDAD DE CAMPO DE AFIRMADO



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLÉS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

III.21. FOTOGRAFIAS DE PARTIDAS EJECUTADAS A COLORES (Mínimo 12 vistas)

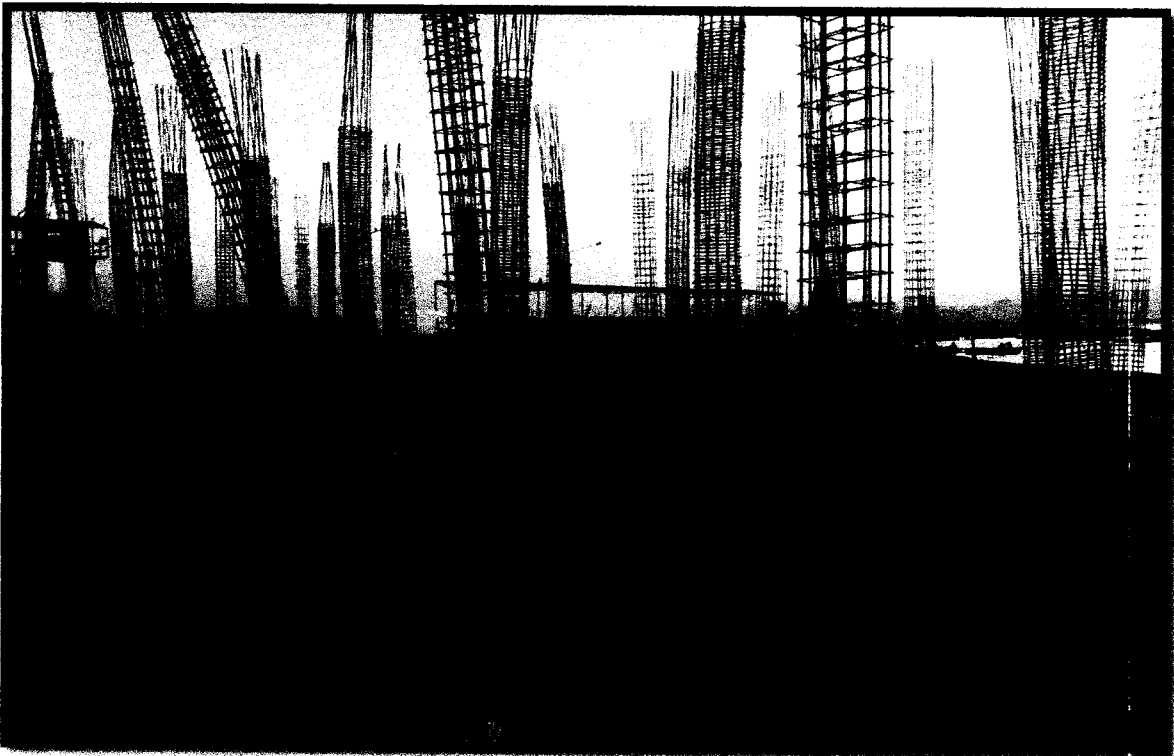


FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

PANEL FOTOGRAFICO DE TAREAS PREVIAS



FOTOGRAFIA 01: Encofrado de platea de cimentación.

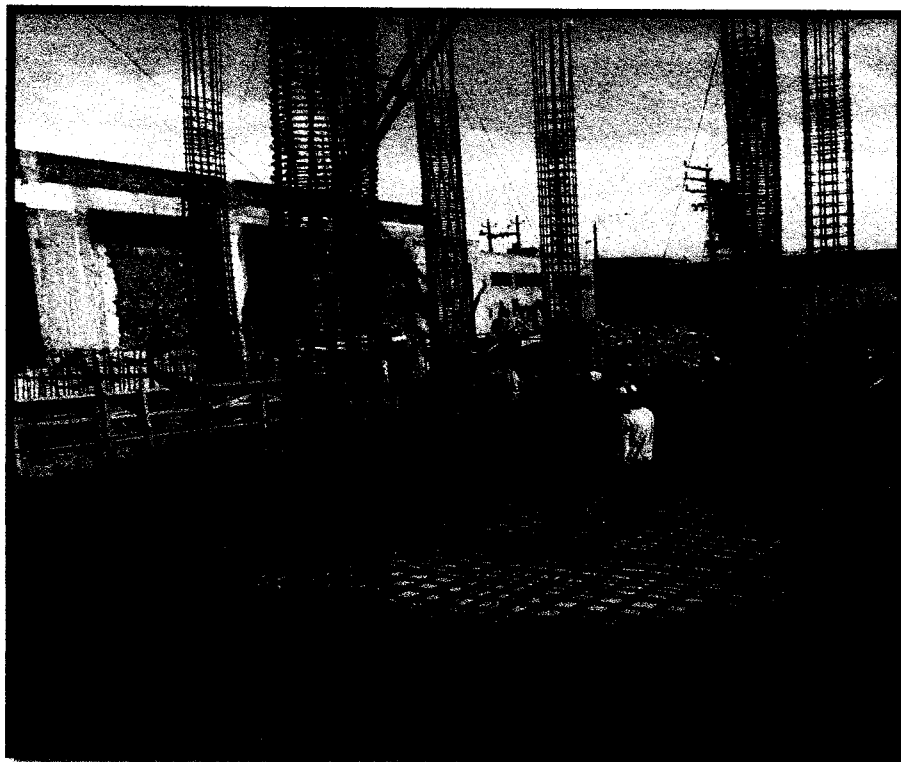


FOTOGRAFIA 02: Encofrado de platea de cimentación.

FA

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESBARCADES
 PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO,
 PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUECHUA"
 ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CP 50356



FOTOGRAFIA 03: Concreto en platea de cimentación.



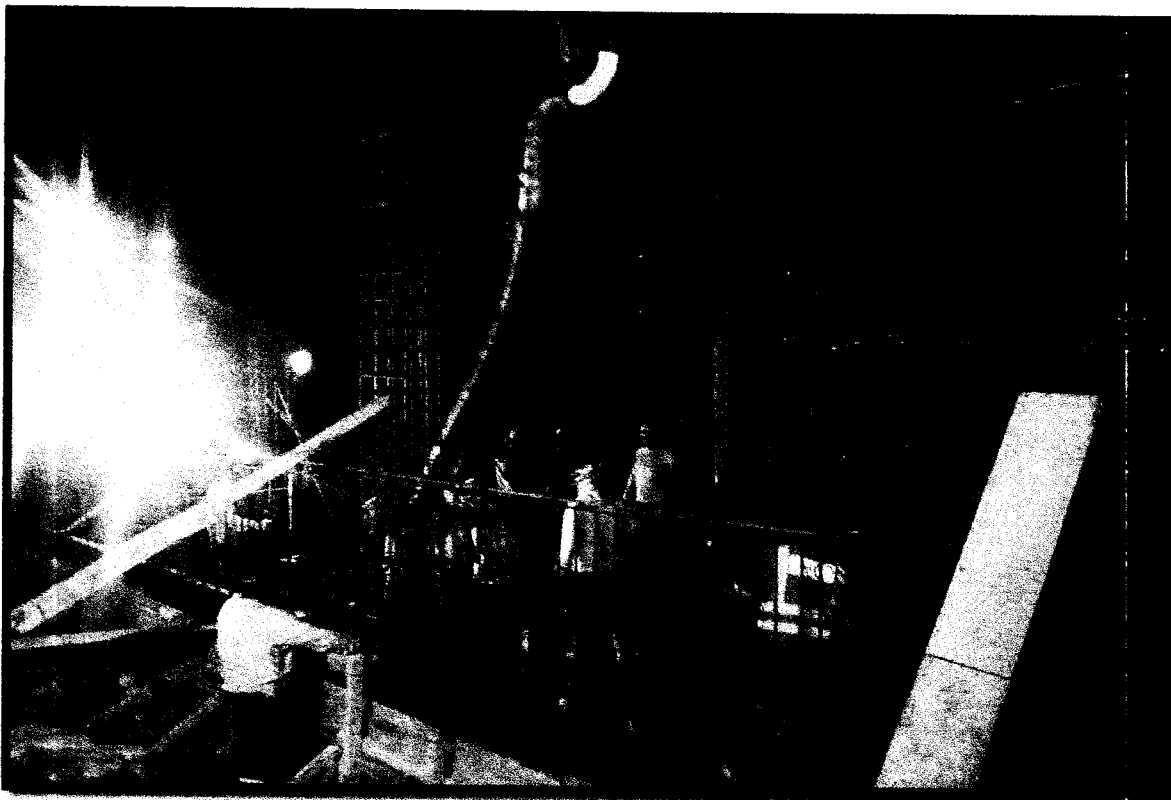
FOTOGRAFIA 04: Concreto en platea de cimentación.

FAA

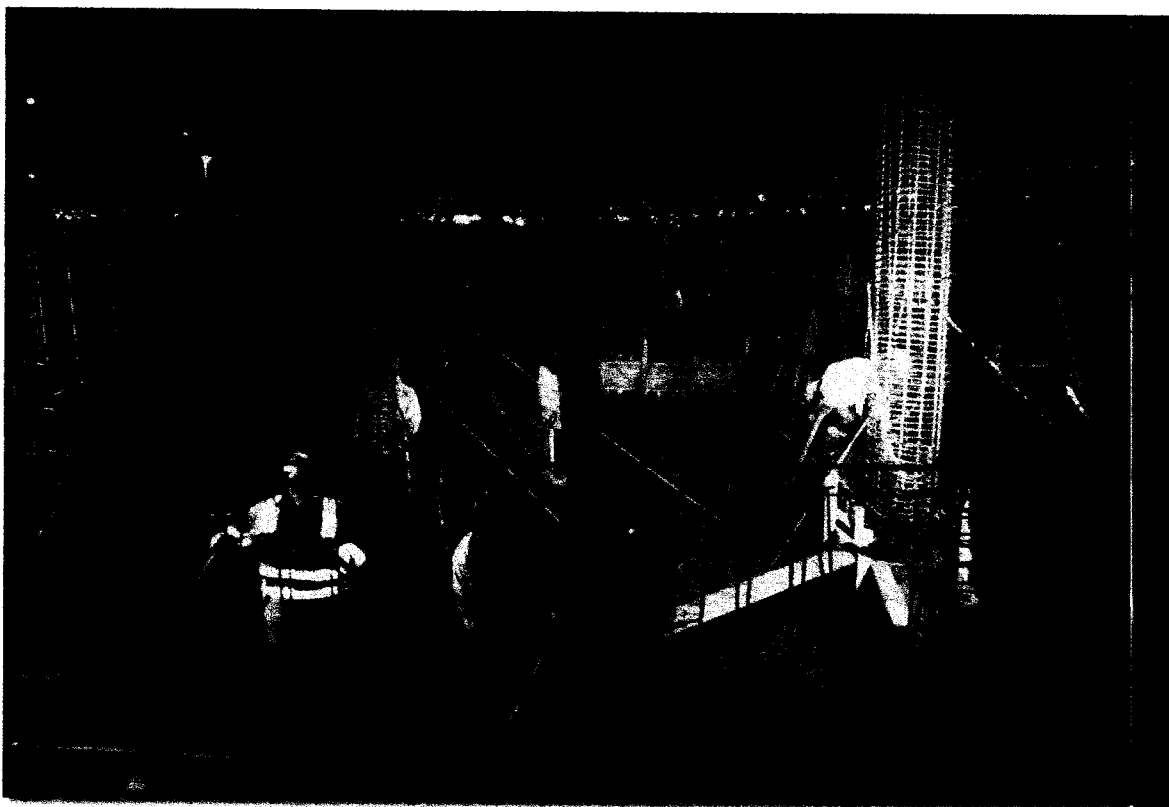
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
 PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO,
 PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA

ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 50356



FOTOGRAFIA 05: Concreto en platea de cimentación.



FOTOGRAFIA 06: Concreto en platea de cimentación y vigas de cimentación.

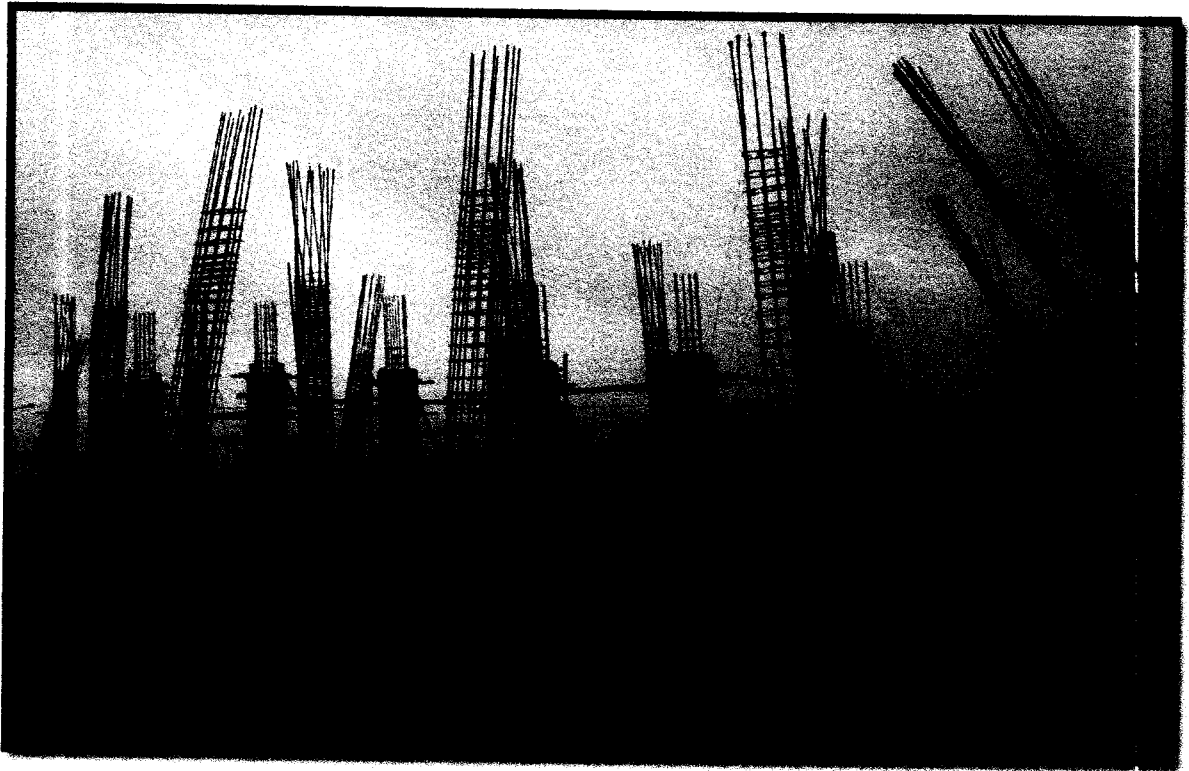
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69336

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESMARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

ALFREDO LEON JIMCOMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 50356



FOTOGRAFIA 07: Encofrado y concreto en muros de contención.



FOTOGRAFIA 08: Encofrado en columnas rectangulares.



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
 PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO,
 PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 30558



FOTOGRAFIA 09: Concreto en columnas rectangulares.



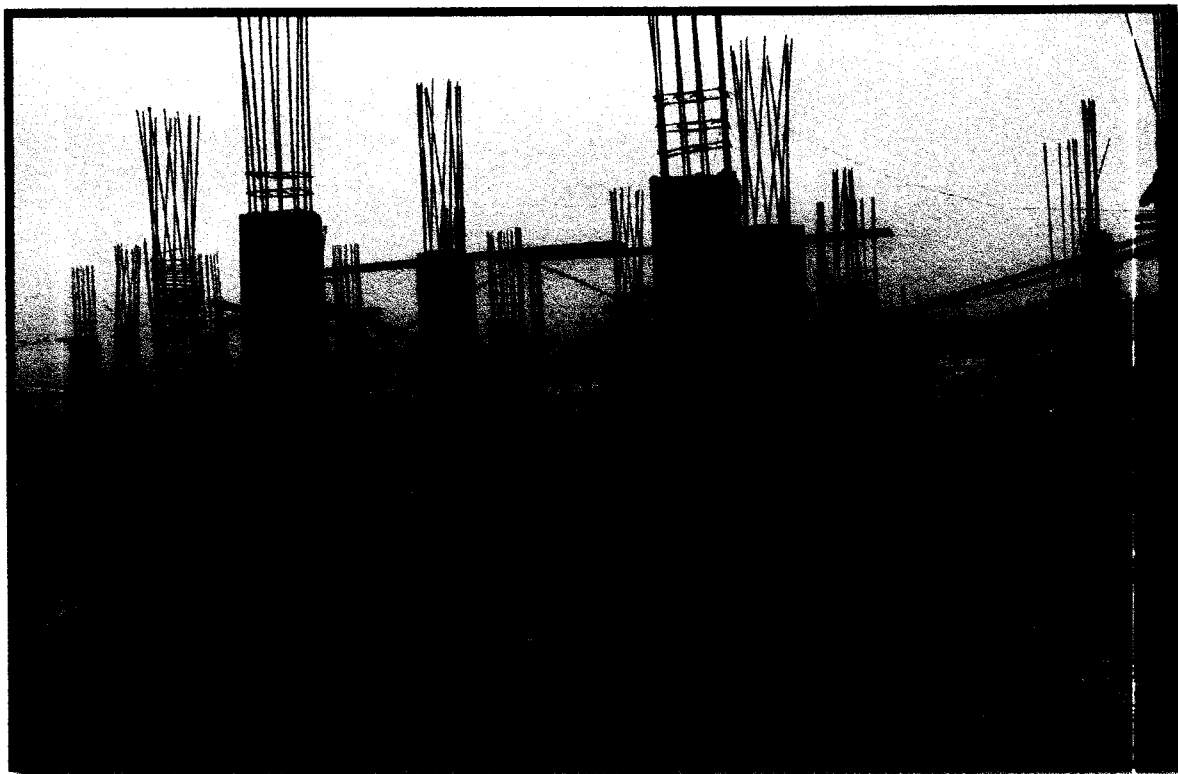
FOTOGRAFIA 10: Concreto en columnas rectangulares.

FAAS

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

ALFREDO LEON CHICOMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 52356



FOTOGRAFIA 11: Encofrado es columnas circulares.



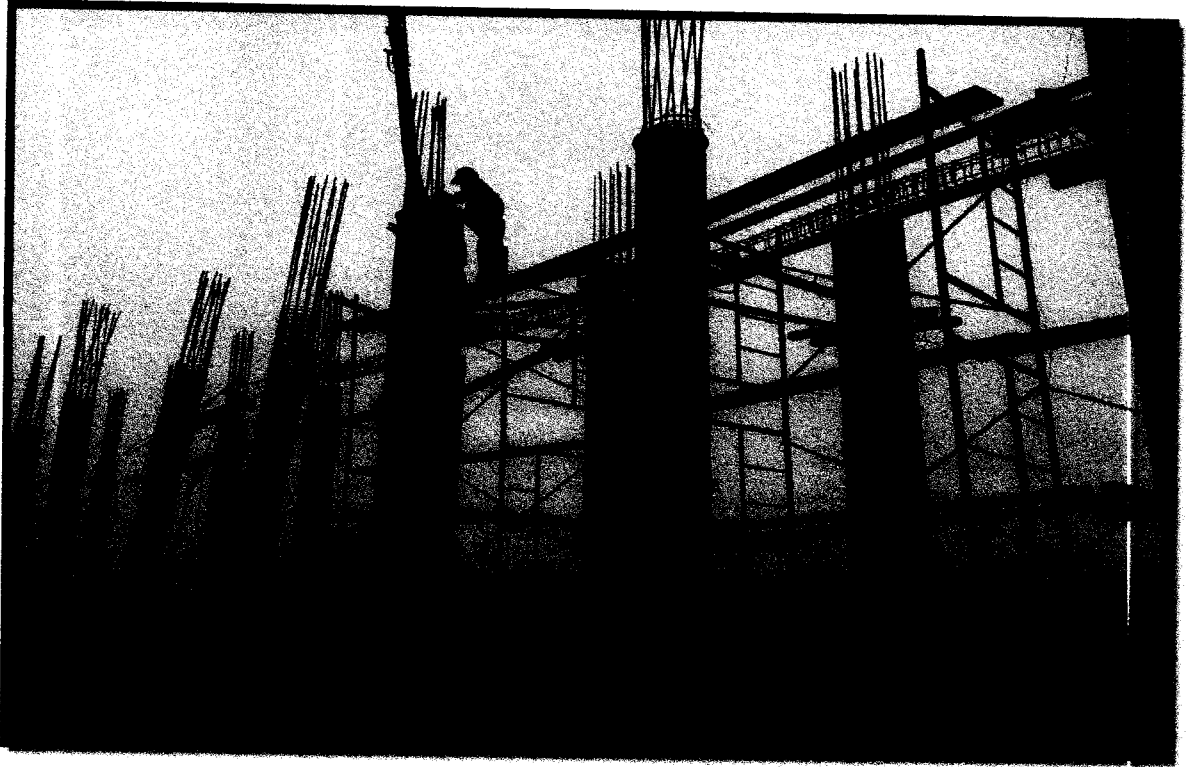
FOTOGRAFIA 12: Encofrado es columnas circulares.

F/A

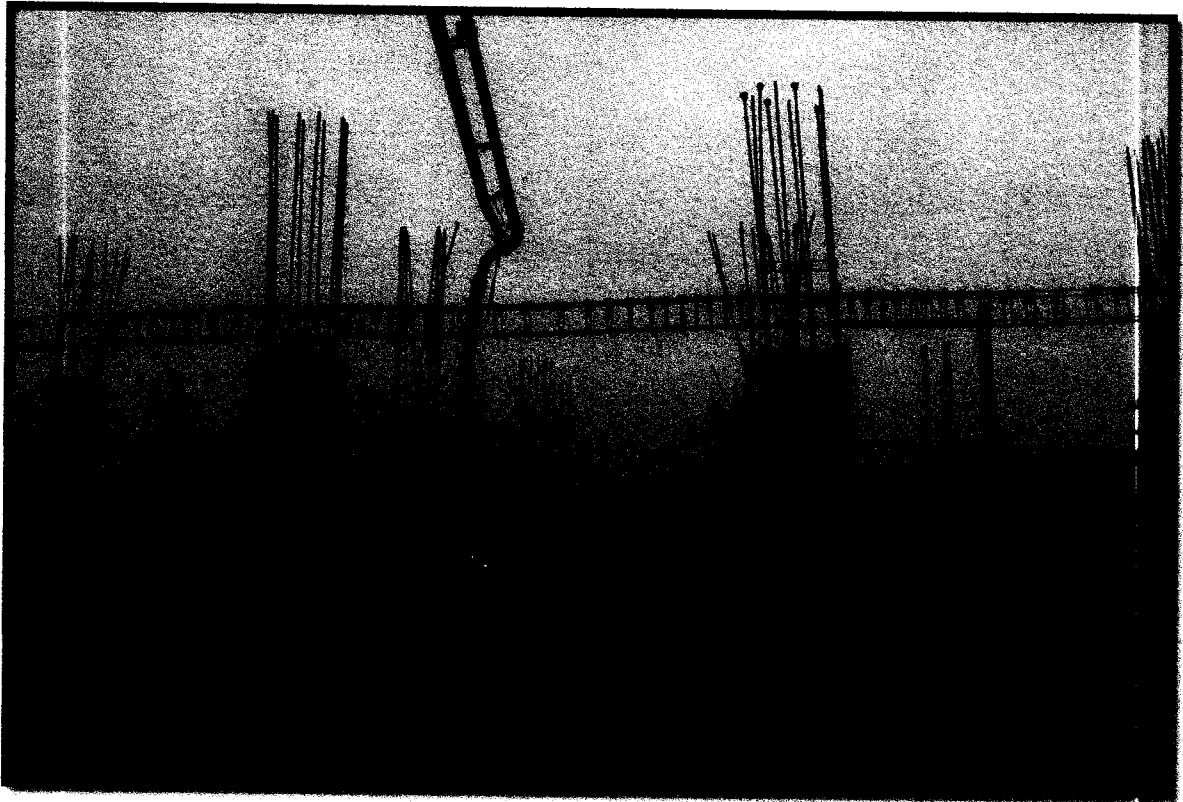
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROJLES
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

ALFREDO J. DE LA CRUZ
 INGENIERO EN OBRA
 REG. CIP N° 12345



FOTOGRAFIA 13: Concreto en columnas circulares.



FOTOGRAFIA 14: Concreto en columnas circulares.

F.A.S.

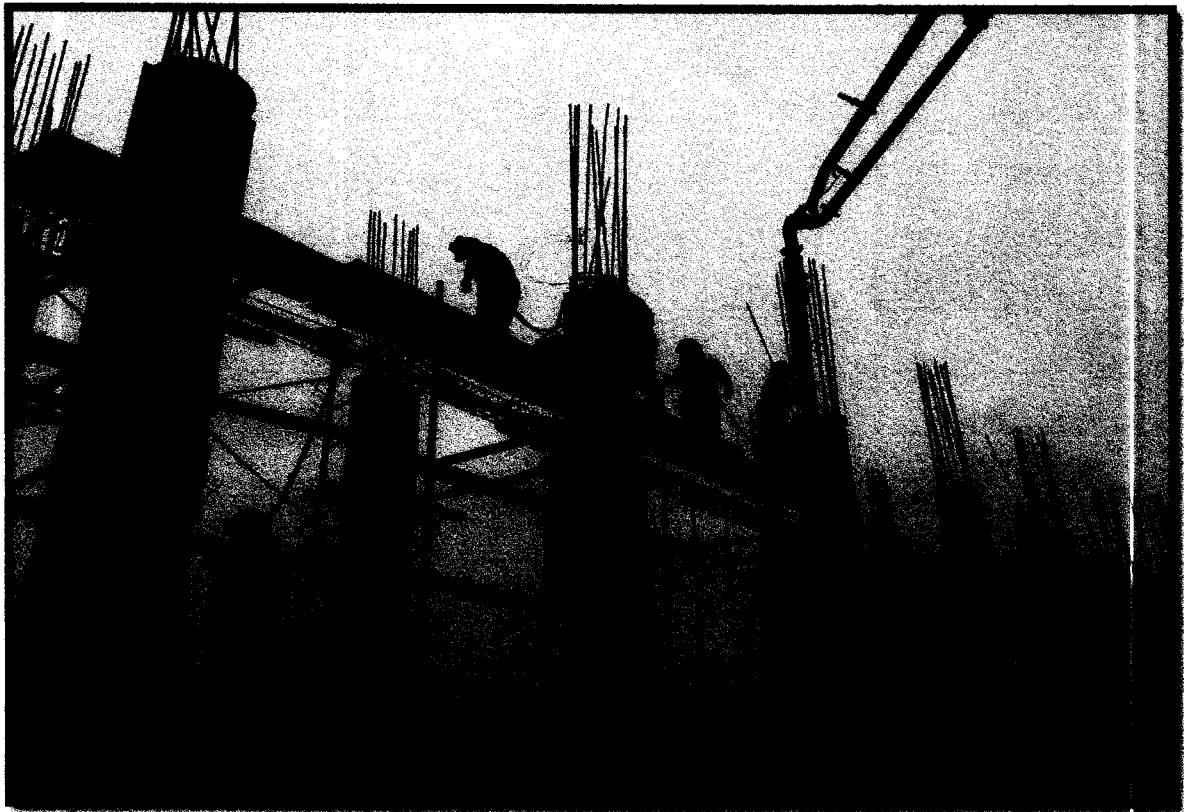
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLERO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69336

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
 PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO,
 PROVINCIA DE EL AGUADO, IBERIA

ALFREDO LEÓN CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 C.I. 50156



FOTOGRAFIA 15: Encofrado en columnas circulares.



FOTOGRAFIA 16: Concreto en columnas circulares.

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBAZADERO
 PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO,
 PROVINCIA DE ILO REGION MOQUEGUA

ALFREDO LEÓN CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA



FOTOGRAFIA 17: Concreto en columnas circulares.

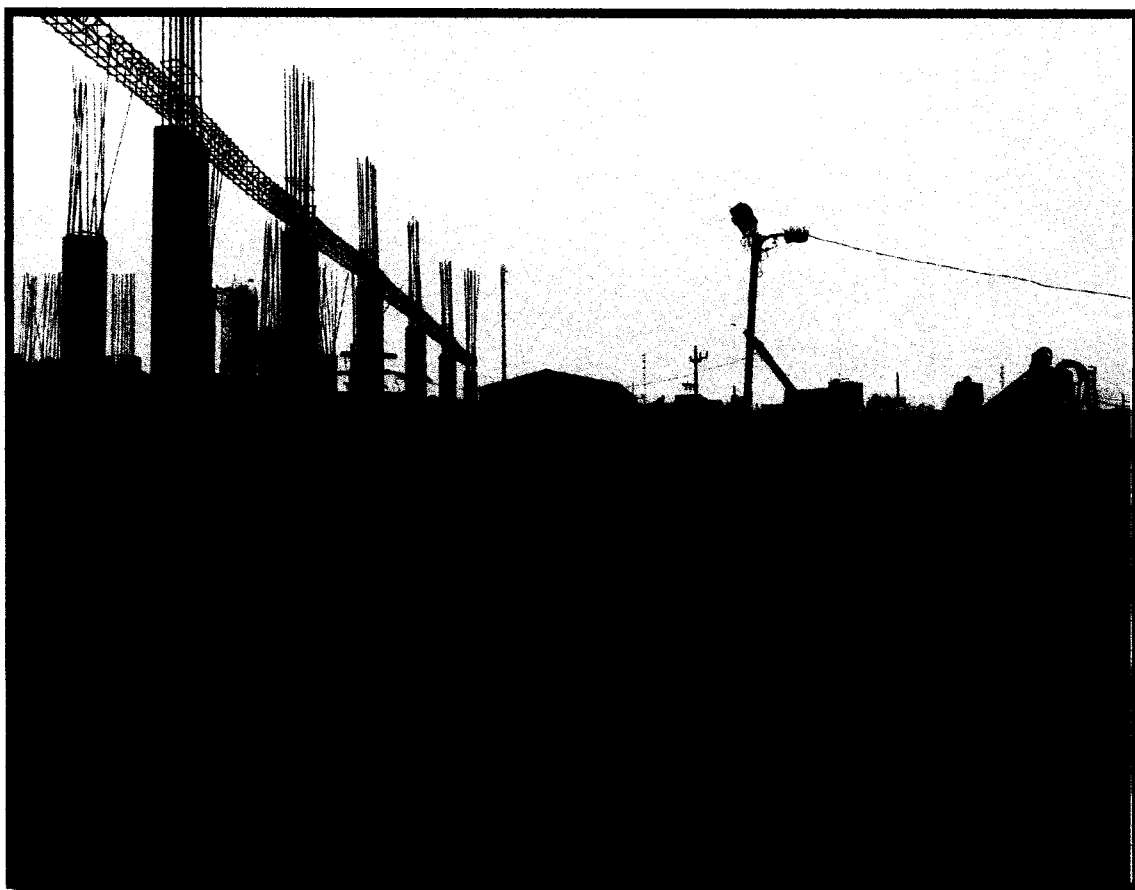
OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO,
PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA

ALFREDO LEON CHICOMA
RESIDENTE DE OBRA

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



FOTOGRAFIA 17: Concreto en columnas circulares.



FOTOGRAFIA 18: Relleno de afirmado para compactación en área de tareas previas.

FAS

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
 PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO,
 PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"


ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 C.I. 5.008



FOTOGRAFIA 19: Relleno de afirmado para compactación en área de tareas previas.

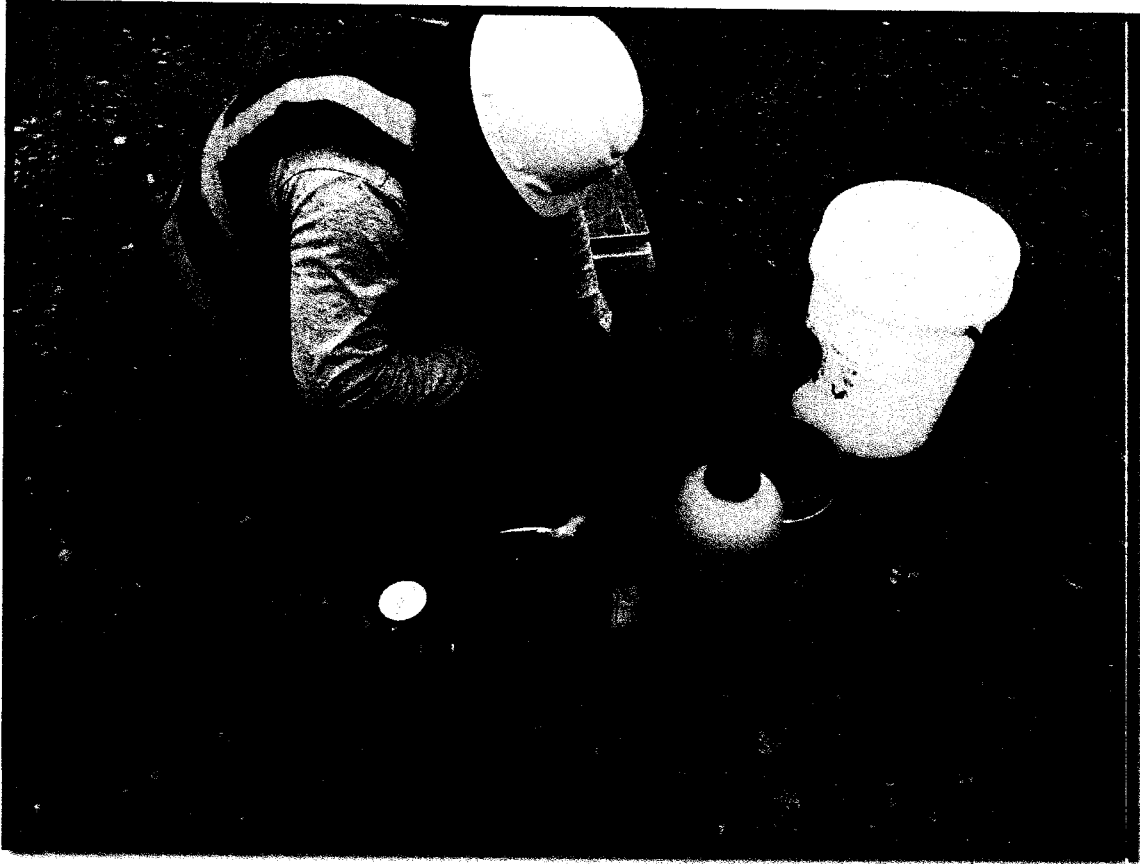


FOTOGRAFIA 20: Relleno de afirmado para compactación en área de tareas previas.


FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
 PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO,
 PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

.....
ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 50356



FOTOGRAFIA 21: Relleno de afirmado para compactación en área de tareas previas – prueba de densidad de campo.

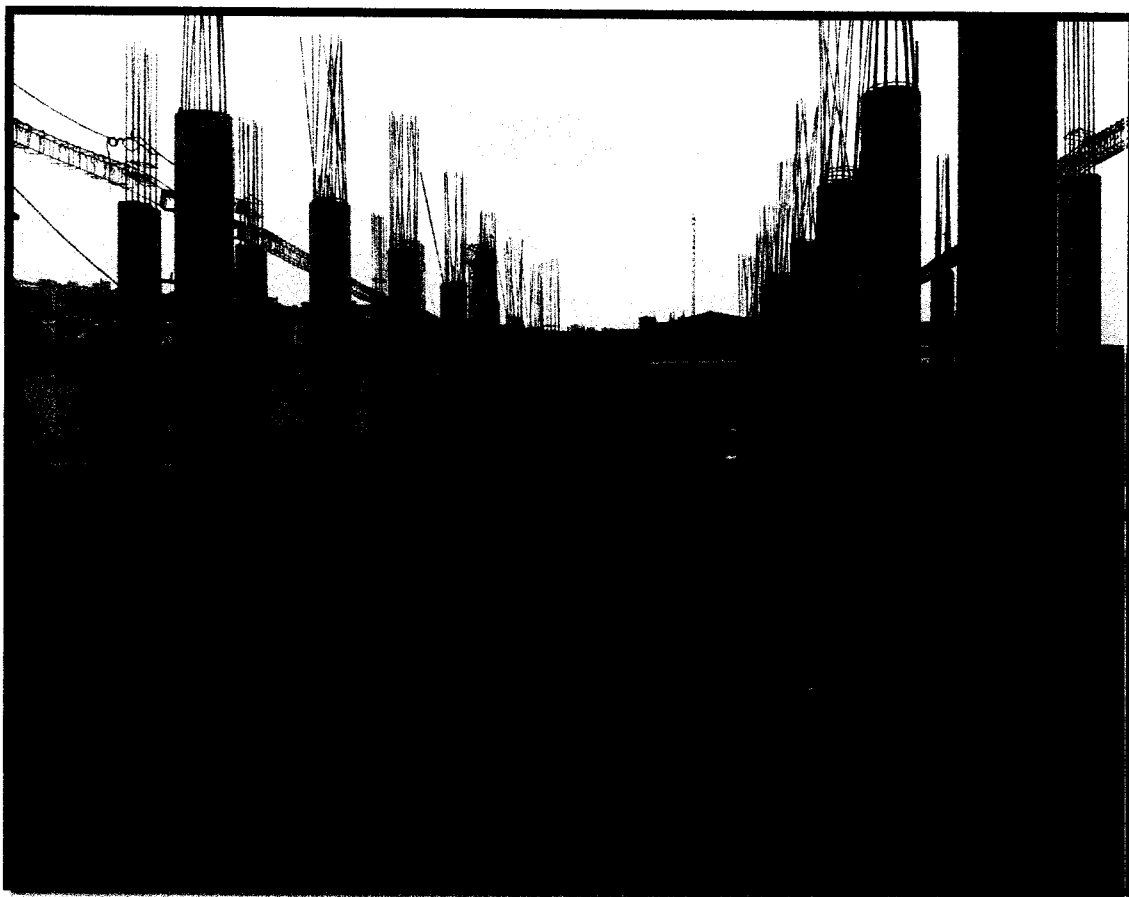


FOTOGRAFIA 22: Relleno de afirmado para compactación en área de tareas previas – prueba de densidad de campo.


FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
 PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO,
 PROVINCIA DE LOJA, REGION MOQUEGUA"

.....
ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 50356



FOTOGRAFIA 23: Relleno de afirmado para compactación en área de tareas previas en la última capa.

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESARROLLO
PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE LOS BARRIOS DE
PROVINCIA DE ILO/REGIÓN MOQUECHUZA

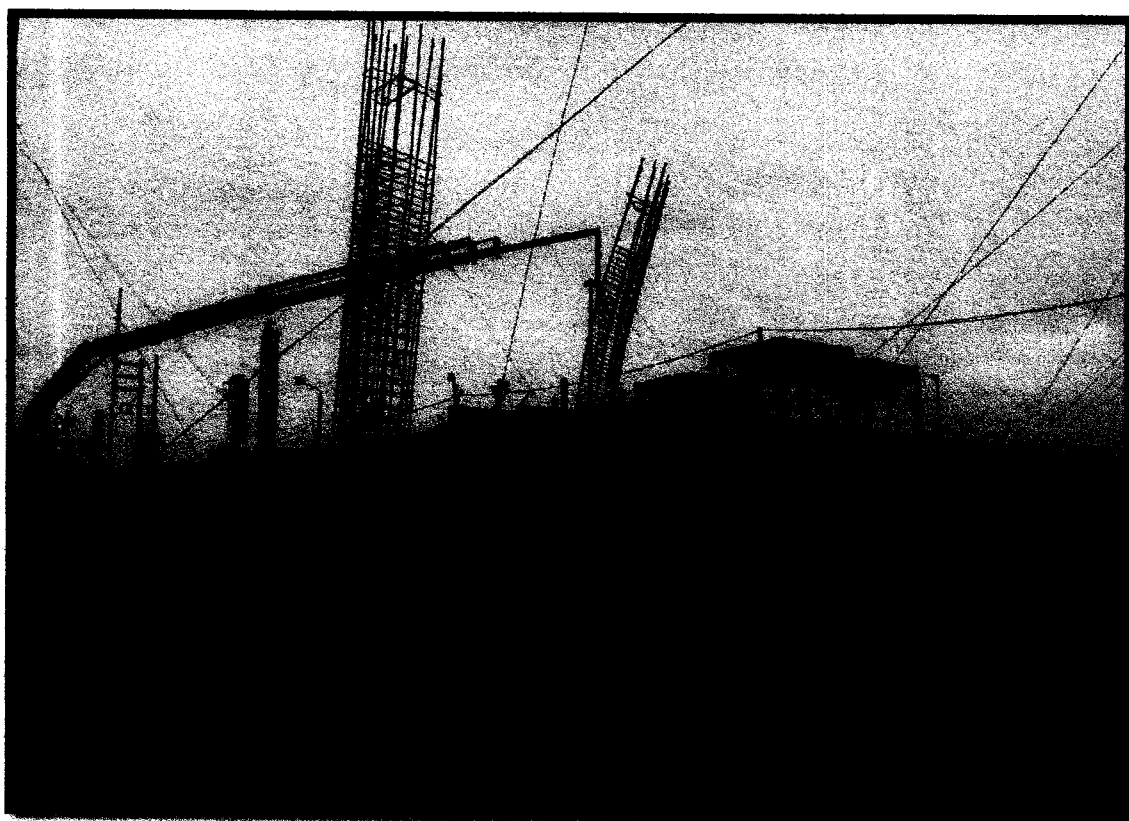
ALFREDO LEON CHICOMA
RESIDENTE DE OBRA
CIF 50356

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 69339

PANEL FOTOGRAFICO DE AREA DE FRIOS



FOTOGRAFIA 01: Acero de primera malla en platea de cimentación.

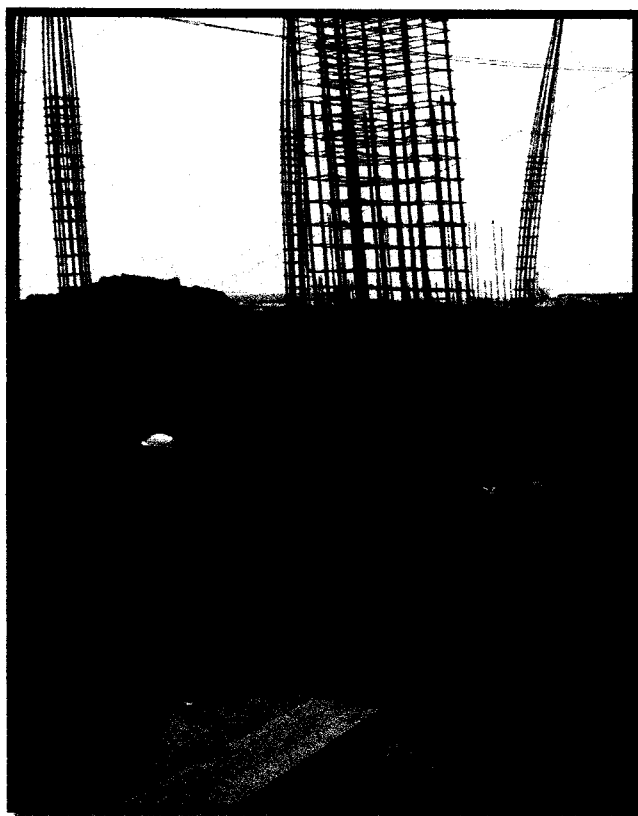


FOTOGRAFIA 02: Colocado de columnas en primera malla de platea de cimentación.


FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO,
PROVINCIA DE ILO REGION MOQUEGUA"

.....
ALFREDO LEON CHICOMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 50396 **125**



FOTOGRAFIA 03: Acero en columnas y acero en platea de cimentación.

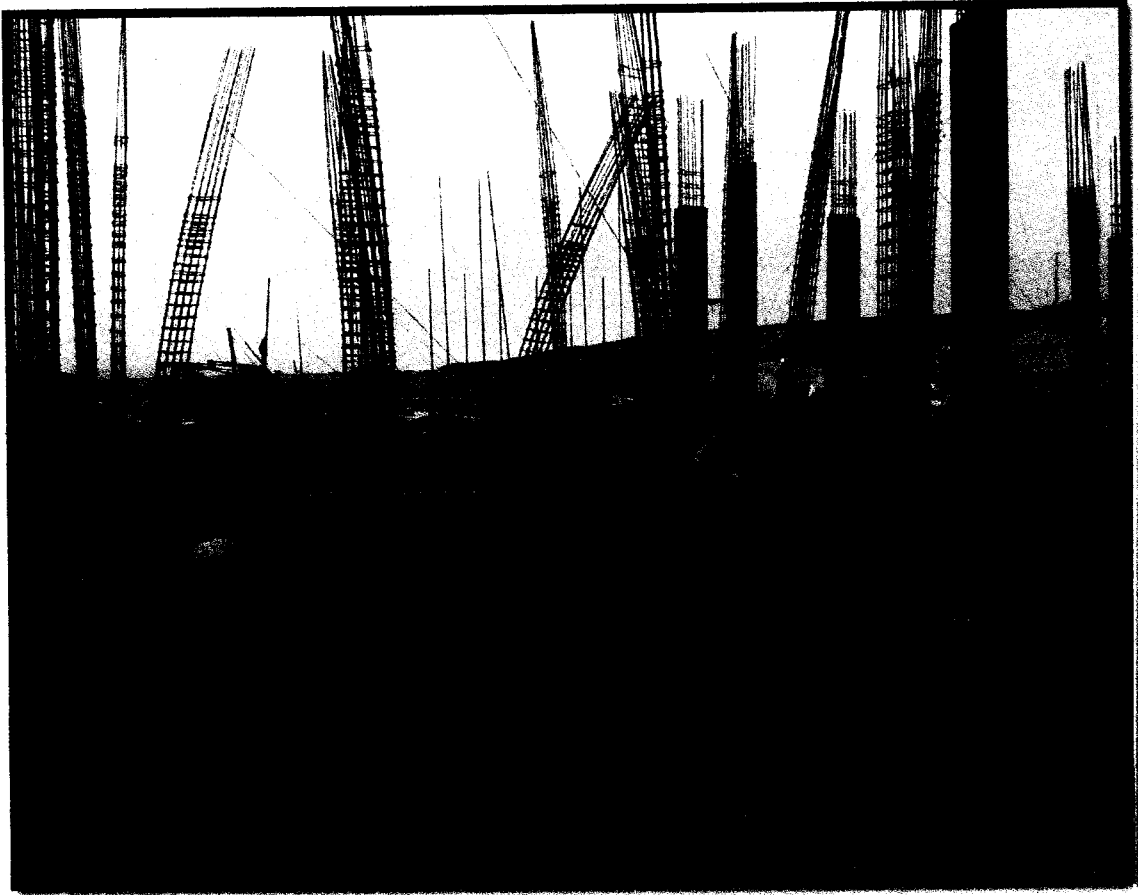


FOTOGRAFIA 04: Acero en columnas y acero en platea de cimentación.

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 50356



FOTOGRAFIA 05: Acero en columnas, muros de contención, viga de cimentación y segunda malla de platea de cimentación.



FOTOGRAFIA 06: Acero en columnas, muros de contención, viga de cimentación y segunda malla de platea de cimentación.

FAA

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69330

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE LO DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 50356



FOTOGRAFIA 07: Encofrado de vigas y platea de cimentación.

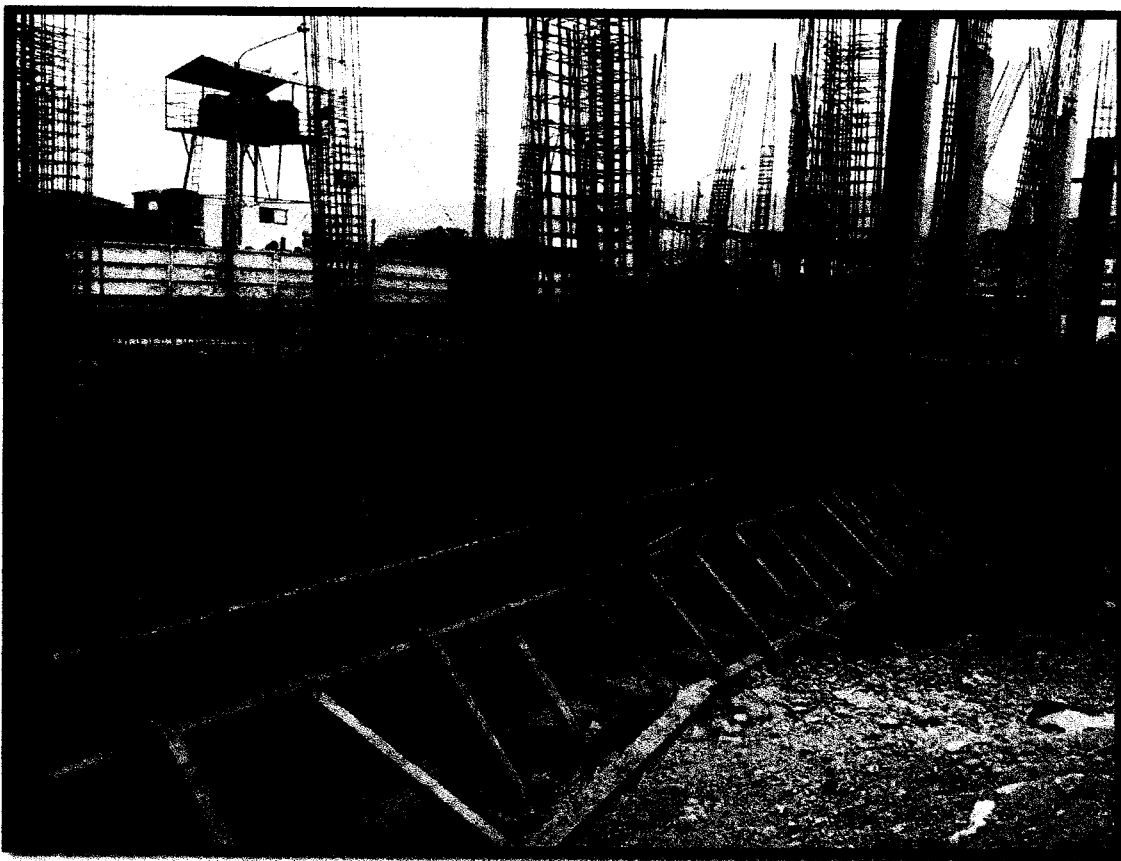


FOTOGRAFIA 08: Encofrado de vigas y platea de cimentación.

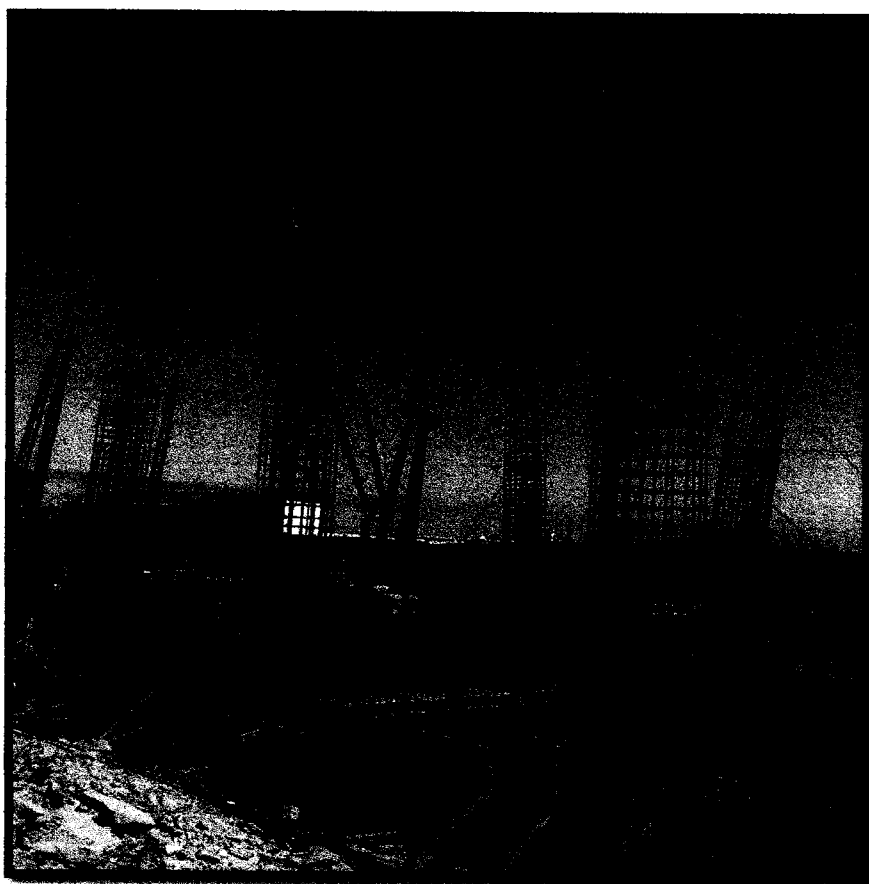
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESARROLLO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA.


ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 50356



FOTOGRAFIA 09: Encofrado de vigas y platea de cimentación.

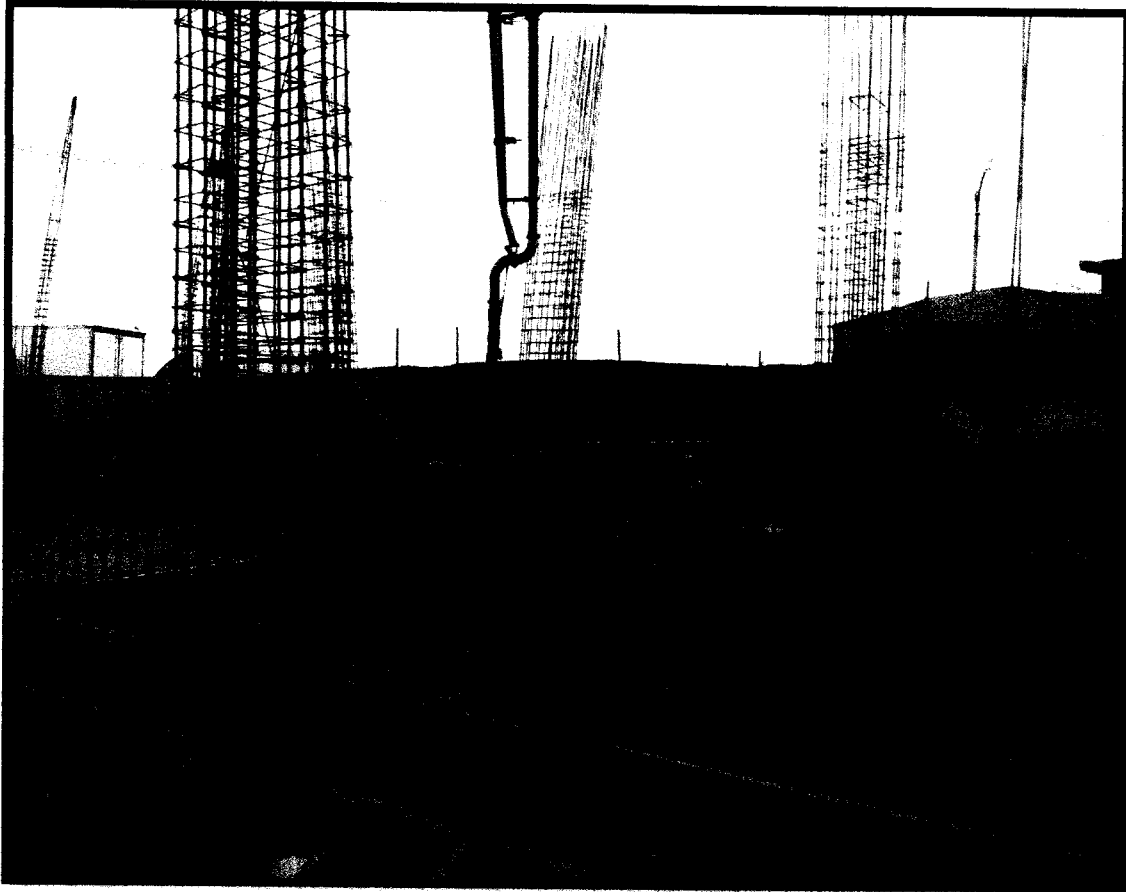


FOTOGRAFIA 10: Concreto en platea de cimentación.


FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
 PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO,
 PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

.....
ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 52356



FOTOGRAFIA 11: Concreto en platea de cimentación y viga de cimentación.



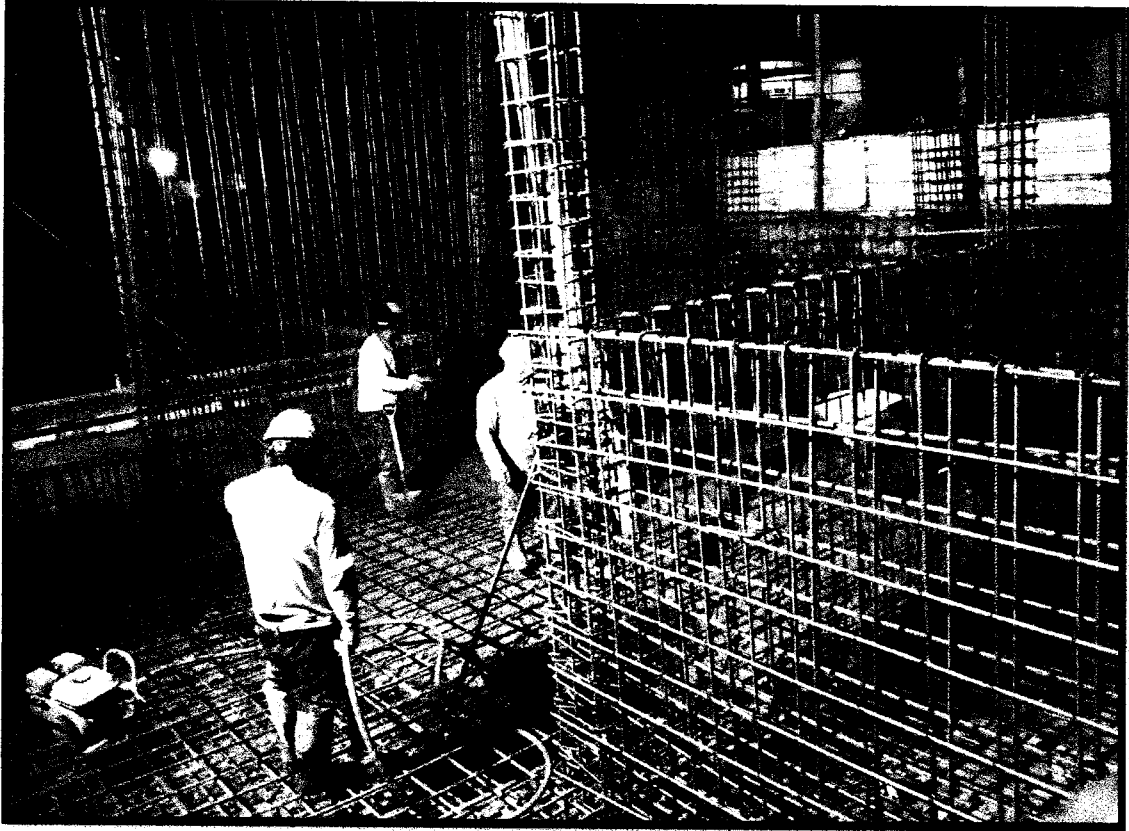
FOTOGRAFIA 12: Concreto en platea de cimentación y viga de cimentación.

FAS

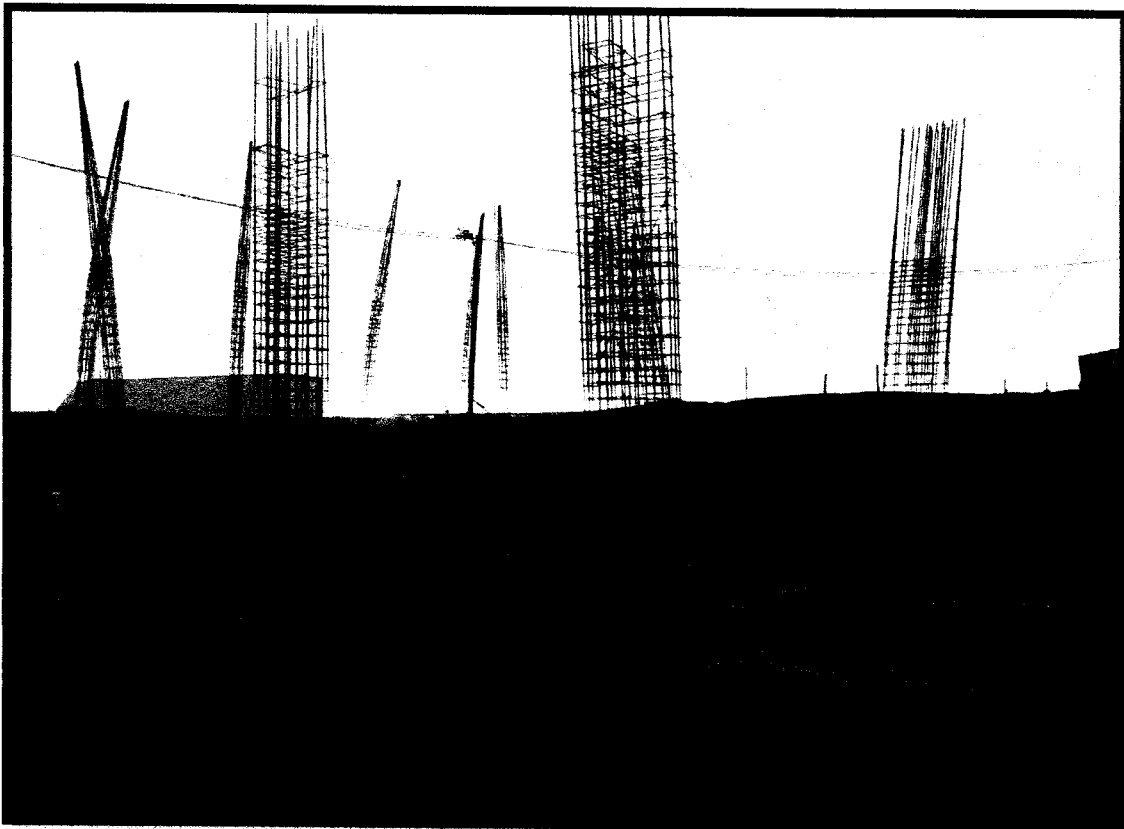
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL DESEMBARCADERO
 PESQUERO ASISTIDO POR EL GOBIERNO LOCAL MUNICIPIO DE CO.
 PROVINCIA DE LOS RIOS, ECUADOR

ALFREDO SUAREZ GONZALEZ
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP 60556



FOTOGRAFIA 13: Concreto en platea de cimentación y viga de cimentación.

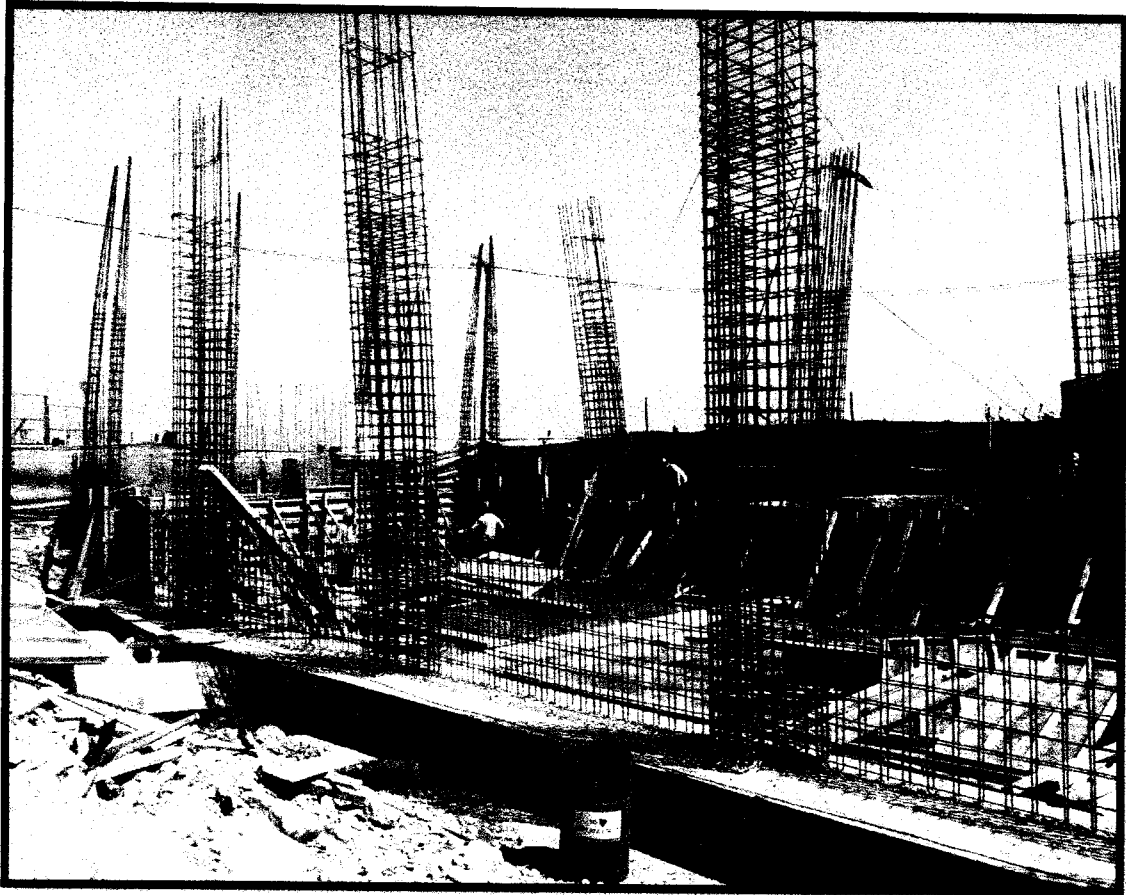


FOTOGRAFIA 14: Encofrado en muro de contención.

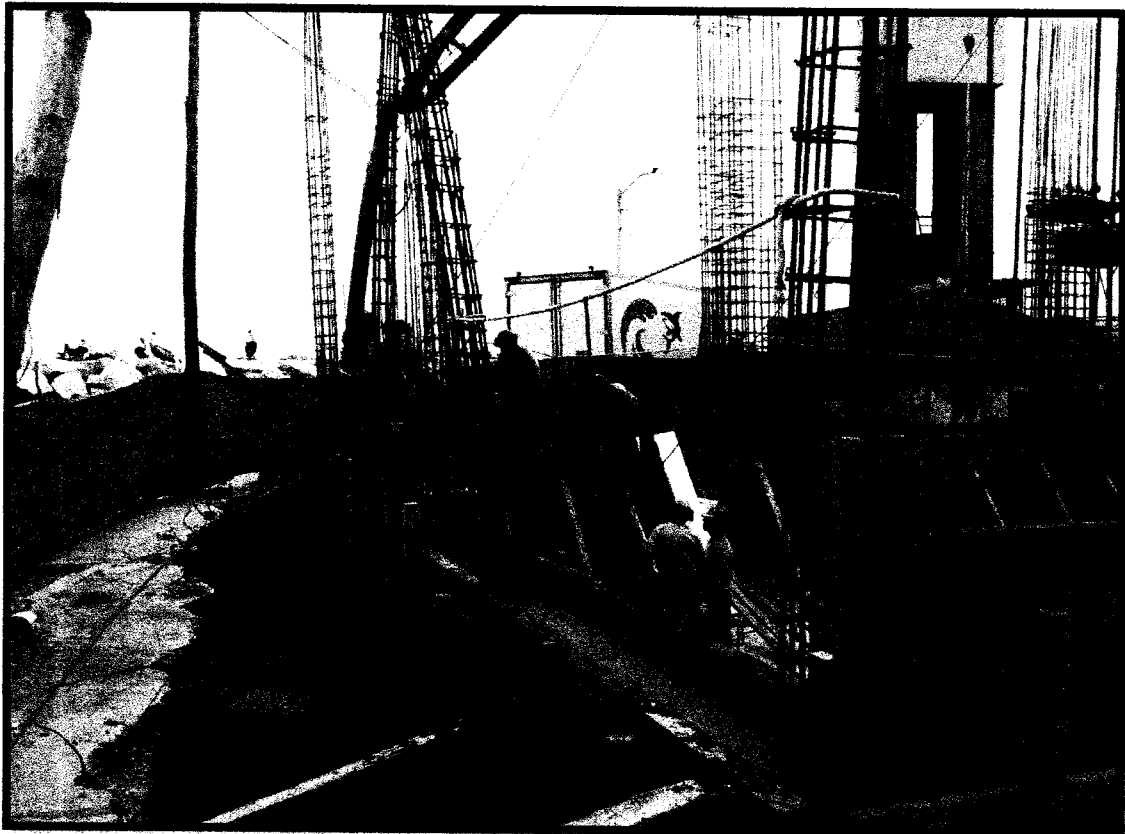
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

OBRA: MEJORAMIENTO DE OBRAS DE LA EMPRESA
PEQUERO ARTESANOS Y OBRAS DE LA EMPRESA
PROYECTO DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE B.O.
PROYECTO DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE B.O.

ALFREDO LEON OCHOA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 50096



FOTOGRAFIA 15: Encofrado en muro de contención.

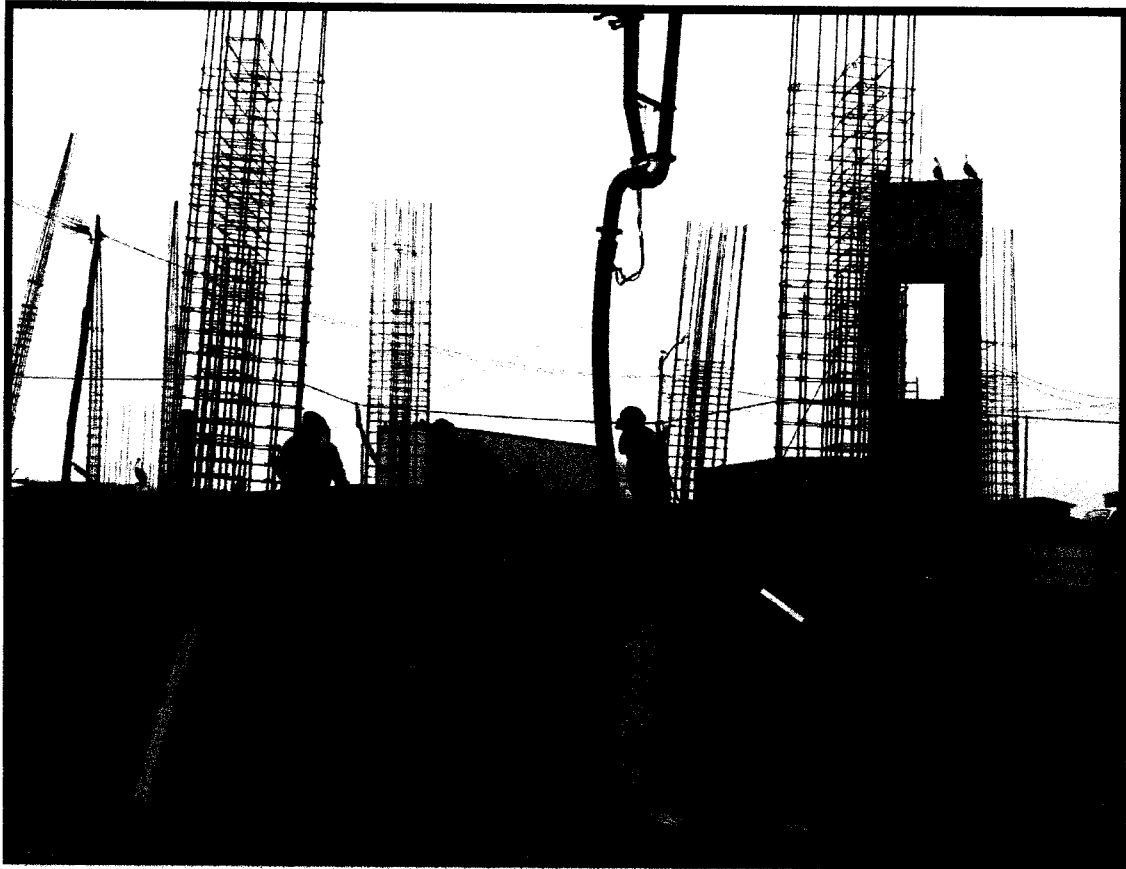


FOTOGRAFIA 16: Concreto en muro de contención.


FAUSTO ADOLFO SUÁREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL MANEJO DE LOS
PESQUEROS AYERZA HASTA LA ESTACIÓN DE LAS AGUAS CALIENTES
PROVINCIA DE TUCUMÁN ARGENTINA

.....
ALFREDO LEÓN CHIBODIA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 80556

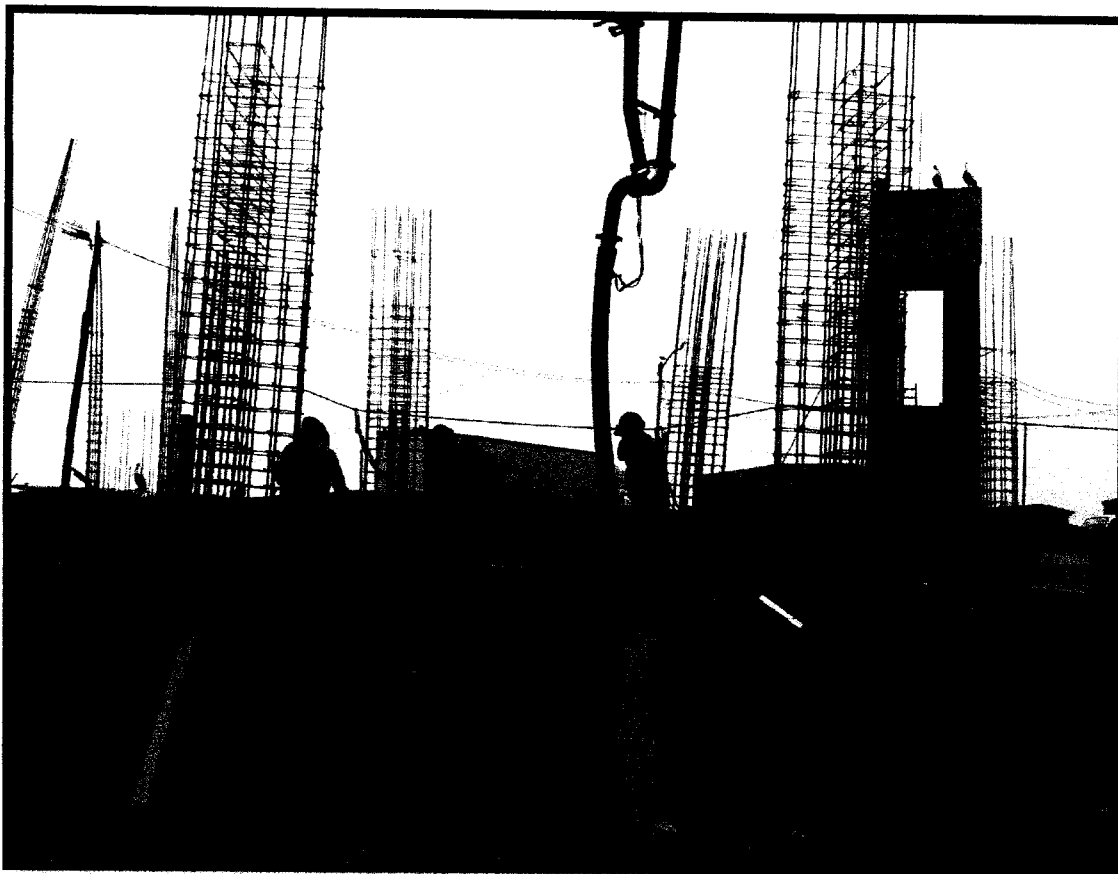


FOTOGRAFIA 17: Concreto en muro de contención.

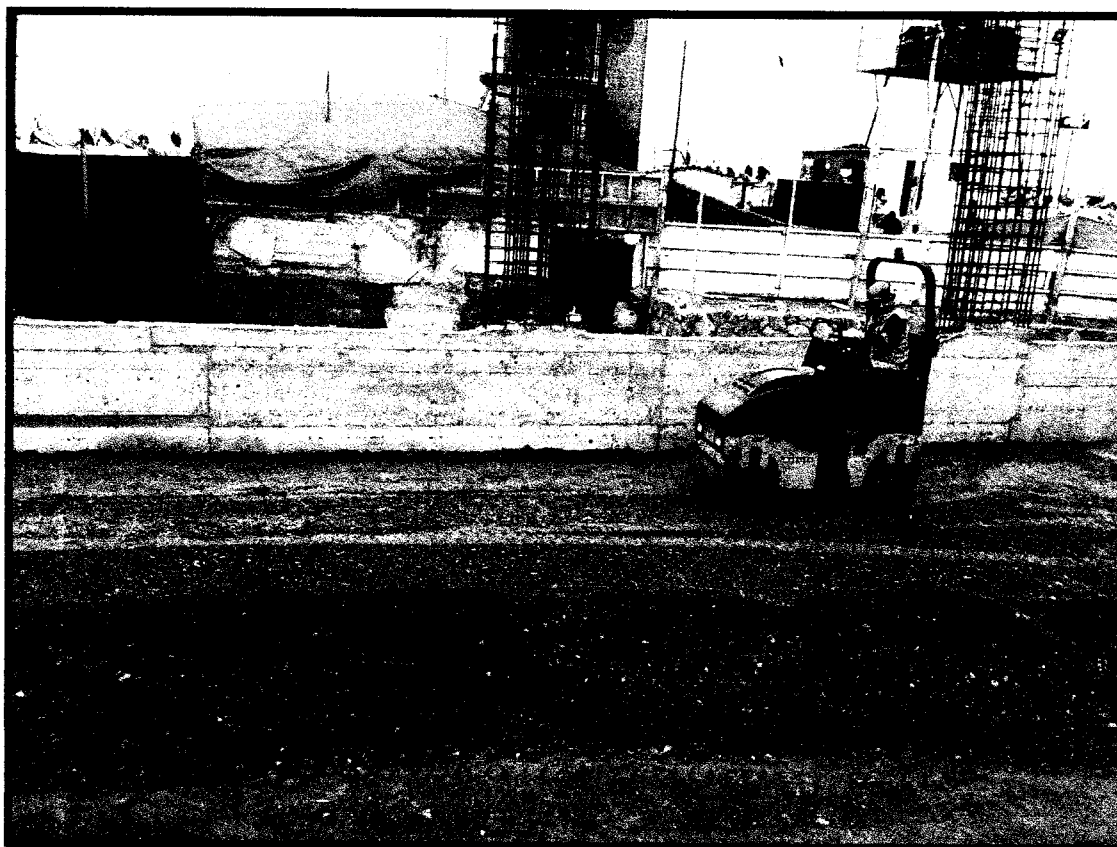
OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL SEMINARIO PESQUERO
PESQUERO ANTIGUO EN LA ZONA MARAGUETA, SISTEMA DE R.D.,
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ALFREDO LEON ORTIZ
RESIDENTE DE OBRA

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 69339



FOTOGRAFIA 17: Concreto en muro de contención.



FOTOGRAFIA 18: Relleno de afirmado para compactación en área de fríos.



FOTOGRAFIA 19: Relleno de afirmado para compactación en área de fríos – prueba de densidad de campo.



FOTOGRAFIA 20: Relleno de afirmado para compactación en área de fríos.

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69330

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA
RESQUELO ABTERRAVALLE, CANTON DE LOS RIOS, PROVINCIA DE LOS RIOS, REGION MARIACA
ALFREDO LEON GARCIA
RESIDENTE DE LA OBRA
CIP 50356

ALFREDO LEON GARCIA
RESIDENTE DE LA OBRA
CIP 50356

III.22. COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



**FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339**

**III.22.01. POLIZA DE SEGUROS
CONTRA TODO RIESGO.**


FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS SEGURO DE TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS

PÓLIZA N°

A7002018000083

Conste por el presente documento el Convenio de Pago de Primas de Póliza de Seguro ("Convenio") que celebran, de una parte, **AVLA Perú Compañía de Seguros S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20600825187, con domicilio en Avenida Víctor Belaunde No. 147, Vía Principal No. 123, Torre Real 1, Oficina 802, Centro Empresarial Real, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el funcionario autorizado cuyo sello y firma figura al final del presente Convenio, con poderes inscritos de la Partida Electrónica No. 13546731 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, "COMPAÑÍA" o "ASEGURADORA"); y, de la otra parte, la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) cuyo(s) nombre(s) / denominación social / razón social, número de Registro Único de Contribuyentes y domicilio, así como los nombres, documentos de identidad y registro de poderes de sus representantes legales, se indican en la última página del presente Convenio (en forma individual o conjunta, "CONTRATANTE" y/o "ASEGURADO").

El presente Convenio se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.-

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO contrató con la COMPAÑÍA la Póliza de Seguro de Todo Riesgo para Contratistas cuyo número se indica en el encabezado ("Póliza"), con el plazo de vigencia y la cobertura de los riesgos señalados en las Condiciones Particulares de la mencionada Póliza.

SEGUNDO.-

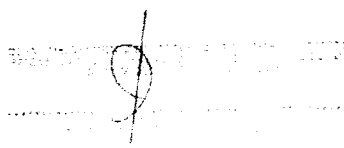
Es obligación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO pagar la prima en la forma y plazos convenidos en el presente Convenio.

TERCERO.-

Las partes acuerdan que la prima del seguro contratado se pagará de la siguiente manera:

a) Forma de pago	Fraccionado
b) Plan de pago	En 4 cuota(s) TCEA 0.00%
c) Moneda	SOLES
d) Corredor	Corredor
e) Cronograma	

Cuotas	Fecha Vencimiento	Código Cuota	Monto a pagar
1/4	25/02/2018	272	S/ 11,579.84
2/4	25/03/2018	273	S/ 11,579.84
3/4	25/04/2018	274	S/ 11,579.84
4/4	25/05/2018	275	S/ 11,579.84
Monto total a pagar			S/ 46,319.37
Tasa de costo efectivo anual:			0.00%




FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

CUARTO.-

El pago de las cuotas únicamente podrá ser efectuado bajo las siguientes modalidades:

- a) Entrega de cheque de gerencia en las oficinas de la COMPAÑÍA.
- b) Transferencia a la cuenta corriente de titularidad de la COMPAÑÍA en el Banco de Crédito del Perú: (i) Soles No. 193-2256512-0-49; o, (ii) Dólares No. 193-2145348-1-90.
- c) Transferencia a la cuenta corriente de titularidad de la COMPAÑÍA en el Banco Continental: (i) Soles: No. 0011-0356-01-00029800, nombre de recaudo: AVLA PERU PRIMAS MN, código 7201; o, (ii) Dólares: No. 0011-0356-01-00029827, nombre de recaudo: AVLA PERU PRIMAS ME, código: 7202.
- d) Transferencia a la cuenta corriente de titularidad de la COMPAÑÍA en el Banco Scotiabank: (i) Soles No. 5221030-000-01.

Asimismo, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá pagar autorizando al débito automático en (i) cuenta(s) de su titularidad en Banco de Crédito del Perú, BBVA Continental, o, (ii) tarjetas de crédito Visa o MasterCard o American Express. Para tales efectos, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá suscribir el formato Autorización de Débito Automático Bancario de la COMPAÑÍA y entregarlo a ésta.

QUINTO.-

La prima de seguro tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones con el CONTRATANTE y/o ASEGURADO derivadas de las coberturas contenidas en la Póliza, durante el plazo de vigencia de la misma, siempre y cuando sean pagadas en el tiempo y forma establecidas en el presente Convenio.

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO declaran conocer que en caso no cumplan con la obligación de pago de la prima al vencimiento del plazo convenido en el presente Convenio, la cobertura del seguro se suspenderá automáticamente una vez transcurrido treinta (30) días calendarios desde la fecha de vencimiento de la obligación.

Para dicho efecto, las partes acuerdan que será considerada cierta la comunicación escrita que realice la COMPAÑÍA al CONTRATANTE y/o ASEGURADO por correo electrónico en donde comunique el incumplimiento del pago de la prima indicando la fecha del vencimiento de la prima y sus consecuencias, así como el plazo de que dispone para pagar antes de la suspensión de la cobertura del seguro. La cobertura de seguro quedará suspendida automáticamente a partir del día siguiente al vencimiento de dicho plazo. LA COMPAÑÍA no será responsable por los siniestros ocurridos durante la suspensión de la cobertura.

En caso la cobertura se encuentre en suspenso por el incumplimiento en el pago de prima, la COMPAÑÍA podrá optar por resolver la Póliza. Para tal efecto, comunicará al CONTRATANTE y/o ASEGURADO con treinta (30) días calendario de anticipación su decisión de resolver la Póliza por falta de pago de la prima.

Si la COMPAÑÍA no reclama el pago de la prima dentro de los noventa (90) días siguientes al vencimiento del plazo, se entiende que el contrato de seguro queda extinguido en dicho plazo.

SEXTO.-

El presente Convenio forma parte integrante de la Póliza. En caso de acuerdo entre las partes, se podrían modificar las primas, las cuales deberán generar un nuevo cronograma de pago con los nuevos montos y/o plazos.

SÉTIMO

Conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley del Contrato de Seguro - Ley No. 29946, las partes acuerdan postergar el inicio de la cobertura del seguro al pago de la primera cuota fraccionada o de la cuota anual de la prima dentro del plazo establecido, según corresponda.

En señal de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato, las Partes suscriben dcs (2) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima.

Emitida en Lima, el 7 de Febrero de 2018.




FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

Póliza N°: A7002018000083
Vigencia: 01/02/2018 - 29/11/2018



130

COMPANÍA

CONTRATANTE y/o ASEGURADO

Datos del CONTRATANTE y/o ASEGURADO

Nombre	R & S ASOCIADOS S.R.L.		
RUC N°	20360672418		
Domicilio Legal	JR. ALONSO DE MOLINA LOTE. 840 URB. MONTEERRICO		
Funcionario 1	PERALES RIVERA ROSA IRAYDA	DNI / CE	32924056
Funcionario 2		DNI / CE	
Partida		Teléfono	043621212

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69330

140

CONDICIONES PARTICULARES
SEGURO DE TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS

PÓLIZA N°	A7002018000083
------------------	----------------

AVLA Perú Compañía de Seguros S.A., identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20600825187, asegura los bienes descritos en el sumario, contra los daños o pérdidas causadas directamente por Todo Riesgo para Contratistas, de acuerdo con las Condiciones Generales impresas y a las Condiciones Particulares y mecanografiadas expresadas en la misma, las cuales forman parte integrante de la Póliza de Seguro aquí concedida.

I. Datos del Contratante:

Nombre R & S ASOCIADOS S.R.L.
RUC N° 20360672418
Domicio Legal JR. ALONSO DE MOLINA LOTE. 840 URB. MONTEERRICO
SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
Teléfono contacto 043621212
Email contacto _____

II. Datos del Asegurado:

Nombre R & S ASOCIADOS S.R.L.
RUC N° 20360672418
Domicilio Legal JR. ALFONSO DE LA MOLINA 840 URB. MONTEERRICO
SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA
Teléfono 930924014
Email contacto _____

III. Datos del Corredor (solo si aplica):

Nombre OBREGON RIBBECK FELIPE
RUC N° 10255075069

IV. Vigencia:

Del 01/02/2018 a las 12:00 horas hasta el 28/11/2018 a las 12:00 (300) días

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

V. Primas y Forma de Pago:

Prima Comercial		39,253.70
Intereses		.00
IGV		7,065.67
Prima Comercial + Intereses + IGV	S/	<u>46,319.37</u>

Forma de Pago	Según Convenio de Pago
Vencimiento	Según Convenio de Pago
Lugar de Pago	Según Convenio de Pago

VI. Datos del Riesgo:

Ubicación del Riesgo LOCALIDAD DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA

ILO / ILO / MOQUEGUA

Actividad y/o Giro CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Materia Asegurada MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA

VII. Coberturas Contratadas, Sumas Aseguradas y Deducibles

Cobertura	Sumas Aseguradas	Deducible (1)
"A" BASICA	S/11,895,059.54	10.00% del monto indemnizable, min. S/16,250.00
"B" TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO	S/11,895,059.54	2.00% del valor de la obra al momento del siniestro, min. S/65,000.00
"C" AVENIDA, INUNDACION, LLUVIA	S/11,895,059.54	10.00% del monto indemnizable, min. S/32,500.00
"D" MANTENIMIENTO AMPLIO – 3 meses	S/11,895,059.54	10.00% del monto indemnizable, min. S/16,250.00
"E y F" RESPONSABILIDAD CIVIL INCLUYENDO RC CRUZADA	S/2,379,011.91 Límite agregado periodo.	10.00% del monto indemnizable, min. S/3,250.00 por reclamante
"G" REMOCION DE ESCOMBROS (2)	S/1,189,505.95 Límite agregado periodo.	Aplica el deducible de la cobertura que la activa.
HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, DAÑO MALICIOSO Y TERRORISMO	S/11,895,059.54 Límite agregado periodo.	10.00% del monto indemnizable, min. S/32,500.00
VIBRACIONES Y DEBILITAMIENTO DE BASES	S/1,189,505.95 Límite agregado periodo.	10.00% del monto indemnizable, min. S/32,500.00
OTRAS PROPIEDADES ADYACENTES (sujeto al envío del listado de propiedades adyacentes aseguradas por esta cobertura)	S/1,189,505.95 Límite agregado periodo.	10.00% del monto indemnizable, min. S/16,250.00

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

Cobertura	Sumas Aseguradas	Deducible (1)
GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DIAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO	S/.594,752.98 Límite agregado periodo.	10.00% del monto indemnizable, min. S/.1,625.00
FLETE AEREO	S/.594.752.98 Límite agregado periodo.	10.00% del monto indemnizable, min. S/.1,625.00

- (1) Deducibles para toda y cada pérdida.
 (2) La presente cobertura se activará únicamente si el monto del siniestro, correspondiente al daño material, excede a su respectivo deducible

VIII. Endosos:

N°	CÓDIGO	CLÁUSULA
01	100000	Condiciones Generales de Contratación
02	210000	Condiciones Generales CAR.
03	210001	Cláusula de cobertura de pérdidas o daños causados por huelga, motín y conmoción civil.
04	210005	Cláusula de condiciones relativas al cronograma de avance de construcción y o montaje.
05	210006	Cláusula de cobertura para gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
06	210007	Cláusula de gastos adicionales para flete aéreo.
07	210008	Cláusula de obligaciones relativas a obras sitas en zonas sísmicas.
08	210107	Cláusula de obligaciones relativas a campamentos y almacenes de materiales de construcción.
09	210110	Cláusula de condiciones relativas a medidas de seguridad en caso de precipitación, creciente impetuosa de ríos, arroyos e inundación
10	210112	Cláusula de condiciones especiales para equipos extintores de incendios y protección de incendios en sitios de obras.
11	211001	Cláusula para cubrir pérdidas físicas o daños materiales causados directamente por terrorismo
12	210002	Cláusula de cobertura de responsabilidad civil cruzada (cross liability).
13	210004	Cláusula de cobertura de mantenimiento amplio.
14	210119	Cláusula de cobertura de obras civiles existentes y propiedad adyacente
15	210120	Cláusula de cobertura de la vibración, eliminación o del debilitamiento de elementos portantes
16	210121	Condiciones especiales para cimentación por pilotaje y tablestacados para fosas de obras

IX. Condiciones Especiales:

- El Cuestionario y Solicitud ó Memoria Descriptiva, Estudio de Suelos y Cálculo Estructural, así como el Cronograma de avance de obra, forman parte integrante de la presente póliza.

[Firma manuscrita]

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

- El presente seguro excluye hurto simple y/o desaparición misteriosa responsabilidad civil patronal, accidentes de trabajo, responsabilidad civil consecuencial, contaminación y/o polución del medio ambiente, mantenimiento amplio, riesgo de fabricante, Pruebas para Maquinaria, Equipos y Partes Usadas; Transporte Nacional e Internacional.
- No se cubren los gastos incurridos por las actividades necesarias para restituir el nivel freático en las zonas aledañas al proyecto de construcción, tampoco se cubren los gastos para estabilizar el terreno y/o aumentar el factor de seguridad del proyecto, por situaciones no contempladas en el estudio de suelos.
- El Asegurado se compromete a colocar y mantener avisos adecuados y señales muy visibles advirtiendo sobre la ejecución de las obras, en cantidad suficiente y en todos los lugares que se requieran. Estos avisos y señales deberán ser luminosos durante la noche. Al finalizar los trabajos de la obra los avisos y señales deberán ser retirados.
- El Asegurado deberá levantar un "ACTA DE COLINDANTES" correspondientes antes del inicio de los trabajos de obra. El "ACTA DE COLINDANTES", es el documento que describe el estado de cada uno de los colindantes de la periferia o vecindad directa (límites del predio donde se ejecutará la obra); es el documento que describe el estado de cada uno de los colindantes antes del inicio de la obra, validado con los propietarios de dicha vecindad; para que en caso ocurra alguna afectación a dichos terceros se pueda establecer de manera objetiva/clara cuales fueron los daños por los trabajos ejecutados. Este documento deberá ser recepcionado con cargo firmado por el o los propietarios de dichas edificaciones. El constructor guardará copia del mismo en caso se requiera su revisión. (De preferencia sustentar con fotos)
- Quedan excluidos daños causados por deficiente compactación y/o estabilización del terreno o por la falta de las mismas, asimismo, quedan excluidos daños causados por asentamientos previsibles del terreno (se disponga o no de estudio geotécnico previo) según el sub suelo, los materiales y los métodos de construcción empleados.
- Para efectos indemnizatorios, en caso de riesgos catastróficos, se considerará bajo una misma ocurrencia sólo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo periodo consecutivo de 72 horas.
- Para efectos de esta póliza, se entiende como inmuebles a los edificios que los conforman, comprendiendo toda la construcción, estructura, cimientos y obra civil en general, incluyendo mejoras e instalaciones de agua, desagüe, electricidad, tanques aéreos y subterráneos, sanitarios, puertas, ventanas, rejas, cortinas metálicas, y en general todas las instalaciones fijas y permanentes que forman parte del inmueble en construcción.
- Queda convenido que la cobertura de la póliza CAR de cada proyecto, se sujeta a que el contratista cuente con todos los permisos, licencias y autorizaciones emitidas por las entidades gubernamentales, y/o regionales y/o municipales correspondientes.
- En todo sector perimétrico donde se haya efectuado excavación por debajo del nivel de cimentación de las edificaciones colindantes, se deberá desarrollar un sistema de sostenimiento de forma inmediata (por ejemplo: calzaduras ó muro pantalla)
- No se cubren trabajos con uso de explosivos ni la Responsabilidad Civil (RC) por los daños causados a terceros por su uso, a no ser que haya sido aceptado por la Aseguradora.
- Se excluye los gastos incurridos por las actividades necesarias para restituir el nivel freático en las zonas aledañas al proyecto de construcción, tampoco se cubren los gastos para estabilizar el terreno y/o aumentar el factor de seguridad del proyecto, por situaciones no contemplada en el estudio de suelos.
- Se excluye la acción normal del agua, enfangamiento, lavado y arrastre del material.
- Se excluye pérdida de materiales de relleno; perdida o daño por compactación insuficiente.
- Se excluye rellenos, modificaciones del diseño o del proyecto, ni los que deban realizarse debido a modificación de las características del suelo, subsuelo, como fallas geológicas, inconsistencia, asentamientos y deformaciones.

.....
.....


FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

- Se deja indicado que las coberturas de "responsabilidad civil", "vibraciones y debilitamiento de bases" y "otras propiedades adyacentes" entrarán en vigencia a partir del 06/02/2018.

X. Cláusula de Garantía:

Queda convenido bajo pena para el ASEGURADO de perder todo derecho a indemnización procedente de la presente Póliza, que este seguro se formaliza en virtud a lo siguiente:

- Cumplimiento de la Norma E. 030 Diseño Sismorresistente (RNE, 2006)
- Cumplimiento de la Norma E. 050 Suelos y Cimentaciones (RNE, 2006)
- Cumplimiento de la Norma G. 050 Seguridad durante la Construcción (RNE, 2006)
- Ejecución / Supervisión de la obra por Ingeniero Civil Colegiado con experiencia en obras similares (mínimo 3 años)

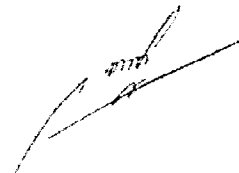
XI. Declaración de Conocimiento:

Las Condiciones Generales de Contratación de Riesgos Generales, las Condiciones Generales del Seguro de Todo Riesgo para Contratistas (CAR), las presentes Condiciones Particulares, las Cláusulas Adicionales, las Condiciones Especiales, los Endosos y Anexos que se adhieran a esta Póliza, forman parte integrante del Contrato de Seguro. Se deja constancia que los documentos antes listados han estado a disposición del Contratante y/o Asegurado.


El Contrato de Seguro se celebra bajo el ámbito de la Ley del Contrato de Seguro - Ley No. 29946 y sus normas reglamentarias, a las cuales las partes se someten con carácter imperativo.

Los medios de comunicación entre las partes son los indicados en la solicitud de seguro.

Emitida en Lima, el 7 de Febrero de 2018.



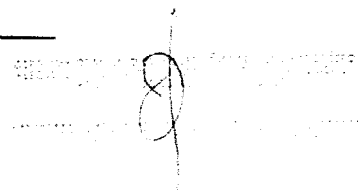
COMPAÑIA



CONTRATANTE y/o ASEGURADO
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

Datos del CONTRATANTE y/o ASEGURADO

Nombre	R & S ASOCIADOS S.R.L.		
RUC N°	20360672418		
Domicilio Legal	JR. ALONSO DE MOLINA LOTE. 840 URB. MONTERRICO		
Funcionario 1	PERALES RIVERA ROSA IRAYDA	DNI / CE	32924056
Funcionario 2		DNI / CE	
Partida		Teléfono	043621212
Corredor	OBREGON RIBBECK FELIPE		



III.22.02. POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES



**FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339**

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN Y SALUD

R & S ASOCIADOS S.R.L.

VIGENCIA: 06/10/2018 al 05/11/2018

ACTIVIDAD: VTA. MAY. DE OTROS PRODUCTOS.

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo.

Contrato SCTR - Salud N°: 212444	Póliza SCTR - Pensión N°: 1000004845
----------------------------------	--------------------------------------

Sede : CONSTRUCCION DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL - ILO - MOQUEGUA

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	RICARDO RUBEN	CALDERON	MORETTI	DNI - 10211257
2	ISAAC WILLIAM	CHURASACARI	CCAMA	DNI - 70360259
3	MANUEL	CHURASACARI	SAIRA	DNI - 04748601
4	HUGO FERNANDO	COLLAO	ZAVALA	DNI - 80281052
5	IVAN DILAN	CUEVAS	JURADO	CE - 084219977
6	VICTOR ALFREDO	CUMPLIDO	ZAPATA	DNI - 10783751
7	LUIS EDUARDO	CURAHUA	MELO	DNI - 04650355
8	MAURO AURELIO	FIGUEROA	FLORES	DNI - 04622455
9	GUSTAVO	FLORES	RAMIREZ	DNI - 46088356
10	ARTURO AURELIO	HUAMANI	COAYLA	DNI - 04644033
11	ALFREDO	LEON	CHICOMA	DNI - 18843446
12	JESUS ANGEL	LEON	FERNANDEZ	DNI - 15201515
13	SEGUNDO JEFERSON	PEREZ	GUTIERREZ	DNI - 48095120
14	JOSE ALFREDO	QUEA	HERRERA	DNI - 04749217
15	MARCIAL	QUISPE	CASTILLO	DNI - 04645603
16	JORGE LUIS	SULCA	CHOQUEHUANCA	DNI - 42925093
17	DAVID MARIO	UCHUCHOQUE	SONCO	DNI - 04648449
18	JOHN CRISTIAM	VARGAS	VILELA	DNI - 40642602
19	HUGO ANTHONY	ZIMIC	LIZARRAGA	DNI - 32963107

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente R & S ASOCIADOS S.R.L. para los fines que considere pertinentes.

Lima, 09 de octubre de 2018



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESMARCADO AEREO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO (REGION MOQUEGUA)

ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 50356

[Handwritten signature]
2/05 11/05

[Handwritten signature]

SANITAS PERÚ S.A. - EPS

PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARIEVAL EN LA PARISHA DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

[Handwritten signature]
ALFREDO LEON CHICOMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 50356

[Handwritten signature]
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN Y SALUD

inversiones lizmar s.a.c.

VIGENCIA: 10/10/2018 al 02/11/2018

ACTIVIDAD: CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo.

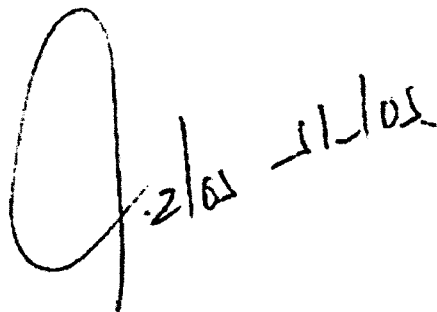
Contrato SCTR - Salud N°: 222818	Póliza SCTR - Pensión N°: 1000011722
----------------------------------	--------------------------------------

Sede : MEJORAMIENTO SERVICIOS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL ILO MOQUEGUA

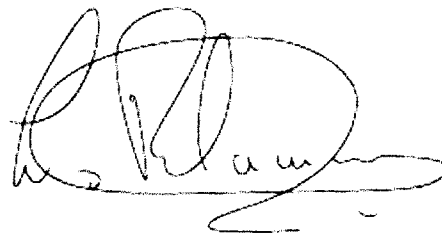
Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	ANGEL LUIS	PAURO	CRUZ	DNI - 04426566
2	JAVIER OSCAR	TORRES	CASTILLO	DNI - 40562815
3	FELIX JESUS	VILLA	MENDOZA	DNI - 80625141

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente inversiones lizmar s.a.c. para los fines que considere pertinentes.

Lima, 10 de octubre de 2018



SANITAS PERÚ S.A. - EPS



PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS


FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA ZONA DE ILO (DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA)

ALFREDO LEON CHICOMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 60356

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN Y SALUD

inversiones lizmar s.a.c.

VIGENCIA: 03/10/2018 al 02/11/2018

ACTIVIDAD: CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo.

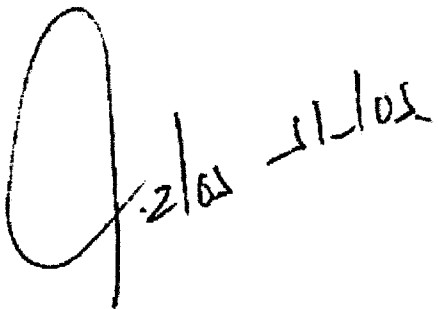
Contrato SCTR - Salud N°: 222818	Póliza SCTR - Pensión N°: 1000011722
---	---

Sede : MEJORAMIENTO SERVICIOS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL ILO MOQUEGUA

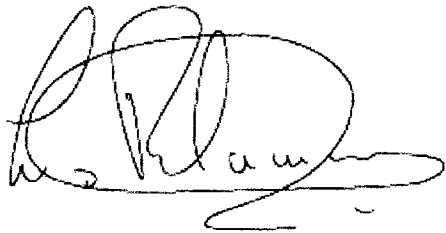
Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	GERARDO	CATACORA	PARANCCO	DNI - 30856787
2	DAVID LEONARDO	PERALTA	JOVE	DNI - 29472224
3	HAMBERT GERARDO	RUIZ	TRILLO	DNI - 04651741
4	ALBERTO ELLIOT	SALAZAR	QUISPE	DNI - 04645176
5	ELARD HUGO	SUAREZ	CASAPERALTA	DNI - 80217462

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente inversiones lizmar s.a.c. para los fines que considere pertinentes.

Lima, 04 de octubre de 2018



SANITAS PERÚ S.A. - EPS



PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69330

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESBARCADEROS PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"
ALFREDO LEON CHICOMÁ
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 50356

**III.22.03. POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION O POLIZA DE
SEGURO DE CAR**



**FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339**

AVISO DE COBRANZA
CAR-TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

PÓLIZA N°	A7002018000083
------------------	----------------

I. Datos de la Póliza:

Vigencia 01/02/2018 - 28/11/2018
Contratante R & S ASOCIADOS S.R.L.
RUC 20360672418
Teléfono 043621212
Dirección JR. ALONSO DE MOLINA LOTE. 840 URB. MONTERRICO

Localidad SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA

Asegurado R & S ASOCIADOS S.R.L

RUC 20360672418

Teléfono 930924014

Dirección JR. ALFONSO DE LA MOLINA 840 URB. MONTERRICO

Localidad SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA

Corredor OBREGÓN RIBBECK FELIPE

200910

II. Datos de la Prima:

Conceptos		Importe
Prima Comercial	S/	39,253.70
Intereses	S/	.00
IGV	S/	7,065.67
Total	S/	46,319.37

III. Forma de pago de la Prima:

Fraccionado

Nota: La factura se emitirá al momento de la emisión de la póliza.

Fecha: 07/02/2018

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

Lima, 7 de Febrero de 2018

Señor(a)

R & S ASOCIADOS S.R.L.

JR. ALONSO DE MOLINA LOTE. 840 URB. MONTERRICO
SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA

Presente.-

Póliza : A7002018000083
Vigencia : 01/02/2018 - 28/11/2018
Corredor : OBREGÓN RIBBECK FELIPE

Estimado(a):

Queremos agradecerle la confianza depositada en **AVLA Perú Compañía de Seguros S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20600825187, como su compañía aseguradora y así darnos la oportunidad de construir una relación comercial de largo plazo con usted en las operaciones que desarrolle tanto en **Perú** como en **Chile**.

Nuestro compromiso es brindarle un excelente servicio, dándole una respuesta personalizada, eficiente y oportuna, ante cualquier eventualidad o circunstancia que usted tenga. En ese sentido, nos comprometemos a mantener una política de mejora continua en nuestros procesos y productos.

Le sugerimos revisar el detalle de las condiciones de su póliza de seguro para que se familiarice con las coberturas y servicios especiales de la misma.

Le agradeceremos alcanzarnos la carátula de la póliza de seguro y el convenio de pago respectivo, debidamente firmados a nuestras oficinas ubicadas en:

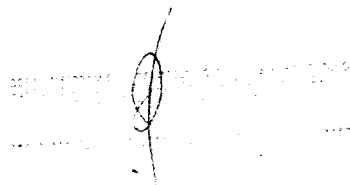
Avenida Víctor Andrés Belaunde No. 147, Torre Real 1, Oficina 802,
Centro Empresarial Real, San Isidro, Lima - Perú

Nuestra Central de Información y Ventas: (01) 7154400 está a su completa disposición de lunes a viernes (9:00 a 6:00 p.m.) para responder cualquier inquietud sobre su póliza de seguro.

Cordialmente,



Carlos Guillermo Delgado Honda
Gerente de Riesgos Técnicos



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

III.22.04. APERTURA DE LIBRO DE PLANILLAS



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 777458382-98

Datos de la Declaración

RUC: 20360672418
 Nombre o Razón Social: R & S ASOCIADOS S.R.L.
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Período: 07/2018
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 19
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 0
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 777458382-98

Detalle de Tributos

Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES		0
SNP - LEY 19990		1,362
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR		2,527
Totales	S/. 3,889	S/. 3,889

Detalle de Pago

Banco: NACION
 Num. Operación: 00000000000489351349
 Fecha de Pago: 2018-08-21 17:16:03

[Faint signature and stamp area]

FA
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

**III.22.05. APORTACIONES
ESSALUD, ONP (D.J. en Primer
Informe)**



**FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339**

BSP

SERVICIO DE RECAUDACION MNA

OF. 1310000-CHMB-564878 OP-0326082 09/08/2016
Hora: 11:32:43

SERVICIO: AFP

AFP INTEGRAL - APORTES

RUC EMPLEADOR 20380672418
NOMBRE EMPLEADOR F. S. ASOCIADOS S.R.L.
TICKET 2197673141
PLANTILLA 2207022870

FONDO 191-0071777-0-18 S/*****1,408.00 EFE
AFP 191-0071777-0-48 S/*****398.00 EFE

IMPORTE TOTAL S/*****1,802.44



BSP

SERVICIO DE RECAUDACION MNA

OF. 1310000-CHMB-564878 OP-0326082 09/08/2016
Hora: 11:32:43

SERVICIO: AFP

AFP INTEGRAL - APORTES

RUC EMPLEADOR 20380672418
NOMBRE EMPLEADOR F. S. ASOCIADOS S.R.L.
TICKET 2197673141
PLANTILLA 2207022870

FONDO 191-0071777-0-18 S/*****1,408.00 EFE
AFP 191-0071777-0-48 S/*****398.00 EFE

IMPORTE TOTAL S/*****1,802.44

RECIBO DE PAGOS
[Stamp and signature area]

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

SERVICIO DE RECAUDACION MNA BCP

OF. 7310005-ESFD-S25150 DP-0860705 05/09/2018
Hora: 13:55:15

SERVICIO: AFP
AFP PRIMA - APORTES

RUC EMPLEADOR 20380672410
NOMBRE EMPLEADOR R. S. ASOCIADOS S.R.L.
TICKET 5200729471
PLANILLA 2505511875

FONDO 193-1509137-0-37 S/*****361.35 EFE
AFP 193-1509133-0-37 S/*****77.57 EFE
IMPORTE TOTAL S/*****438.92

SERVICIO DE RECAUDACION MNA BCP

OF. 7310005-ESFD-S26150 DP-0860310 05/09/2018
Hora: 13:54:57

SERVICIO: AFP
AFP INTEGRA - APORTES

RUC EMPLEADOR 20380672410
NOMBRE EMPLEADOR R. S. ASOCIADOS S.R.L.
TICKET 2200729331
PLANILLA 2207124571

FONDO 191-0071777-0-18 S/*****1,400.31 EFE
AFP 191-0071770-0-48 S/*****374.78 EFE
IMPORTE TOTAL S/*****1,775.29

.....
.....
.....

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

III.22.06. SENCICO (D.J. en Prime Informe)



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 287085355

RUC : 20360672418
Razón social : R & S ASOCIADOS S.R.L.
Período : 07/2018
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 7031 SENCICO
Importe pagado : S/. 1,484
Número de operación: 000154385011
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 00000000000489779201
Fecha de operación bancaria: 24/08/2018 12:00:47

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69330




FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69330

**III.22.07. CONAFOVICER (D.J. en
Primer Informe)**



**FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339**

 Banco de la Nación

PAGO CONTRIBUCIONES EFECTIVO Y CHEQUE

TRIBUTO : 00035 CONAFOVICER
TIPO DOCUM : RUC NRO: 28360672418
R & S ASOCIADOS S.R.L.
PERIODO : 072018


IMPORTE : S/ *****404.98

0264517 055ET2018 9700 3171 0785 14:46

10F6011F CLIENTE
317100213

"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla"

03343801-5-K

 Banco de la Nación

PAGO CONTRIBUCIONES EFECTIVO Y CHEQUE

TRIBUTO : 00035 CONAFOVICER
TIPO DOCUM : RUC NRO: 28360672418
R & S ASOCIADOS S.R.L.
PERIODO : 072018


IMPORTE : S/ *****404.98

0264517 055ET2018 9700 3171 0785 14:46

10F6011F CLIENTE
317100213

"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla"

03343801-5-K




FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

**III.23. CONSTANCIA DE
PERMANENCIA DEL RESIDENTE
EMITIDO POR LA AUTORIDAD
LOCAL**


FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 89339

III.25. INFORMACION EN DIGITAL DE VALORIZACION



**FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLÉS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339**

IV. ANEXOS COMPLEMENTARIOS



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

IV.01. COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

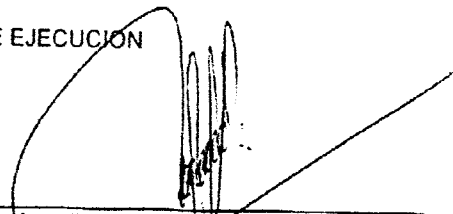
ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO PARA EJECUCION DE OBRA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°:	048-2017-FONDEPES (DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 003-2017-FONDEPES)
CONTRATO N°:	010-2018-FONDEPES
OBRA:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"
UBICACION:	ILO, ILO, MOQUEGUA.
ENTIDAD:	FONDEPES
CONTRATISTA:	CONSORCIO MOQUEGUA
PLAZO DE OBRA:	240 DIAS CALENDARIO.
MONTO DE OBRA:	S/ 11'895,059.54

Siendo las 11:00h. del día 23 de febrero de 2018, se reunieron en el lugar de la obra en representación de **FONDEPES**, el Ing. Ricardo Tomás Altuna Sotomayor; en representación de la empresa Contratista de Ejecución de Obra **CONSORCIO MOQUEGUA**, integrado por las empresas **ERALMA CONSTRUCTORA S.A.C.** y **R & S ASOCIADOS S.R.L.**; el Ing. Carlos Arturo Obregón Díaz (Representante) y, en representación de la empresa Contratista de Supervisión de Obra **ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA** la Ing. Fiorella Daphne Galarza Ticona (Representante); con la finalidad de participar en la Entrega del Terreno para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**.


Luego de efectuar el recorrido y verificar la disponibilidad del lugar por el Contratista **CONSORCIO MOQUEGUA**; se dio por entregado el terreno. Dando fe del acto, firman los participantes el presente documento en 03 originales, a los 23 días del mes de febrero del año 2018.

POR EL CONTRATISTA DE EJECUCION




Ing. Carlos Arturo Obregón Díaz
D.N.I. N° 44118087

POR EL CONTRATISTA DE SUPERVISION

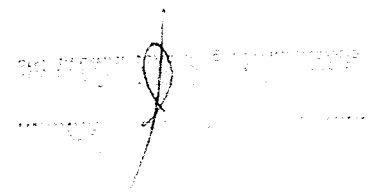


Ing. Fiorella Daphne Galarza Ticona
D.N.I. N° 40335045

POR FONDEPES



Ing. Ricardo T. Altuna Sotomayor
D.N.I. N° 29658928




FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

**IV.03. OTROS (R.D.
AMPLIACIONES DE PLAZO,
ADICIONALES, ETC)**



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N° 2854 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A: **SR. WALTHER JAVIER IBEROS GUEVARA**
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto: **PRESTACION ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 1**
CONTRATO N°10-2018-FONDEPES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA
Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la
localidad de Ilo, distrito de Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua.

Referencia: a) CARTA N°50-2018/AHJ/FONDEPES/ILO
b) INFORME N°84-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs

Fecha: Lima, 13 SEP 2018

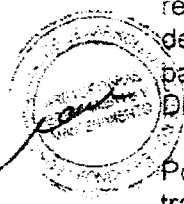
Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo y manifestarle que, de acuerdo a lo indicado en el asunto del presente documento; el supervisor **ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**, mediante la carta de la referencia a), presenta su informe referente a la revisión del Expediente Adicional y Vinculante de obra N°1, emitiendo su opinión favorable para su trámite correspondiente en cumplimiento con el artículo 175 de RLEC.

En vista de lo solicitado y tal como se indica en el Informe b) de la referencia, el que esta Dirección hace suyo en todas sus partes; se procedió a evaluar el expediente presentado y tomando como referencia el informe se puede advertir que se han cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, las bases integradas y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación; adjuntando para tal efecto, el sustento necesario para la aprobación de la Prestación Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 1.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores solicito a su despacho proceder con el respectivo trámite.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente;



FONDEPES
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

FONDEPES
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
13 SET. 2018
DOCUMENTO RECIBIDO
Hora: 12:28 pm FILE

LABQ/RAMG/bvs

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



PERÚ
Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 14 SEP 2018

CARTA N° 3.15 -2018-FONDEPES/SG

Señores

CONSORCIO MOQUEGUA

Jr. Alonso de Molina n.° 840 Urbanización Monterrico

SANTIAGO DE SURCO.-

Asunto : Aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional n.° 01 del Contrato n.° 010-2018-FONDEPES, ejecución de obra: «Mejoramiento de los servicios del DPA en la localidad de Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua».

Ref. : Resolución Jefatural n.° 109-2018-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y hacer de su conocimiento que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, ha emitido la Resolución de la referencia, la misma que se adjunta para conocimiento y fines.

Atentamente

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Karla Elizabeth Espinoza Malatesta
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
SECRETARIA GENERAL

Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 109-2018-FONDEPES/J.
Memorando n.° 2854-2018-FONDEPES/DIGENIPAA.
Informe N° 681-2018-FONDEPES/OGAJ.
Informe N° 084-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs.
Expediente técnico en digital.

cc: J/OGAJ/DIGENIPAA/OGA

KEEM/bc'

FAusto Adolfo Suarez Robles
FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



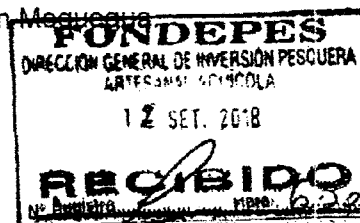
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N°84-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs

A: **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de la DIGENIPAA

Asunto: **PRESTACION ADICIONAL N° 1 Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 1**
CONTRATO N°10-2018-FONDEPES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA
Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la
localidad de Ilo, distrito de Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua

Referencia: a) CARTA N° 035-2018/AHJ/FONDEPES/ILO
b) CARTA S/N Cinthia Elizabeth Noriega Ruiz
c) CARTA N° 035-2018/AHJ/FONDEPES/ILO



Fecha: **Lima, 11 de septiembre de 2018**

El presente informe tiene por finalidad informar acerca del **Adicional N° 1 y Deductivo N° 1 del Saldo de Obra** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA (en adelante, el Adicional y Deductivo N° 1).

Sobre el particular, de acuerdo a la carta de la referencia b), la Ingeniera Cinthia Elizabeth Noriega Ruiz CIP N°113838 ha elaborado el **Expediente Técnico del Adicional y Deductivo N° 1**. Con relación al mencionado **Adicional y Deductivo N° 1**, resulta pertinente señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Datos generales:

Proyecto de Inversión Pública:	CÓDIGO SNIP N° 232325
Proceso de Selección:	CONCURSO PÚBLICO N°0003-2017-FONDEPES
Contrato con Supervisión:	CONTRATO N° 027-2017-FONDEPES
Contrato de Obra:	CONTRATO N° 010-2018-FONDEPES
Fecha de Firma de Contrato de Supervisión:	14 DE SETIEMBRE DE 2017
Fecha de Firma de Contrato de Obra:	13 DE FEBRERO DE 2018
Obra:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA
Monto de Contrato de Supervisión:	S/ 1'207,195.99 (UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 99/100 SOLES)
Monto de Contrato de Obra:	S/ 11'895.059.54 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 54/100 SOLES)
Contratista Ejecución de Obra:	CONSORCIO MOQUEGUA integrado por las empresas ERALMA CONSTRUCTORA S.A.C. y R & S ASOCIADOS S.R.L.
Residente de Obra:	ING. ALFREDO LEON CHICOMA
Supervisión de Obra:	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Supervisor de Obra:	ING. ALVARO JOSE DE LA TORRE ROMAN
Plazo de Supervisión y Obra:	240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DIAS CALENDARIO
Fecha de Entrega de Terreno:	23 DE FEBRERO DE 2018
Fecha de Inicio de Obra:	27 DE FEBRERO DE 2018
Avance de ejecución a Julio 2018	32.41%

1.2 Con fecha 01 de agosto de 2017, se publicaron en el SEACE, las bases del CONCURSO PUBLICO N° 003-2017-FONDEPES para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"; resultando como ganador de la Buena Pro, el ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA.

1.3 Con fecha 14 de setiembre del 2017, se firma el CONTRATO N° 027-2017-FONDEPES con el ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", bajo el sistema de Suma Alzada; por un monto total de S/ 1'207,195.99 (Un Millón Doscientos Siete Mil Ciento Noventa y Cinco con 99/100 Soles) y un plazo total de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario.

1.4 Con fecha 13 de febrero del 2018, se firma el CONTRATO N°010-2018-FONDEPES con el CONSORCIO MOQUEGUA, integrado por las empresas ERALMA CONSTRUCTORA S.A.C. y R & S ASOCIADOS S.R.L., ganadores de la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0048-2017-FONDEPES, derivada de la LICITACION PUBLICA N° 0003-2017-FONDEPES; tiene a su cargo la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", bajo el sistema de Precios Unitarios; por un monto total de S/ 11'895,059.54 (Once Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Nueve con 54/100 Soles) y un plazo total de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario.

1.5 Con fecha 29 de mayo de 2018, se emite RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 90-2018-FONDEPES/SG, mediante la cual se deniega la ampliación de plazo N°1 solicitada por el contratista.

1.6 Con fecha 19 de julio de 2018, se emite RESOLUCION JEFATURAL N° 80-2018-FONDEPES/J, mediante la cual se aprueba los Mayores Metrados N° 01 por S/108.001.24 soles inc IGV, con una incidencia de 0.91% y un nuevo monto contractual de S/ 12,003,060.78 soles inc. IGV.

II BASE LEGAL

General:

- Contrato de Ejecución de Obra N°10-2018-FONDEPES.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Especifica:

- Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



III ANÁLISIS

La evaluación del Adicional y Deductivo N° 01 debe procurar el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En ese sentido, tal evaluación se realiza considerando (i) si las modificaciones propuestas son realmente indispensables para lograr la finalidad del CONTRATO; (ii) los límites presupuestales determinados en las normas de contratación pública; y, (iii) demás requisitos establecidos en las normas de contratación pública.

(i) De la indispensable realización del Adicional y Deductivo N° 01

La necesidad de hacer el cambio de tipo de cimentación nace con las consultas realizadas por el contratista y presentadas por supervisión en fecha 11 de abril de 2018 mediante Carta N°14-2018/AHJ/FONDEPES/ILO, donde la Consulta N°16 (Asiento del cuaderno de obra N°56), Tareas previas, indica la presencia de roca fija a una profundidad de 2.80m. por debajo del nivel de piso de muelle colindante a esta área, por lo que no sería posible realizar el pilotaje y donde la Consulta N°35 (Asiento del cuaderno de obra N°138), Área de fríos, indica el nivel de fondo de cimentación de la zapata era por debajo de la altura de las rocas existentes y además en mareas medianas y altas, el agua sobrepasa el fondo de cimentación en 0.40m a 0.70m por encima del fondo de la cimentación. Se ha podido constatar que como el área de fríos existe una parte que colinda junto al muelle ésta tiene roca grande en la zona.

La Entidad atiende a las consultas de obra mediante Carta N°490-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 27 de abril de 2018 y Carta N°618-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 01 de junio de 2018, solicitando un estudio de mecánica de suelos, ratificando la profundidad de desplante de los elementos de la subestructura, los estratos de fundación y la longitud correcta de los pilotes.

Seguidamente en fecha 04 de junio de 2018 se realiza la anotación del cuaderno de obra Asiento N°157 donde el residente indica que en el Área de fríos se tiene que el nivel de agua en mareas altas sube por encima del fondo de la cimentación de zapatas y que la cimentación planteada según el proyecto debe ser modificada por la presencia de agua y por la presencia de piedras, por lo que se presentará el ensayo de suelos respectivo.

En fecha 14 de junio de 2018 la supervisión de obra remite los resultados de estudios de suelos mediante Informe N°31-2018-AJTR/JS-DPA ILO/AHJ, a su vez se anota en el cuaderno de obra, Asiento N°174 del supervisor de obra de fecha 14 de junio de 2018, la necesidad de elaborar el expediente técnico correspondiente al Adicional N°1 según lo indicado en el Artículo 175° del reglamento.

El estudio de suelos, el mismo que incluye la realización de ensayos de resistencia a compresión simple, concluye que el método constructivo indicado en el expediente técnico contractual para la cimentación de la zona de tareas previas y área de frío, que señalaba la utilización de pilotes, es inejecutable debido a que se ha encontrado "roca sana" a una profundidad menor a la que debían hincarse estos elementos estructurales (pilotes), este método podría ocasionar la fragmentación de los mismos.

Por las razones expuestas, se recogen las anotaciones señaladas en el cuaderno de obra y se plantea la necesidad de cambiar la cimentación señalada en el expediente técnico del contrato por una "Platea de Cimentación", dando continuidad a la ejecución de las edificaciones que estarían sobre esta cimentación, y así finalmente continuar con el objeto del contrato.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

El nuevo diseño en la cimentación de las zonas de Tareas Previas y Área de Frío, "Platea de Cimentación", genera la necesidad de la Prestación Adicional de Obra N°1 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N°1 por causa de "Deficiencias del Expediente Técnico" del Contrato original

De acuerdo a la OPINIÓN N° 014-2015/DTN del OSCE ha señalado que: *"una deficiencia del expediente técnico puede presentarse cuando los documentos que lo componen no cumplen con definir adecuadamente las características, alcance y la forma de ejecución de la obra, así como tampoco describen adecuadamente las condiciones del terreno. En otras palabras puede presentarse una deficiencia del expediente técnico cuando se presenta información que no es suficiente, coherente o técnicamente correcta para determinar el alcance de la obra que se debe ejecutar (...)"*.

En el presente caso, nos encontramos ante una Deficiencia del Expediente Técnico Contractual, toda vez que, ninguno de los documentos que lo contiene cumple con definir adecuadamente las características y condiciones del suelo y la cimentación de las zonas de Tareas Previas y Área de Fríos, deficiencias que recién se pudieron advertir durante la ejecución de la obra (excavación de zapatas), y es que el estudio de suelos del expediente técnico contractual indicaba cinco (05) calicatas aleatorias en todo el terreno, no precisando el perfil estratigráfico en la zona observada (Tareas Previas y Área de Frío) razón por la cual el proyectista utilizó este estudio para el diseño de la cimentación de las diferentes zonas del proyecto.

En efecto, durante la excavación para las zapatas en las zonas en mención se pudo observar que el terreno de fundación presenta un perfil estratigráfico con otras propiedades físicas mecánicas lo cual hace imposible la ejecución de hincado de pilotes proponiendo el cambio a platea de cimentación, cumpliendo con las mismas necesidades y comportamiento estructural.

Por ello, al considerar que, técnicamente no es correcta la información del estudio de suelos contenida en el Expediente Técnico Contractual sobre la cimentación de la zona de Tareas Previas y Área de Fríos, se genera la necesidad de la Prestación Adicional de Obra N°1, el cual está compuesto por partidas nuevas y partidas contractuales modificadas y se encuentra dentro de la causal "Deficiencias del Expediente Técnico" regulada en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Todo ello amerita una actualización del proyecto y, por ende, corresponde indicar que esta modificación al Expediente Técnico es necesaria para la correcta ejecución de las obras y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

(ii) **Prestación Adicional de Obra según la normativa aplicable**

La Ley de Contrataciones del Estado, a través de su artículo 34° ha otorgado a las Entidades Públicas la potestad de, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra, hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, siempre que estas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Asimismo, el Anexo Único del Reglamento, Anexo de Definiciones, define a la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA como: *"Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da a lugar a un presupuesto adicional."*

[Handwritten signature and circular stamp]

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

En esa medida, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, cuando estas no se encontraban previstas en el expediente técnico ni en el contrato original, siempre que su ejecución sea indispensable para alcanzar la finalidad de este contrato.

Cabe señalar que de conformidad con el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo N°1, su ejecución conllevará prestaciones acumuladas de -1.50%, tal como se puede verificar en el apartado "Cuantificación de la Prestación Adicional" e "Incidencia de la Prestación Adicional y Deductivo N°1" del presente informe.

De los requisitos establecidos en el artículo 175° del Reglamento

Por su parte, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece, entre otras disposiciones, los requisitos o condiciones que deben cumplirse para la ejecución de prestaciones adicionales de obra, las mismas que se sustentará a continuación:

De la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de la prestación adicional de obra.

En el Asiento N° 56 del Contratista (Consulta N°16), de fecha 03 de abril 2018, del Cuaderno de Obra, se indica lo siguiente (se adjunta copia del mencionado folio):

[Faded handwritten text from a document, likely the referenced folio 56, containing technical details about the work and materials.]



C. - REPT. TERCER PERIODO:

1.-	EXISTE MAYOR AREA DE DEMOLICION DE LA UREA EXISTENTE Y TAMBIEN EN CONCRETO DE LA ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE TECNICO.
2.-	EL MATERIAL EXCAVADO EL COM SECON SERA QUE DEBE SER UTILIZADO COMO MATERIAL FIENO DE RELENO EN LA CONTRATADA EN.
3.-	EXISTE INUNDACION DE AGUA EN LA ZONA DE TRABAJO POR LO QUE NO SE TIENE NINGUNA PARTIDA PARA REALIZAR TRABAJOS EN AGUA.
4.-	CON RESPECTO A LOS PUNTEROS EN LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TECNICO SEÑALAN QUE ESTOS ELEMENTOS TIENE UNA LONGITUD DE 15.00 METROS PERO EN LA HOJA DE METRADO DE LA 3. COMETIDA.
5.-	NO TIENE PRESENCIA DE RECOPIJA EN UNA ALGUNA DE 2.10CM. POR DEBAJO DEL MUELLE QUE LE ESTA ADJUNTO A ESTA ZONA Y POR LO TANTO AL SER RECONSTRUIDO SE PUEDE INICIAR.

PLA

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

En el Asiento N°138 del Contratista, (Consulta N°35) de fecha 23 de mayo 2018, del Cuaderno de Obra, se indica lo siguiente (se adjunta copia del mencionado folio):

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1	CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA.
2	CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA.
3	CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA.
4	CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA.
5	CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA.
6	CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA.
7	CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA.
8	CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA.
9	CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA.
10	CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA.
11	CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA.
12	CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA.
13	CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA.
14	CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA.
15	CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA.
16	CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA.
17	CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA.
18	CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA.
19	CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA.
20	CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE FONDEPES, SE TIENE EN CUENTA LA OPCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATADA.

En el Asiento N°174 del Supervisor de fecha 14 de junio 2018, del Cuaderno de Obra, se indica; que, de acuerdo a lo presentado por consultas y partidas nuevas, la supervisión solicita realizar el Adicional N°1 según el Artículo 175° del Reglamento.

Asiento N° 174 del Supervisor de Obra fecha 14 junio 2018
 Se indica que se verifican los trabajos de obra y se autoriza la ejecución de las partidas, Ejecución y Programación para el día de hoy.
 De acuerdo a lo presentado en obra por consultas, partidas nuevas y partidas nuevas, esta supervisión solicita realizar el Adicional N° 001.
 Según el artículo 175 del Reglamento.
 Se tiene en cuenta la opinión de la Entidad Contratada y se indica que se autoriza la ejecución de las partidas.
 El presente es un informe de supervisión.
 ILO, Junio 2018
 Fausto Adolfo Suarez Robles (Ingeniero Civil FONDEPES) firma
 Fausto Adolfo Suarez Robles



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

De la comunicación del Supervisor a la Entidad sobre la necesidad de la prestación adicional.

Mediante CARTA N°35-2018/AHJ/FONDEPES/ILO de fecha 19 de junio de 2018 e informe correspondiente, la Supervisión de Obra comunica a FONDEPES de las anotaciones del cuaderno y del estudio de suelos que recomienda no ejecutar hincado de pilotes por las características del suelo.

Asimismo, el Informe N°31-2018-AJTR/JS-PDA ILO/AHJ presentado por la supervisión sustenta la anotación; indicando los puntos que conllevan a modificaciones en el diseño y que no fueron contempladas en el proyecto original.
 La supervisión recomienda a la Entidad designar al encargado de la elaboración de la prestación adicional de obra N°1, en cumplimiento con el artículo N°175 del Reglamento



de Ley de Contrataciones del Estado.

Dichos adicionales son indispensables para la continuidad de las operaciones del desembarcadero que es la finalidad de la obra.

De la elaboración del Expediente Técnico de la Prestación Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01.

Mediante Memorandum N° 61-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 27 de junio de 2018, el coordinador de Estudios y Proyectos del FONDEPES se pronuncia respecto a la CARTA N°035-2018/AHJ/FONDEPES/ILO y manifiesta no contar con los recursos para la elaboración de dicho expediente. Como consecuencia de ello se recomienda que se contrate a un consultor externo según el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Mediante Carta N° 700-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 28 de junio de 2018, el Director General de Inversión informa a la supervisión que la elaboración del expediente Adicional y Deductivo N°1 será encargado a un consultor externo.

Mediante Orden de Servicio N° 974 de fecha 18 de julio de 2018, el área de logística emite la orden de servicio a favor de la Ing. Cinthia Elizabeth Noriega Ruiz para la elaboración del Expediente Técnico.

El Expediente Técnico del Adicional y Deductivo N°1 fue entregado a la Entidad con fecha 26 de julio de 2018 mediante CARTA S/N.

Del informe sobre el que la Supervisión se pronuncia sobre la viabilidad del Expediente Técnico de la Prestación Adicional y Deductivo N° 01

Mediante Carta N° 927-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 23 de agosto de 2018, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola de FONDEPES remite a la supervisión el expediente técnico correspondiente a la Prestación Adicional y Deductivo N° 1, para que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se pronuncie sobre la viabilidad de la solución planteada.

La empresa supervisora, mediante Carta N°50-2018/AHJ/FONDEPES/ILO del 27 de agosto del 2018, remite el Informe de Viabilidad del Expediente Técnico del Adicional y Deductivo N°1, donde concluye que es **favorable** el planteamiento técnico adoptado en el expediente técnico elaborado por el consultor externo contratado por la Entidad, cabe mencionar que la ejecución de estos trabajos adicionales será indispensable para alcanzar la finalidad y la culminación satisfactoria del proyecto.

Quantificación de la Prestación Adicional

El expediente técnico del Adicional y Deductivo N° 1 se genera por que se modifica el diseño de la cimentación en la zona del Área de Tareas Previas y del Área de Fríos. Dentro del presupuesto de la prestación adicional se respetan los precios de las partidas contractuales modificadas del expediente técnico del contrato original, así como también forman parte partidas nuevas las cuales son necesarias ejecutar para cumplir con la finalidad del contrato.

El monto de la Prestación Adicional N°1 asciende a **S/ 1,082,835.41 (Un Millón, Ochenta y Dos Mil, Ochocientos Treinta y Cinco con 41/100 Soles)**, incluido IGV, que representa un 9.10% del monto del contrato original. Por su parte, el **Presupuesto Deductivo N°01 asciende a S/1,261,301.33 (Un Millón, Doscientos Sesenta y Un Mil, Trescientos Uno con 33/100 Soles)** que representa un -10.60% del monto del contrato original.

FD

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Finalmente la Prestación Adicional N°1 y Presupuesto Deductivo Vinculante N°1 asciende en un total negativo de **-S/. 178,465.92** (Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 92/100 Soles) incluido el IGV, y representa un **-1.50%** del monto del contrato original.

PRESTACIONES ADICIONALES

Item	Descripción	Precio S/
1	AREA DE TAREAS PREVIAS	402,356.07
2	AREA DE FRIGOS	227,378.25
PRESTACION ADICIONAL N°1		729,734.25
GASTOS GENERALES 15.75568%		114,971.84
UTILIDAD 10.0000%		72,973.42
SUBTOTAL		917,679.51
IMPUESTO IGV 18%		165,178.29
TOTAL PRESUPUESTO		1,082,857.80

DEDUCTIVO DE OBRA

Item	Descripción	Precio S/
1	AREA DE TAREAS PREVIAS	530,604.05
2	AREA DE FRIGOS	319,376.95
DEDUCTIVO N°1		849,981.04
GASTOS GENERALES 15.75568%		133,626.29
UTILIDAD 10.0000%		84,998.10
SUBTOTAL		1,068,605.43
IMPUESTO IGV 18%		192,401.90
TOTAL PRESUPUESTO		1,261,007.33

PRESTACION ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°1	-S/178,465.92
---	----------------------

La Prestación Adicional de Obra N°1 para la ejecución de trabajos en las zonas de Tareas Previas y Área de Frigos se encuentra compuesta por partidas nuevas y partidas contractuales modificadas, siendo las siguientes:

Presupuesto Item	TAREAS PREVIAS Descripción	Und./Medrado	Precio S/	Parcial S/
01	AREA DE TAREAS PREVIAS			
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.01.01	EXCAVACION MANUA CON MAQUINARIA	m3	569.23	3,029.39
01.01.02	EXCAVACION DE ENROCCADO EXISTENTE	m3	559.95	5,645.06
01.01.03	CORTE EN ROCA BLANCA	m3	14.50	11,853.91
01.01.04	RELLENO Y RECOMODO CON ROCA PROPIA	m3	556.98	33,045.01
01.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	871.51	67,260.57
01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE O MAQUINA D=10KM	m3	759.00	18,382.56
01.01.07	NIVELACION DE ENROCCADO	m2	458.56	1,555.75
01.01.08	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.01.08.01	SOLADO FC=140 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION E=0.20 M	m2	514.75	58,155.45
01.01.08.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
01.01.08.02.01	PLATEA DE CIMENTACION			
01.01.08.02.01.01	CONCRETO FC=315 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION	m3	1,795.55	108,661.56
01.01.08.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLATEA DE CIMENTACION	m2	45.56	2,179.80
01.01.08.02.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2-PLATEA DE CIMENTACION	kg	17,839.32	77,524.26
01.01.08.02.02	VIGAS DE CIMENTACION			
01.01.08.02.02.01	CONCRETO FC=315 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACION	m3	30.80	15,074.47
01.01.08.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	43.45	2,120.35
01.01.08.02.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2-VIGAS DE CIMENTACION	kg	2,967.82	12,645.79
COSTO DIRECTO				402,356.07
GASTOS GENERALES 15.75568%				63,360.75
UTILIDAD 10.0000%				40,235.61
SUBTOTAL				505,952.43
IMPUESTO IGV 18%				91,072.58
TOTAL PRESUPUESTO				597,025.01



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



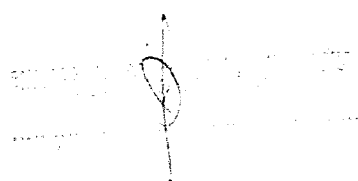
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Presupuesto	AREA DE FRIOS	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
Item	Descripción				
1.02	AREA DE FRIOS				
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.01.01	EXCAVACION VASTA CON MAQUINARIA	m3	456.49	5.35	2.455.72
01.02.01.02	EXCAVACION DE ENROCADO EXISTENTE	m3	464.27	15.82	7.324.75
01.02.01.03	CORTE EN ROCA FIJA	m3	13.00	817.51	10.627.63
01.02.01.04	RELLENO Y REACOMODO CON ROCA PROPIA	m3	464.27	64.43	29.912.92
01.02.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	740.89	77.20	57.166.71
01.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA D=10KM	m3	625.97	24.22	15.165.21
01.02.01.07	NIVELACION DE ENROCADO	m2	386.89	3.48	1.346.36
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.02.02.01	SOLADO FC=140 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION E=0.20 M	m2	424.08	70.20	29.770.42
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.02.03.01	PLATEA DE CIMENTACION				
01.02.03.01.01	CONCRETO FC=315 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION	m3	184.17	593.63	109.365.67
01.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLATEA DE CIMENTACION	m2	65.82	49.93	3.286.39
01.02.03.01.03	ACERO DE REFUERZO F.Y=4700 KG/CM2 - PLATEA DE CIMENTACION	kg	13.530.74	4.33	58.585.94
01.02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION				
01.02.03.02.01	CONCRETO FC=315 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACION	m3	1.89	585.21	989.00
01.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	3.46	45.93	172.76
01.02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F.Y=4700 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACION	kg	253.74	4.33	1.096.66
COSTO DIRECTO					327.878.19
GASTOS GENERALES 15.75568%					51.550.65
UTILIDAD 10.0000%					32.737.82
SUBTOTAL					411.686.57
IMPUESTO IGV 18%					74.105.40
TOTAL PRESUPUESTO					485.802.07

Incidencia de la Prestación Adicional y Deductivo N°1

Considerando lo señalado en el párrafo anterior, la incidencia acumulada de la Prestación Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 es del **-1.50%** del presupuesto contratado del contrato, tal como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO (SOLES)	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PORCENTAJE ACUMULADO
1.1 MONTO DEL CONTRATO	S/ 11.895.059.54	100.00%	100.00%
1.2 MAYORES METRADOS N° 1 - aprobado	S/ 108.001.24	0.91%	100.91%
1.3 PRESTACION ADICIONAL N°1	S/ 1.082.835.41	9.10%	110.01%
1.4 DEDUCTIVO DE OBRA N°1	-S/ 1.261.301.33	-10.60%	99.41%
NUEVO MONTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO ORIGINAL		S/ 11.824.594.86	



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Presupuesto Deductivo Vinculante N° 1 - Zona Tareas Previas

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto
	ESTRUCTURAS			S/	S/
02.04	TAREAS PREVIAS				
02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUA.	m3	844.81	50.47	42,627.47
02.04.01.02	RELLEN Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	673.71	44.55	30,019.78
02.04.01.03	RELLEN Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	441.39	77.20	34,051.16
02.04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINA D=10CM	m3	170.80	24.22	4,139.30
02.04.01.07	NIVELACION Y FERRILADO DEL TERRENO DESPUES DE LA EXCAVACION	m2	471.15	10.74	5,061
02.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.04.02.01	ZAPATA				
02.04.02.01.01	SOLADO DE CONCRETO e=4", MEZCLA 1:1:2	m2	215.85	28.94	6,250.70
02.04.02.02	VIGAS DE CIMENTACION				
02.04.02.02.01	SOLADO DE CONCRETO e=4", MEZCLA 1:1:2	m2	11.03	28.94	319.07
02.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.04.03.01	ZAPATA				
02.04.03.01.01	CONCRETO f c=350 kg/cm2 ZARATAS	m3	129.51	433.90	56,145.45
02.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO-CIMENTACIONES	m2	155.92	49.93	7,783.09
02.04.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	7,457.02	4.33	32,289.50
02.04.03.02	VIGAS DE CIMENTACION				
02.04.03.02.01	CONCRETO f c=300 KG/LM2 VIGAS DE CIMENTACION	m3	19.81	574.13	11,379.82
02.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CIMENTACIONES	m2	152.80	49.93	7,629.20
02.04.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 KG/CM2	kg	4,203.10	4.33	18,199.42
02.04.04	PILOTES				
02.04.04.01	PLATAFORMA DE TRABAJO				
02.04.04.01.01	EXCAVACION DEL ENROCCADO	m3	88.00	15.24	1,351.52
02.04.04.01.02	RELLEN DEL ENROCCADO CON MATERIAL PROPIO	m3	88.00	77.87	6,852.56
02.04.04.01.03	INSTALACION DE EQUIPO EN CADA PUNTO DE HINCADO Y CONSTRUCCION	und	22.00	1,980.89	43,579.58
02.04.04.01.04	CONSTRUCCION DEL FUJISTE DE PILOTES	m	66.00	327.93	21,644
02.04.04.01.05	HINCADO DE PILOTES	m	66.00	351.94	23,208.04
02.04.04.01.06	DESCARREGADO DE PILOTES	und	22.00	180.28	3,966.16
02.04.04.01.07	EJECUCION DE PRUEBA DE CARGA	und	7.00	74,654.21	522,579.47
02.04.04.02	CABEZAL				
02.04.04.02.01	CONCRETO f c=280 kg/cm2 CABEZAL	m3	13.40	540.31	7,240.17
02.04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO-CABEZAL	m2	46.20	61.52	2,842.12
02.04.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	2,451.81	4.33	10,616.54
COSTO DIRECTO TOTAL					539,604.05
GASTOS GENERALES			15.75568%		84,918.02
UTILIDAD			10.00%		53,960.41
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					678,522.74
I.G.V.			18.00%		122,144.85
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					800,727.63



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

FD

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339
 10



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Presupuesto Deductivo Vinculante N° 1 - Zona Área de frios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Parcial
				S/.	S/.
	ESTRUCTURAS				
01.04	AREA DE FRIOS				
01.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	1,337.02	50.47	68,488.90
01.05.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROF'D SELECCIONADO	m3	1,138.46	44.55	50,721.09
01.05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINA D=10KM	m3	188.85	24.22	4,575.59
01.05.01.04	NIVELACION Y PERFILADO DEL TERRENO DESPUES DE LA EXCAVACION	m2	457.77	10.74	4,910.68
01.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.05.02.01	ZAPATAS				
01.05.02.01.01	COLADO DE CONCRETO e=4", MEZCLA 1:1:2	m2	197.47	26.94	5,319.58
01.05.02.03	VIGAS DE CIMENTACION				
01.05.02.03.01	COLADO DE CONCRETO e=4", MEZCLA 1:1:2	m2	78.42	26.94	2,113.41
01.05.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.05.03.01	ZAPATAS				
01.05.03.01.01	CONCRETO f'c=350 kg/cm² ZAPATAS	m3	190.47	333.90	63,540.90
01.05.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CIMENTACIONES	m2	90.56	49.93	4,521.56
01.05.03.01.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm²	kg	2,597.00	4.33	11,245.44
01.05.03.02	VIGAS DE CIMENTACION				
01.05.03.02.01	CONCRETO F'c=350 KG/CM² VIGAS DE CIMENTACION	m3	27.51	574.15	15,794.32
01.05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CIMENTACIONES	m2	72.12	49.93	3,600.95
01.05.03.02.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 KG/CM²	kg	4,813.14	4.33	20,847.90
01.05.04	PILOTES				
01.05.04.01	PLATAFORMA DE TRABAJO				
01.05.04.01.01	EXCAVACION DEL ENCOCADO	m3	32.00	15.64	506.88
01.05.04.01.02	RELLENO DEL ENCOCADO CON MATER AL PROPIO	m3	32.00	77.67	2,491.84
01.05.04.01.03	INSTALACION DE EQUIPO EN CADA PUNTO DE HINCADO Y CONSTRUCCION DE BASE EN SANCHAS	und	6.00	1,980.83	11,884.98
01.05.04.01.04	CONSTRUCCION DEL PUISTE DE PILOTES	m	24.00	327.95	7,870.80
01.05.04.01.05	HINCADO DE PILOTES	m	24.00	331.91	7,966.56
01.05.04.01.06	DESCARREZADO DE PILOTES	und	2.00	180.28	3,605.64
01.05.04.02	CABEZAL				
01.05.04.02.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm² CABEZAL	m3	5.60	540.31	3,025.74
01.05.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CABEZAL	m2	16.80	61.52	1,035.54
01.05.04.02.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm²	kg	557.88	4.33	2,415.62
COSTO DIRECTO TOTAL					310,376.99
GASTOS GENERALES			15.75568%		48,902.00
UTILIDAD			10.00%		31,037.70
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					390,316.69
I.G.V.			18.00%		70,237.00
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					460,553.69



[Handwritten signature]

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Vinculación del Presupuesto Adicional N°1 y Deductivo vinculado N°1

ZONA	ADICIONAL N°1	DEDUCTIVO N°1
AREA DE TAREAS PREVIAS	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
AREA DE TAREAS PREVIAS	EXCAVACION MANUAL CON MAQUINARIA	01.05.01.01 EXCAVACION DE ZANCA MANUAL
AREA DE TAREAS PREVIAS	EXCAVACION DE ENROCADOS EXISTENTES	
AREA DE TAREAS PREVIAS	CORTE EN ROCA FLA	
AREA DE TAREAS PREVIAS	RELLENO Y COMPACTADO CON RODA PROPIA	01.05.01.02 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO
AREA DE TAREAS PREVIAS	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	01.05.01.02 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO
AREA DE TAREAS PREVIAS	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE OMAQUINADO 10KV	01.05.01.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINA DE 10KV
AREA DE TAREAS PREVIAS	NIVELACION DE ENROCADOS	01.05.01.04 NIVELACION Y PERFILADO DEL TERRENO DESPUES DE LA EXCAVACION
AREA DE TAREAS PREVIAS	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
AREA DE TAREAS PREVIAS	SOLADO F0=140 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION 60X20M	01.05.02.01.01 SOLADO DE CONCRETO e=41 MEZCLA 1:12 - ZAPATA 01.05.02.03.01 SOLADO DE CONCRETO e=41 MEZCLA 1:12 - VIGA
AREA DE TAREAS PREVIAS	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
AREA DE TAREAS PREVIAS	PLATEA DE CIMENTACION	
AREA DE TAREAS PREVIAS	CONCRETO F0=215 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION	
AREA DE TAREAS PREVIAS	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLATEA DE CIMENTACION	
AREA DE TAREAS PREVIAS	ACERO DE REFUERZO F0=4200 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION	
AREA DE TAREAS PREVIAS	VIGAS DE CIMENTACION	
AREA DE TAREAS PREVIAS	CONCRETO F0=215 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACION	
AREA DE TAREAS PREVIAS	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	
AREA DE TAREAS PREVIAS	ACERO DE REFUERZO F0=4200 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACION	
AREA DE PROS	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
AREA DE PROS	EXCAVACION MANUAL CON MAQUINARIA	01.05.01.01 EXCAVACION DE ZANCA MANUAL
AREA DE PROS	EXCAVACION DE ENROCADOS EXISTENTES	
AREA DE PROS	CORTE EN ROCA FLA	
AREA DE PROS	RELLENO Y COMPACTADO CON RODA PROPIA	01.05.01.02 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO
AREA DE PROS	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	01.05.01.02 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO
AREA DE PROS	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE OMAQUINADO 10KV	01.05.01.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINA DE 10KV
AREA DE PROS	NIVELACION DE ENROCADOS	01.05.01.04 NIVELACION Y PERFILADO DEL TERRENO DESPUES DE LA EXCAVACION
AREA DE PROS	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
AREA DE PROS	SOLADO F0=140 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION 60X20M	01.05.02.01.01 SOLADO DE CONCRETO e=41 MEZCLA 1:12 - ZAPATA 01.05.02.03.01 SOLADO DE CONCRETO e=41 MEZCLA 1:12 - VIGA
AREA DE PROS	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
AREA DE PROS	PLATEA DE CIMENTACION	
AREA DE PROS	CONCRETO F0=215 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION	
AREA DE PROS	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLATEA DE CIMENTACION	
AREA DE PROS	ACERO DE REFUERZO F0=4200 KG/CM2 PLATEA DE CIMENTACION	
AREA DE PROS	VIGAS DE CIMENTACION	
AREA DE PROS	CONCRETO F0=215 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACION	
AREA DE PROS	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	
AREA DE PROS	ACERO DE REFUERZO F0=4200 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACION	

Nota: Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que la información señalada en el cuadro precedente corrobora la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 en cada una de las partidas respectivas. De esta forma se concluye que cada una de las partidas que componen el presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, se encuentran vinculadas a las correspondientes partidas del presupuesto Adicional N° 01.

[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

El Acta de Pactación de Precios Unitarios

ACTA DE PACTACION DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO: PRESTACION ADICIONAL Y CULUCTIVO DE SERA H 1
CONTRATO N° 018-2014-FONDEPES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESMPEPEADERO PENQUENO
DE INSARPE EN LA LOCALIDAD DE ELLO, DISTRITO DE ELLO, PROVINCIA DE ELLO,
REGION MOQUEGUA

CONTRATADA: INGENIERIA MOQUEGUA (empresa) S.A.S. (EMPRESA CONSTITUIDA
SEGUN LAS LEYES DE LA REPUBLICA)

DIRECCION: Calle 1000, Moquegua

El presente es el resultado de las negociaciones entre el suscrito representante de FONDEPES y el suscrito representante de la empresa contratada, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Contratación de FONDEPES, para la ejecución de la obra de MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESMPEPEADERO PENQUENO DE INSARPE EN LA LOCALIDAD DE ELLO, DISTRITO DE ELLO, PROVINCIA DE ELLO, REGION MOQUEGUA, con el objeto de pactar los precios unitarios de las obras que se detallan a continuación:

Table with multiple columns and rows, containing technical specifications and pricing details for the construction work. The text is very faint and difficult to read.

Este acta de pactación de precios unitarios se firmó en señal de conformidad.

[Handwritten signature]

Ing. Carlos Rivera
Abogado
Director de Maquegua

[Handwritten signature]

Ing. Luis Alberto Barbieri Dipino
FONDEPES

[Handwritten signature]

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



IV CONCLUSIONES

- 4.1 Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra en concordancia con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, habiéndose cumplido con anotar en el Asiento N° 174 del Cuaderno de Obra la necesidad de la **Prestación Adicional y Deductivo N° 1**.
- 4.2 Las modificaciones planteadas son necesarias para la correcta ejecución de las obras y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Al respecto, la **Prestación Adicional y Deductivo N° 1**, se genera debido a causas de "**Deficiencias del Expediente Técnico**" del Contrato original.
- 4.3 Para la **Prestación Adicional y Deductivo N° 1** no fue necesario solicitar la Certificación Presupuestaria, en razón de que el monto del Adicional N°1 es menor al monto del Deductivo de Obra N°1 en la suma de **-S/. 178,465.92 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 92/100 Soles)** incluido el IGV.
- 4.4 La **Prestación Adicional y Deductivo N° 1** se origina por el cambio de propuesta de cimentación en las zonas; Área de Tareas Previas y el Área de Fríos. El fundamento principal para no ejecutar el método de pilotes se basa en el estudio de suelos que evidencia presencia de roca sana a una profundidad de 2.90m, lo cual hace imposible la ejecución de hincado de pilotes como manda el expediente técnico contractual.

El expediente de la prestación Adicional y Deductivo de Obra N°1 ha sido evaluado por la entidad, contratista y supervisión encontrando la solución más conveniente para absolver el problema planteado, teniendo en consideración el estado actual de las estructuras y el horizonte de duración del proyecto. La **Prestación Adicional y Deductivo N° 1** está **compuesta por partidas nuevas y partidas contractuales modificadas**.

- 4.4 El monto de la **Prestación Adicional N°1** asciende a **S/. 1,082,835.41 (Un Millón, Ochenta y Dos Mil, Ochocientos Treinta y Cinco con 41/100 Soles)**, incluido IGV, que representa un 9.10% del monto del contrato original. Por su parte, el **Presupuesto Deductivo N°01** asciende a **S/1,261,301.33 (Un Millón, Doscientos Sesenta y Un Mil, Trescientos Uno con 33/100 Soles)** que representa un -10.60% del monto del contrato original.

Finalmente, la **Prestación Adicional N°1 y Presupuesto Deductivo Vinculante N°1** asciende en un total **negativo de -S/. 178,465.92 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 92/100 Soles)** incluido el IGV, y representa -1.50% del monto del contrato original.

V RECOMENDACIONES

- 5.1 Por lo expuesto, al ser necesario e imprescindible para alcanzar la finalidad del contrato de obra, se recomienda la aprobación de la **Prestación Adicional y Deductivo N°1** ascienda en un total **negativo de -S/. 178,465.92 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 92/100 Soles)** incluido el IGV, y representa -1.50% del monto del contrato original.
La incidencia acumulada para el proyecto respecto al monto del contrato es de -0.59% tal como se presenta en el siguiente cuadro. El nuevo monto contractual es de **S/11,824,594.86 soles inc. IGV.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

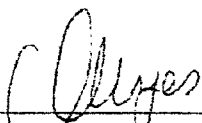
DESCRIPCION	MONTO (SOLES)	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PORCENTAJE ACUMULADO
1. MONTO DEL CONTRATO	S/ 11,896,059.54	100.00%	100.00%
1.2 MAYORES METRADOS N° 1 - aprobado	S/ 108,001.24	0.91%	100.91%
1.3 PRESTACION ADICIONAL N°1	S/ 1,082,855.41	9.10%	110.01%
1.4 DEDUCTIVO DE OBRA N°1	-S/ 1,261,001.33	-10.60%	99.41%
NUOVO MONTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO ORIGINAL	S/ 11,824,854.86		0.99%

5.2 Iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico del contrato que motivaron la **Prestación Adicional y Deductivo N°1**.

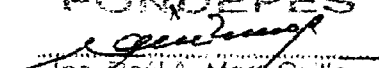
5.3 Se recomienda remitir todo lo actuado a la OGAJ para que emita el informe legal respectivo y se apruebe lo solicitado, teniendo **como fecha limite la respuesta de la Entidad el día viernes 14 de septiembre de 2018**

Es cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime convenientes.

Atentamente:


Betty Villegas Sotelo
CIP N°164243

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola; para su atención y trámite correspondiente.

FONDEPES

Ing. Raúl A. Mora Guillén
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO




FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 109-2018-FONDEPES/J

Lima, 14 SEP 2018

VISTOS: El Memorando n.º 2854-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 84-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.º 681-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de febrero de 2018 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio Moquegua, integrado por las empresas Eralma Constructora S.A.C. y R & S Asociados S.R.L. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 010-2018-FONDEPES, para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua» (en adelante la Obra) con código SNIP n.º 232325, por el monto de S/ 11 895 059,54 (Once millones ochocientos noventa y cinco mil cincuenta y nueve con 54/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

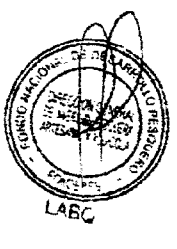
(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo carter, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 2854-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 84-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs, así como el Informe n.º 681-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal «s» del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66339

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n° 01 del Contrato n° 010-2018-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Ilo provincia de Ilo, región Moquegua», por el monto de S/ 1 082 835.41 (Un millón ochenta y dos mil ochocientos treinta y cinco con 41/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n° 01 ascendente a S/ 1 261 301,33 (Un millón doscientos sesenta y un mil trescientos uno con 33/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina una disminución de S/ 178 465,92 (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con 92/100 Soles) que representa un porcentaje de incidencia individual de -1,60% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un porcentaje de incidencia acumulado de -0,59% del monto del contrato original y cuyo nuevo monto contractual asciende a S/ 11 624 594,86 (Once millones ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y cuatro con 66/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n° 2864-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n° 64-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs, así como el Informe n° 681-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n° 01 y del Presupuesto Deductivo Vinculado n° 01, aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio Moquegua y a la Supervisión Alexander Primitivo Huertas Jara; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda del Contrato n° 010-2018-FONDEPES.

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio Moquegua, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del Expediente Técnico de la Obra, para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Fondapes. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondapes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones la ejecución de la Prestación Adicional n° 01 y del Presupuesto Deductivo Vinculado n° 01 de la Obra.

Artículo 7°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
JEFE

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLÉS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

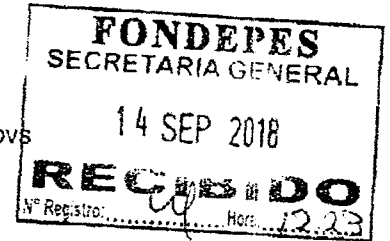
INFORME N.º 681-2018-FONDEPES/OGAJ

A : **ABG^{da}. KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA**
 Secretaria General del Fondepes

Asunto : Prestación Adicional de Obra n.º 01 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01, correspondiente al Contrato n.º 010-2018-FONDEPES, para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua»
 Código SNIP n.º 232325

Referencia : a) Memorando n.º 2854-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
 b) Informe n.º 84-2018 FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs

Fecha : Lima, 13 de setiembre de 2018.



Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 14 de setiembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el señor Alexander Primitivo Huertas Jara (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 027-2017-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 1 207 195,99 (Un millón doscientos siete mil ciento noventa y cinco con 99/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 240 días calendario.
- 1.2. El 13 de febrero de 2018 el Fondepes y el Consorcio Moquegua, integrado por las empresas Eralma Constructora S.A.C. y R & S Asociados S.R.L. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 010-2018-FONDEPES, para la contratación de la ejecución de la Obra con código SNIP n.º 232325, por el monto de S/ 11 895 059,54 (Once millones ochocientos noventa y cinco mil cincuenta y nueve con 54/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 240 días calendario.
- 1.3. El 14 de junio de 2018 el supervisor de la obra anotó en el cuaderno de obra la necesidad de la Prestación de Adicional n.º 01, conforme al siguiente detalle:

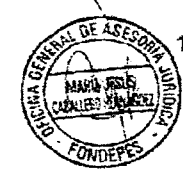
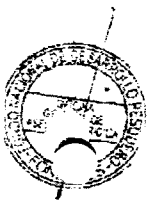
«Asiento N° 174 del Supervisor de Obra

Fecha: 14/Junio/2018

(...)

De acuerdo a lo presentado en obra por consultas no absueltas y partidas nuevas esta supervisión solicita realizar el Adicional N° 001. Según el artículo 175 del Reglamento, por lo que se emitirá un Informe Técnico - Legal a la Entidad, solicitando lo indicado. (...)

- 1.4. El 19 de junio de 2018, mediante la Carta n.º 35-2018/AHJ/FONDEPES/ILO, la Supervisión comunicó al Fondepes la anotación realizada en el cuaderno de obra y remitió el Informe n.º 031-2018-AJTR/JS-DPA ILO/AHJ, respecto de la necesidad de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 para alcanzar la finalidad del contrato.
- 1.5. El 28 de junio de 2018, mediante la Carta n.º 700-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en



Handwritten signature/initials

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 68339



179

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

adelante la Digenipaa) comunicó a la Supervisión que la elaboración del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra estará a cargo de un consultor externo.

- 1.6. El 18 de julio de 2018, el Fondepes emitió la Orden de Servicio n.º 0000974 a favor de la señora Cinthia Elizabeth Noriega Ruiz, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de la Obra.
- 1.7. El 26 de julio de 2018 la señora Cinthia Elizabeth Noriega Ruiz presentó ante el Fondepes el Expediente Técnico de la Prestación Adicional n.º 01 y del Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01 de la Obra.
- 1.8. El 23 de agosto de 2018, mediante la Carta n.º 927-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Fondepes remitió el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y del Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01 a la Supervisión para el pronunciamiento respectivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 175.5 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.9. El 27 de agosto de 2018, mediante la Carta n.º 050-2018/AHJ/FONDEPES/ILO, la Supervisión remitió al Fondepes el Informe n.º 056-2018-AJTR/JS-DPA ILO/AHJ, a través del cual la Supervisión se pronunció respecto de la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y del Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01.
- 1.10. El 12 de setiembre de 2018, mediante el Informe n.º 84-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Digenipaa, recomendó aprobar la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01.
- 1.11. El 13 de setiembre de 2018, mediante el Memorando n.º 2854-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa, en calidad de área usuaria y órgano técnico, indicó que hace suyo el Informe n.º 84-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs, remitiéndolo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que proyecte el resolutivo correspondiente.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley.
- 2.2. Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3. Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del Fondepes.
- 2.4. Directiva n.º 006-2017-FONDEPES/SG, «Procedimiento para la atención de consultas formuladas a la Oficina General de Asesoría Jurídica», aprobada mediante la Resolución de Secretaría General n.º 118-2017-FONDEPES/SG, en adelante la Directiva.



[Handwritten signature]

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



III. ANALISIS LEGAL:

De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra

3.1. En el Anexo Único del Reglamento se define a la Prestación adicional de obra como:

«Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional».

3.2. Asimismo, en la Directiva n.º 011-2016-CG/GPROD - Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 147-2016-CG, en su apartado 6 numeral 6.3 se define el concepto de prestación adicional de obra del siguiente modo:

«Una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional».

3.3. En el artículo 34 de la Ley se establece que las prestaciones adicionales de obra aprobadas durante la ejecución contractual configura un supuesto de modificación del contrato, conforme se desprende del siguiente texto:

«Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

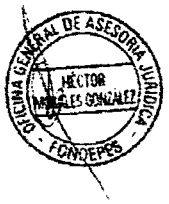
34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad».

3.4. Asimismo, en el artículo 175 del Reglamento se dispone que solo corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Cabe precisar que el artículo en mención establece que los contratos de obra bajo el sistema de contratación de precios unitarios que requieran mayores metrados no requieren autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago.

3.5. De igual manera, en cuanto a la tramitación de las prestaciones adicionales de obra en el artículo 175 del Reglamento se señala lo siguiente:

«(...)

175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.



Handwritten signature

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 69339



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

- (...)
- 175.4. La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, esto último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargársela a este la elaboración del expediente técnico.
- 175.5. Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso el expediente técnico lo labore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor orienta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.
- 175.6. Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

(...)

3.6. Por su parte, la Dirección Técnico Normativa (en adelante la DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante el OSCE), a través de la Opinión n.º 208-2016-DTN, respecto del artículo 175 del Reglamento, señala lo siguiente:

«(...) la normativa ha previsto determinados requisitos con los cuales la Entidad debe contar de forma previa a la aprobación de una prestación adicional de obra, los mismos que se encuentran en función del monto o incidencia que tenga este adicional sobre el monto del contrato original.

(...)

Sobre el particular, es importante resaltar que la aprobación de una prestación adicional conlleva la erogación de mayores gastos a cuenta de la Entidad, motivo por el cual es indispensable corroborar de forma previa a su aprobación, la existencia de presupuesto que pueda asignarse a la ejecución de dicho adicional al contrato, con lo cual la Entidad, garantiza el cumplimiento del pago al contratista.

Asimismo, al tratarse de una modificación al contrato, tanto la Ley como el Reglamento establecen la necesidad de que sea el Titular de la Entidad quien apruebe la ejecución de prestaciones adicionales, precisándose en el penúltimo párrafo del artículo 8 de la Ley, (...).

3.7. De los dispositivos legales expuestos y de la citada opinión se desprende que con la finalidad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 175 del Reglamento, esto es, anotar la necesidad de la prestación adicional ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector en el cuaderno de obra; contar con la disponibilidad presupuestal; la comunicación del inspector o supervisor a la Entidad de la anotación realizada adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional, la decisión de la Entidad sobre quien estará a cargo de la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra; la pactación de precios, de ser el caso; el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, en caso que este haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo; y el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

3.8. En ese sentido, según lo señalado por la Digenipaa en el Informe n.º 84-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/OEM/bvs, en su calidad de área usuaria y órgano técnico,



Handwritten signature

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 69339

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 34 de la Ley y en el artículo 175 del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

i. Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

«En el Asiento N° 174 del Supervisor de fecha 14 de junio 2018, del Cuaderno de Obra, se indica: que, de acuerdo a lo presentado por consultas y partidas nuevas, la supervisión solicita realizar el Adicional N° 1 según el Artículo 175° del Reglamento».

ii. Comunicación a la Entidad de la anotación en el cuaderno de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:

«Mediante CARTA N° 35-2018/AHJ/FONDEPES/ILO de fecha 19 de junio de 2018 e informe correspondiente, la Supervisión de Obra comunica a FONDEPES de las anotaciones del cuaderno y del estudio de suelos que recomienda no ejecutar hincado de pilotes por las características del suelo.

Asimismo, el Informe N°31-2018-AJTR/JS-PDA ILO/AHJ presentado por la supervisión sustenta la anotación; indicando los puntos que conllevan a modificaciones en el diseño y que no fueron contempladas en el proyecto original».

iii. La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:

«Mediante Memorándum N° 61-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 27 de junio de 2018, el coordinador de Estudios y Proyectos del FONDEPES se pronuncia respecto a la CARTA N° 035-2018/AHJ/FONDEPES/ILO y manifiesta no contar con los recursos para la elaboración de dicho expediente. Como consecuencia de ello se recomienda que se contrate a un consultor externo según el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Mediante Carta N° 700-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 28 de junio de 2018, el Director General de Inversión informa a la supervisión que la elaboración del expediente Adicional y Deductivo N° 1 será encargado a un consultor externo.

Mediante Orden de Servicio N° 974 de fecha 18 de julio de 2018, el área de logística emite la orden de servicio a favor de la Ing. Cinthia Elizabeth Noriega Ruiz para la elaboración del Expediente Técnico».

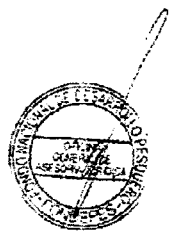
iv. Informe del supervisor en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, cuando no se le encargó la elaboración al supervisor:

«Mediante Carta N° 927-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 23 de agosto de 2018, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola de FONDEPES remite a la supervisión el expediente técnico correspondiente a la Prestación Adicional y Deductivo N° 1, para que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se pronuncie sobre la viabilidad de la solución planteada.

La empresa supervisora, mediante Carta N° 50-2018/AHJ/FONDEPES/ILO del 27 de agosto del 2018, remite el Informe de Viabilidad del Expediente Técnico del Adicional y Deductivo N° 1, donde concluye que es favorable el planteamiento técnico adoptado en el expediente técnico elaborado por el consultor externo contratado por la Entidad, cabe mencionar que la ejecución de estos trabajos adicionales será indispensable para alcanzar la finalidad y la culminación satisfactoria del proyecto».

v. La pactación de precios:

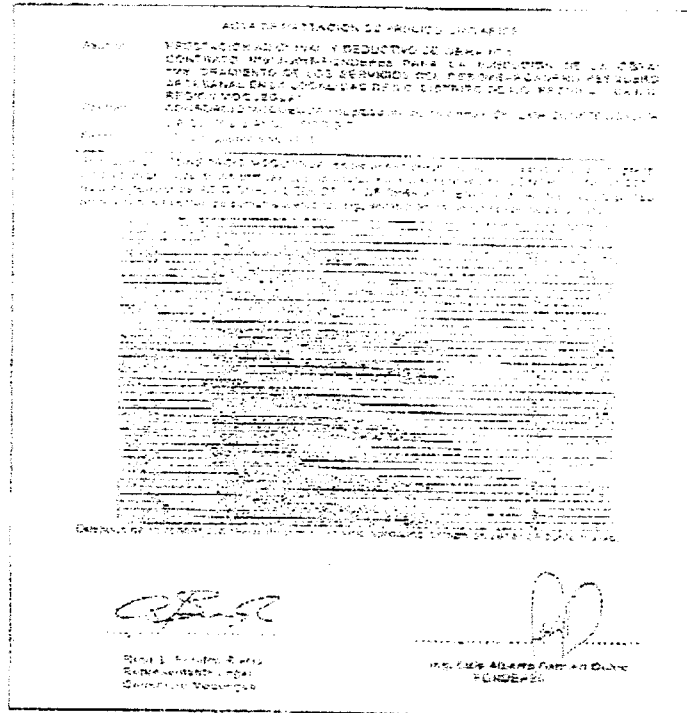
Se traslada el Acta de Pactación de Precios Unitarios.



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 69339



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



vi. Las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:

«El monto de la Prestación Adicional N° 1 asciende a S/. 1,082,835.41 (Un Millón, Ochenta y Dos Mil, Ochocientos Treinta y Cinco con 41/100 Soles), incluido IGV, que representa un 9.10% del monto del contrato original. Por su parte, el Presupuesto Deductivo N° 01 asciende a S/ 1,261,301.33 (Un Millón, Doscientos Sesenta y Un Mil, Trescientos Uno con 33/100 Soles) que representa un -10.60% del monto del contrato original.

Finalmente, la Prestación Adicional N°1 v Presupuesto Deductivo Vinculante N° 1 asciende en un total negativo de -S/. 178,465.92 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 92/100 Soles) incluido el IGV, y representa un -1.50% del monto del contrato original.

(...)

La incidencia acumulada para el proyecto respecto al monto del contrato es de -0.59% tal como se presenta en el siguiente cuadro. El nuevo monto contractual es de S/ 11,824,594.86 soles inc. IGV.

Table with 4 columns: DESCRIPCION, MONTO (SOLES), PORCENTAJE DE INCIDENCIA, PORCENTAJE ACUMULADO. Rows include: MONTO DEL CONTRATO, MAYORES METRADOS N° 1 - aprobado, PRESTACION ADICIONAL N°1, DEDUCTIVO DE OBRA N°1, and NUEVO MONTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO ORIGINAL.

(...)

vii. La certificación presupuestaria:

«Para la Prestación Adicional y Deductivo N° 1 no fue necesario solicitar la Certificación Presupuestaria, en razón de que el monto del Adicional N° 1 es menor al monto del Deductivo de Obra N° 1 en la suma de - S/. 178,465.92 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 92/100 Soles) incluido el IGV».

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 69339

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

viii. Determinación de la Entidad sobre la necesidad de aprobar la prestación adicional y el deductivo vinculado para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente:

«En fecha 14 de junio de 2018 la supervisión de obra remite los resultados de estudios de suelos mediante Informe N° 31-2016-AJTR/JS-DPA ILO/AHJ, a su vez se anota en el cuaderno de obra, Asiento N° 174 del supervisor de obra de fecha 14 de junio de 2018, la necesidad de elaborar el expediente técnico correspondiente al Adicional N° 1 según lo indicado en el Artículo 175° del reglamento.

El estudio de suelos, el mismo que incluye la realización de ensayos de resistencia a compresión simple, concluye que el método constructivo indicado en el expediente técnico contractual para la cimentación de la zona de tareas previas y área de frío, que señalaba la utilización de pilotes, es inejecutable debido a que se ha encontrado 'roca sana' a una profundidad menor a la que debían hincarse estos elementos estructurales (pilotes), este método podría ocasionar la fragmentación de los mismos

Por las razones expuestas, se recogen las anotaciones señaladas en el cuaderno de obra y se plantea la necesidad de cambiar la cimentación señalada en el expediente técnico del contrato por una "Plata de Cimentación", dando continuidad a la ejecución de las edificaciones que estarían sobre esta cimentación y así finalmente continuar con el objeto del contrato».

ix. Vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra y el Presupuesto Deductivo Vinculado:

«La Vinculación del Presupuesto Adicional N° 1 y Deductivo Vinculado N° 1

Table with 3 columns: Item, Adicional N° 1, and Deductivo N° 1. It lists various construction items like 'MOVIMIENTO DE TIERRAS', 'CIMENTACION', and 'SOLADO DE CONCRETO' with their corresponding codes and descriptions.



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 69339

Nota: Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que la información señalada en el cuadro precedente corrobora la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 en cada una de las partidas respectivas. De esta forma se concluye que cada una de las partidas que componen el presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, se encuentran vinculadas a las correspondientes partidas del presupuesto Adicional N° 01».



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

3.9. Asimismo, en relación con la causal que genera la prestación adicional de obra, en el citado Informe n.º 84-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs, la Digenipaa señaló lo siguiente:

«El nuevo diseño en la cimentación de las zonas de Tareas Previas y Área de Frío, (Plataea de Cimentación), genera la necesidad de la Prestación Adicional de Obra N.º 1 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N.º 1 por causa de Deficiencias del Expediente Técnico del Contrato original.

... al considerar que, técnicamente, no es correcta la información del estudio de suelos contenida en el Expediente Técnico Contractual sobre la cimentación de la zona de Tareas Previas y Área de Fríos, se genera la necesidad de la Prestación Adicional de Obra N.º 1, el cual está compuesto por partidas nuevas y partidas contractuales modificadas y se encuentra dentro de la causal Deficiencias del Expediente Técnico, regulada en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Todo ello amerita una actualización del proyecto y, por ende, corresponde indicar que esta modificación al Expediente Técnico es necesaria para la correcta ejecución de las obras y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato».

Conforme puede apreciarse, la causal que genera la prestación adicional de obra es por deficiencias en el expediente técnico de obra, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.

3.10. De acuerdo con lo señalado en el Informe n.º 84-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs, la Digenipaa, como consecuencia del análisis efectuado recomendó aprobar la Prestación Adicional de Obra n.º 01 por un monto de S/ 1 082 835,41 (Un millón ochenta y dos mil ochocientos treinta y cinco con 41/100 Soles) incluido IGV y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01 por un monto de S/ 1 261 301,33 (Un millón doscientos sesenta y un mil trescientos uno con 33/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina una disminución de S/ 178 465,92 (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con 92/100 Soles) que representa un porcentaje de incidencia individual de -1.50% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un porcentaje de incidencia acumulado de -0.59% del monto del contrato original y cuyo nuevo monto contractual asciende a S/ 11 824 594,86 (Once millones ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y cuatro con 86/100 Soles) incluido IGV.

3.11. En razón de lo expuesto, se advierte que debido a las deficiencias existentes en el expediente técnico al haberse omitido información en el estudio de suelos del proyecto, se generó la necesidad de cambiar la cimentación de las zonas de tareas previas y área de frío por una platea de cimentación, toda vez que era imposible la ejecución de hincado de pilotes porque el terreno de fundación presentaba un perfil estratigráfico con propiedades físicas mecánicas diferentes a las señaladas en el expediente técnico, siendo necesario cambiar el diseño de cimentación con el objetivo de alcanzar la finalidad del contrato y el correcto funcionamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Ilo.

Por tanto, en atención a lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01, en los términos planteados por la Digenipaa en el Informe n.º 84-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs.



[Handwritten signature and stamp area]

[Handwritten signature]

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 69339

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

3.12. Cabe recordar que al momento de notificar al Contratista la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01, deberá entregarse el respectivo Expediente Técnico de dicha prestación adicional. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Del plazo para emitir pronunciamiento

3.13. El artículo 175 del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.

3.14. En el presente caso, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01 han sido elaborados por un consultor externo contratado por la Entidad, cuya opinión favorable de la Supervisión fue recibida el 27 de agosto de 2018 mediante la Carta n.º 050-2018/AHJ/FONDEPES/ILO, por lo que el Fondepes dispone de doce (12) días hábiles para emitir y notificar su resolución al Contratista es decir, hasta el 14 de setiembre de 2018.

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

3.15. El artículo 8 de la Ley precisa que «el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra». Sin embargo, no se advierte que el Titular del Fondepes haya delegado la facultad de aprobar adicionales, por lo que, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente a su competencia.

De la Responsabilidad

3.16. Según lo señalado en el Informe n.º 84-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01.

3.17. Cabe precisar que la presente evaluación de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01, tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la Digenipaa, así como de aspectos presupuestales analizados correspondientes a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 84-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:



Handwritten signature and text at the bottom of the page.

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

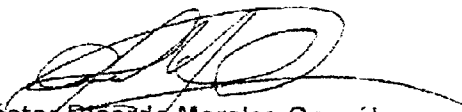


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

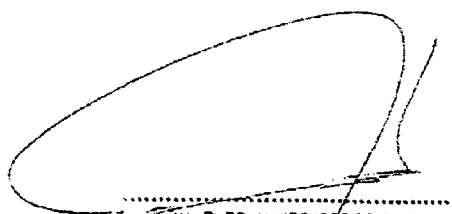
- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de autorización de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01, correspondiente al Contrato n.º 010-2018-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua», por el monto y porcentaje indicado en el Informe n.º 34-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/ovs
- 4.2. Notificar la Resolución Jefatural al Contratista y a la Supervisión, remitiéndose copia a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato n.º 010-2018 FONDEPES.
- 4.3. Se recomienda comunicar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01.
- 4.4. Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01.

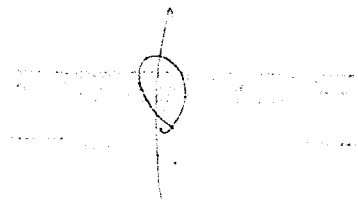
En tal virtud, se acompaña con el presente, el proyecto de resolución para el trámite correspondiente.

Atentamente,


Héctor Ricardo Morales González
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.


 WALTER JAVIER IBEROS GUEVARA
 Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO


 FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

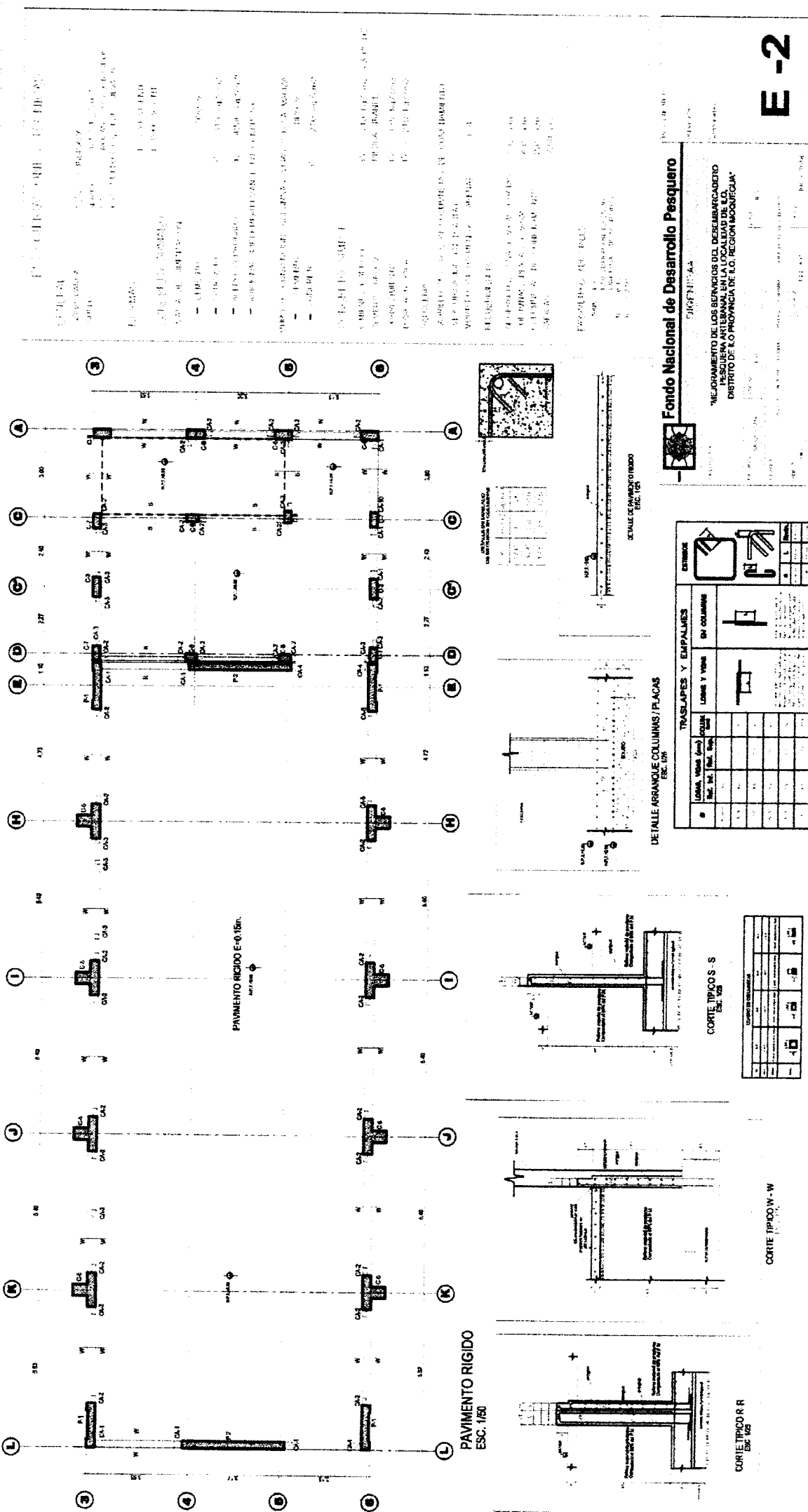


WJG/rrmg/mjch

**IV.04. PLANOS DE AVANCE DE
OBRA MENSUAL (EJECUTADO
DURANTE EL MES)**



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339



PROYECTO: PAVIMENTO RIGIDO
 CLIENTE: ...
 DISEÑO: ...

ESPECIFICACIONES:
 - ...
 - ...
 - ...

NOTAS:
 1. ...
 2. ...
 3. ...

PROYECTO: PAVIMENTO RIGIDO
 CLIENTE: ...
 DISEÑO: ...

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTEZANAL EN LA LOCALIDAD DE I.D. DISTRITO DE ILO PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA

E-2

FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69339

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTEZANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA.
 ALFREDO LESCHON CHICOMA
 RESISTENTE

1. OBJETIVO: Construcción de la obra de cimentación para el edificio de 17 aulas, con un área total de 1700 m².

2. DESCRIPCIÓN: La obra consiste en la construcción de 17 aulas, cada una con un área de 100 m². Las aulas están distribuidas en un terreno rectangular de 100 m de ancho por 170 m de largo.

3. DATOS DE LA OBRA:

- Nombre de la obra: Obra de cimentación para el edificio de 17 aulas.
- Ubicación: Calle 17, Barrio Los Angeles, Municipio de San Juan, Provincia de Pinar del Río.
- Fecha de inicio: 15 de mayo de 2010.
- Fecha de término: 15 de agosto de 2010.

4. DATOS DEL PROYECTO:

- Nombre del proyectante: Ing. Fausto Adolfo Suárez Robles.
- Nombre del cliente: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.
- Nombre del arquitecto: Ing. Fausto Adolfo Suárez Robles.
- Nombre del ingeniero civil: Ing. Fausto Adolfo Suárez Robles.
- Nombre del ingeniero de estructura: Ing. Fausto Adolfo Suárez Robles.

5. DATOS DEL DISEÑO:

- Nombre del diseñador: Ing. Fausto Adolfo Suárez Robles.
- Nombre del dibujante: Ing. Fausto Adolfo Suárez Robles.
- Nombre del revisor: Ing. Fausto Adolfo Suárez Robles.
- Nombre del aprobador: Ing. Fausto Adolfo Suárez Robles.

6. DATOS DEL MATERIAL:

- Nombre del material: Cimentación.
- Marca del material: Cimentación.
- Clase del material: Cimentación.
- Color del material: Cimentación.
- Textura del material: Cimentación.

7. DATOS DEL TERRENO:

- Nombre del terreno: Terreno.
- Marca del terreno: Terreno.
- Clase del terreno: Terreno.
- Color del terreno: Terreno.
- Textura del terreno: Terreno.

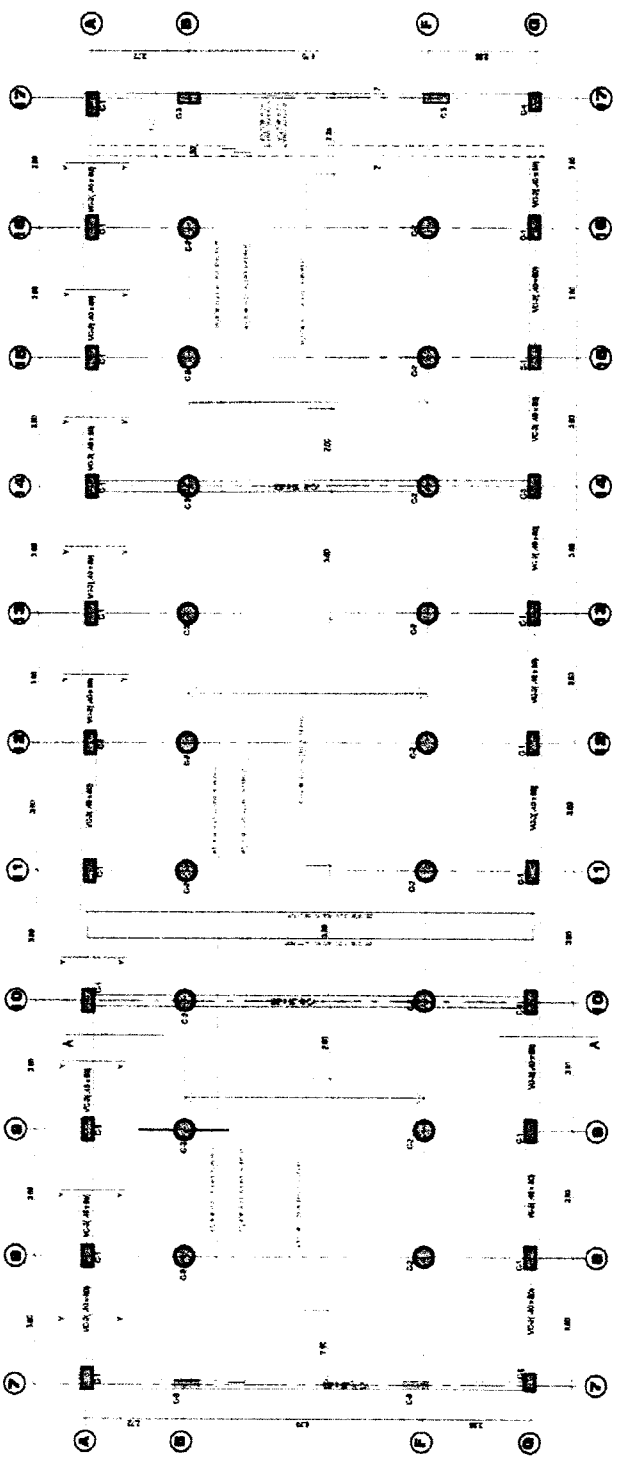
NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

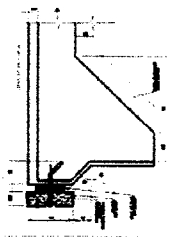
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESARROLLO PESQUERO ARTESANAL EN LA COMUNIDAD DE LOS CAJONOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO

FAUSTO ADOLFO SUÁREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

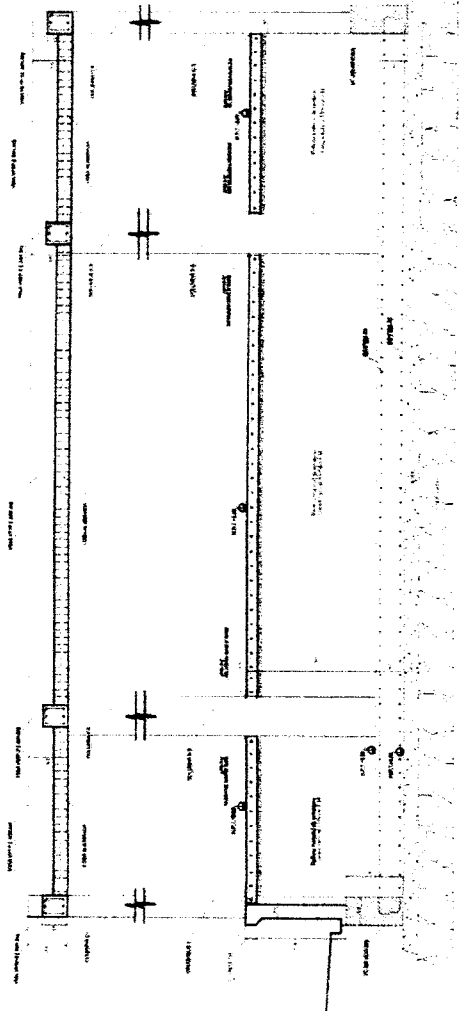


PLATEA DE CIMENTACION
ESC. 1/75

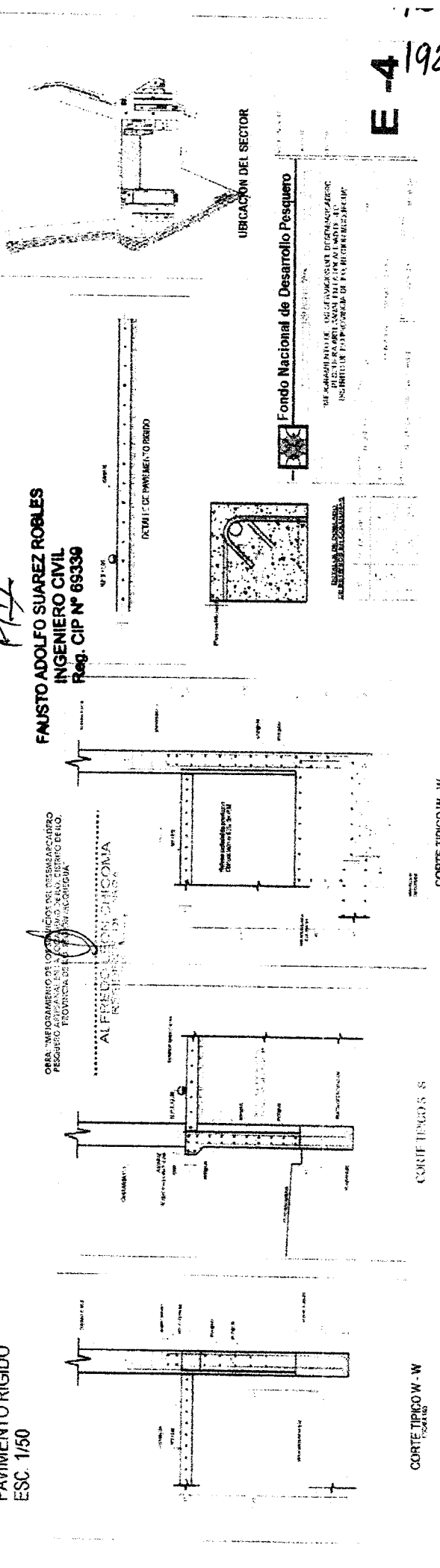
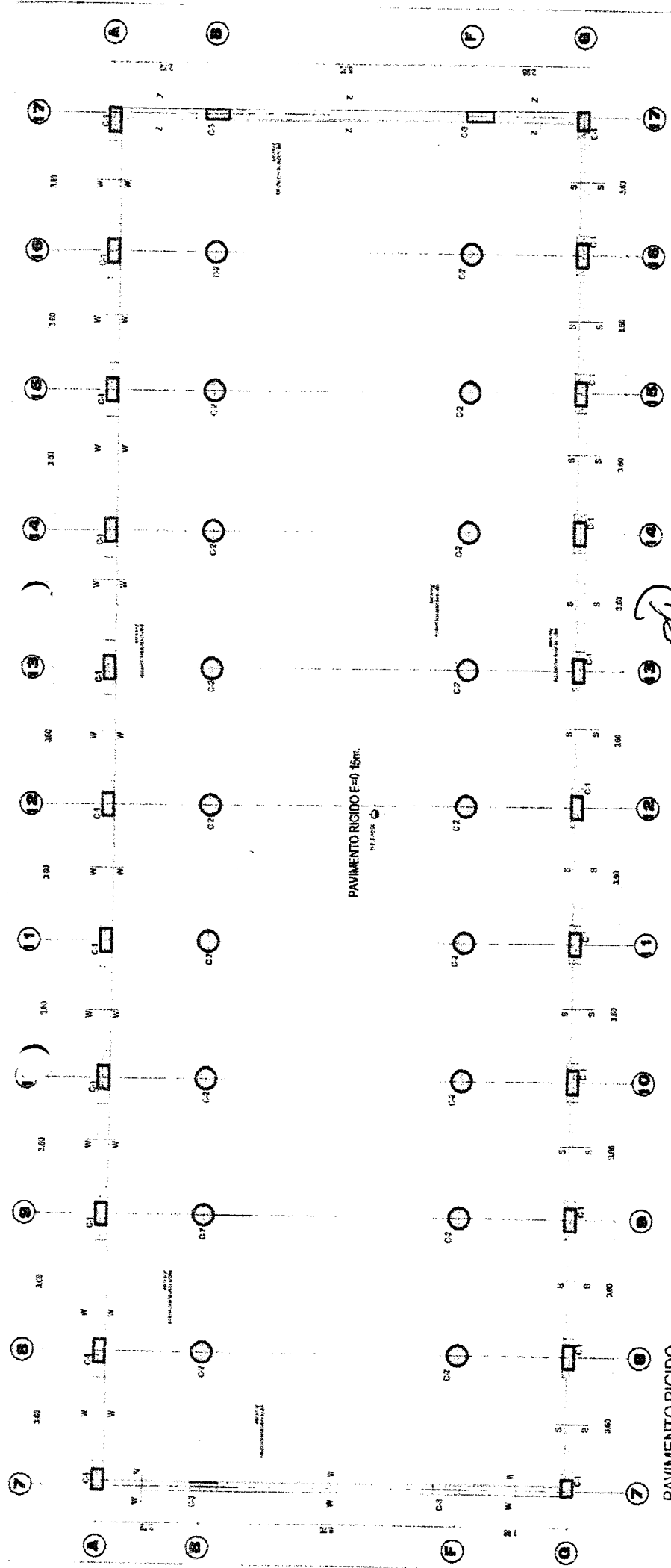


OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESARROLLO PESQUERO ARTESANAL EN LA COMUNIDAD DE LOS CAJONOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO

ALFREDO LEÓN CHICOMA
RESIDENTE DE OBRAS



ESQUEMA ESTRUCTURAL
CORTE A-A



FAUSTO ADOLFO SUAREZ ROBLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69339

OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LOS PUERTOS DE DESMARCADO
 PESQUERO ADYACENTES AL PUERTO DE SAN ESTEBAN DEL ORO
 PROVINCIA DE LOS RIOS, GUAYACAN, ECUADOR

ALPARECERON CHICOMA
 RESERVA NATURAL

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

DE ADMINISTRACION DEL INVERSIÓN DISEÑO Y EJECUCION
 INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES PESQUERAS

INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES PESQUERAS
 LABORATORIO DE MATERIALES

E-4 192

CORTE TÍPICO W-W

CORTE TÍPICO S-S

CORTE TÍPICO W-W

